



edita excma. diputación provincial - alicante  
miércoles, 22 de octubre de 2008

edita excma. diputació provincial - alacant  
dimecres, 22 d'octubre de 2008

### Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL:</b>		<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL:</b>	
<b>DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.</b>		<b>AYUNTAMIENTO AGRES.</b>	
-NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	4	-APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DE ORDENANZAS MUNICIPALES	33
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</b>		<b>AYUNTAMIENTO AIGÜES.</b>	
-DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES	4	-NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO	33
-DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES	5	<b>AYUNTAMIENTO ALCOY.</b>	
-DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES	5	-NOTIFICACIÓN EXPTE. ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO	34
-DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES	6	<b>AYUNTAMIENTO ALICANTE.</b>	
-DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES	7	-COMUNICACIÓN DE EXISTENCIA DE GARANTÍA POR IMPAGO DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN	34
-NOTIFICACIÓN VALORACION BIEN INMUEBLE	7	<b>AYUNTAMIENTO ASPE.</b>	
-NOTIFICACIÓN VALORACION BIEN INMUEBLE	8	-INTENTO DE LOCALIZACIÓN PROPIETARIO DE ANIMAL DE COMPAÑÍA	35
-NOTIFICACIÓN VALORACION BIEN INMUEBLE	9	<b>AYUNTAMIENTO BIGASTRO.</b>	
-AMPLIACION EMBARGO BIEN INMUEBLE	9	-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL DE TASA PRESTACION SERVICIOS EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS	35
-DILIGENCIA EMBARGO BIEN INMUEBLE	10	-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL DE VENTA A DOMICILIO	35
-DILIGENCIA EMBARGO BIEN INMUEBLE	10	<b>AYUNTAMIENTO CREVILLEN.</b>	
-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES	11	-EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL BORRADOR DE CONTRATO DE PRÉSTAMO	35
-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES	12	<b>AYUNTAMIENTO ELCHE.</b>	
-DILIGENCIA EMBARGO BIEN INMUEBLE	13	-NOTIFICACIÓN DE CARÁCTER COLECTIVO DE RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES EN MATERIA DE URBANISMO	35
-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIEN INMUEBLE	14	-NOTIFICACIÓN DE CARÁCTER COLECTIVO DE RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES EN MATERIA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA	36
-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIEN INMUEBLE	14	<b>AYUNTAMIENTO FINESTRAT.</b>	
-DILIGENCIA EMBARGO BIEN INMUEBLE	15	-SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA	37
-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIEN INMUEBLE	16	-NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PLENO	37
-PROVIDENCIAS DE APREMIO DE ALICANTE	16	<b>AYUNTAMIENTO GATA DE GORGOS.</b>	
-RECLAMACIONES DE DEUDA DE ALICANTE	29	-MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	38
<b>ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:</b>			
<b>CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE VALENCIA.</b>			
-27 EXPR. LEVANTAMIENTO DE ACTAS JUEXPR 2007/29	30		
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA.</b>			
-RESOLUCIÓN A.A. INSTALACIÓN ELÉCTRICA. EXP: ATREGI 2007/567/03-ATASCT/2008/403/03.	31		
<b>DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO.</b>			
-RESOLUCIONES	32		
<b>DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD.</b>			
-NOTIFICACIÓN EXP. SANCIONADOR L0052/08	32		
-ACUERDO INICIACIÓN EXP. SANCIONADOR HIGI/07TA08/606	32		
-RESOLUCIÓN EXP. SANCIONADOR HIGI/07TA08/654	33		



## Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LAS NIEVES.</b>		<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>	
-FECHA EXAMEN DE PLAZA DE CONSERJE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	38	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.</b>	
-CORRECCION DE ERRORES EN LAS BASES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES	38	-AUTOS 139/08 SENTENCIAS	52
		-AUTOS 633/08 - CITACIÓN	52
		-AUTOS 634/08 - CITACIÓN	52
		-AUTOS 635/08 - CITACIÓN	53
<b>AYUNTAMIENTO IBI.</b>		<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.</b>	
-CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE	38	-PROCEDIMIENTO 701/07 AUTO	53
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. 6/08 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO	39	-EJECUCIÓN 179/08 AUTO	53
		<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE.</b>	
<b>AYUNTAMIENTO JÁVEA.</b>		-AUTOS 315/08 AUTO	53
-LICITACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES	39	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE.</b>	
		-AUTOS 386/08 SENTENCIA	53
<b>AYUNTAMIENTO JIJONA.</b>		-AUTOS 461/08 SENTENCIA	54
-NOTIFICACIÓN DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA ALCALDÍA	39	-AUTOS 462/08 SENTENCIA	54
		-AUTOS 463/08 SENTENCIA	55
<b>AYUNTAMIENTO LLÍBER.</b>		-AUTOS 507/08 SENTENCIA	55
-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO PARA INGRESO DE PERSONAL	40	-AUTOS 534/08 SENTENCIA	56
		-AUTOS 538/08 SENTENCIA	56
		-AUTOS 548/08 SENTENCIA	56
		-AUTOS 549/08 SENTENCIA	57
<b>AYUNTAMIENTO MURO DEL ALCOY.</b>		<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.</b>	
-NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA	40	-PROCEDIMIENTO 673/07 SENTENCIA	57
		-PROCEDIMIENTO 393/08 SENTENCIA	58
<b>AYUNTAMIENTO MUTXAMEL.</b>		-PROCEDIMIENTO 669/08 CITACIÓN	58
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. 2008/018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESSTO	40	-PROCEDIMIENTO 37/08 SENTENCIA	58
		-PROCEDIMIENTO 947/08 CITACIÓN	59
<b>AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.</b>		-PROCEDIMIENTO 575/08 SENTENCIA	59
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE AGUA POTABLE	40	-PROCEDIMIENTO 736/08 CITACIÓN	60
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	41	-PROCEDIMIENTO 60/08 SENTENCIA	60
-NOTIFICACIÓN ABANDONO DE VEHICULOS	41	-EJECUTORIA 107/08 AUTO	60
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR	41	-EJECUTORIA 305/07 AUTO	61
-NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA GOBIERNO	41	-EJECUTORIA 217/07 AUTO	61
-NOTIFICACIÓN ABANDONO DE VEHÍCULOS	42	-EJECUTORIA 17/08 AUTO	61
-NOTIFICACIÓN ABANDONADO DE ANIMALES	42	-EJECUTORIA 279/07 AUTO	61
		-EJECUTORIA 287/07 AUTO	62
<b>AYUNTAMIENTO ONIL.</b>		-EJECUTORIA 139/08 AUTO	62
-BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AYUDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (O.N.G.) QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL, ANUALIDAD 2008	42	-EJECUTORIA 149/08 AUTO	62
		-EJECUTORIA 151/08 AUTO	63
<b>AYUNTAMIENTO PEDREGUER.</b>		<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.</b>	
-EXPOSICIÓN PÚBLICA-LICENCIA APERTURA	46	-PROCEDIMIENTO 159/08 SENTENCIA	63
<b>AYUNTAMIENTO PEGO.</b>		<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.</b>	
-EXPOSICIÓN PÚBLICA-LICENCIA AMBIENTAL	46	-PROCEDIMIENTO 682/08 CITACIÓN	63
		-EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL 121/07 AUTO	63
<b>AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA.</b>		-PROCEDIMIENTO 606/08 CITACIÓN	64
-CORRECCIÓN ERRORES EDICTO RELATIVO A NOMBRAMIENTO CINCO FUNCIONARIOS	46	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECINUEVE BARCELONA.</b>	
		-PROCEDIMIENTO 455/08 CITACIÓN	64
<b>AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.</b>		<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DONOSTIA - S. SEBASTIÁN.</b>	
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS	46	-PROCEDIMIENTO 383/08 SENTENCIA	64
-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006	46	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS GRANADA.</b>	
-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2007	47	-AUTOS 500/08 SENTENCIA	64
<b>AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.</b>	
-SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR LOS TÉCNICOS MUNICIPALES	47	-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 1268/07 SUBASTA	65
-SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR LOS TÉCNICOS MUNICIPALES	47	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ALICANTE.</b>	
-SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR LOS TÉCNICOS MUNICIPALES	47	-SUBASTA 309/08	65
-MODIFICACIÓN DE FICHERO DE DATOS PERSONALES	48	-PROCEDIMIENTO 1574/06 SENTENCIA	66
-CREACIÓN DE FICHERO DE DATOS PERSONALES	48	-PROCEDIMIENTO 772/06 SENTENCIA	66
<b>AYUNTAMIENTO SAX.</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE.</b>	
-LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE «REDACCIÓN DOCUMENTO CONCIERTO PREVIO DEL PLAN GENERAL»	49	-PROCEDIMIENTO 814/07 SENTENCIA	66
<b>AYUNTAMIENTO EL VERGER.</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE ALICANTE.</b>	
-CORRECCIÓN DE ERRORES EDICTO ANUNCIO LICITACIÓN	49	-PROCEDIMIENTO 315/07 RESOLUCIÓN	66
<b>AYUNTAMIENTO VILLENA.</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE ALICANTE.</b>	
-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 2008	49	-PROCEDIMIENTO 88/08 SENTENCIA	67
<b>MANCOMUNIDAD FOIA CASTALLA.</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DÉNIA.</b>	
-CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007	51	-DECLARACIÓN DE HEREDEROS 341/08	67
-PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2008	51	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO NOVELDA.</b>	
		-EXPEDIENTE DE DOMINIO 700/08 EXCESO DE CABIDA	67
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.</b>		<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO BENIDORM.</b>	
-OFRECIMIENTO PAGO FASE PREVIA Y LEVANTAMIENTO ACTAS OCUPACIÓN EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRAS ACONDICIONAMIENTO CARRETERA CV-776 ACCESO A CUEVAS DE CANELOBRE	51	-JUICIO DE FALTAS 172/08 SENTENCIA	67
		-JUICIO DE FALTAS 360/08 SENTENCIA	68
		-JUICIO DE FALTAS 68/08 SENTENCIA	68
		-JUICIO DE FALTAS 278/08 SENTENCIA	68

## Sumario

---

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM.</b>			
-JUICIO DE FALTAS 302/08 SENTENCIA	69	-JUICIO DE FALTAS 256/08 SENTENCIA	71
-PROCEDIMIENTO 438/03 SENTENCIA	69	-JUICIO DE FALTAS 1271/08 CITACIÓN	71
-JUICIO DE FALTAS 303/08 SENTENCIA	69	-JUICIO DEF ALTAS 515/08 SENTENCIA	71
		-JUICIO DEF ALTAS 656/08 SENTENCIA	71
<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM.</b>		<b>JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS ELCHE.</b>	
-JUICIO DE FALTAS 155/08 SENTENCIA	69	-SUBASTA 512/02	71
-JUICIO DE FALTAS 230/07 SENTENCIA	70		
<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DÉNIA.</b>		<b>OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:</b>	
-JUICIO DE FALTAS 96/07 SENTENCIA	70		
<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ELCHE.</b>		<b>COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DE LA NUCIA.</b>	
-JUICIO DE FALTAS 356/08 SENTENCIA	70	-ACUERDO JUNTA GENERAL 4 DE JUNIO	72

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### EDICTO

Anuncio de notificación por comparecencia.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se cita al contribuyente que se cita a para ser notificado por comparecencia del procedimiento de solicitud de aplazamiento por ellos efectuada.

Nombre: Luis Daniel López Vergara.

N.I.F.: 48353187B.

Por tanto, deberá comparecer en el plazo de diez días, (contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución), en la Sección de Tesoro de la Delegación de Economía y Hacienda de Alicante, (plaza de la Montañeta, 8, 3ª planta), al objeto de notificarle el citado acto.

Asimismo se advierte al interesado de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante, 14 de octubre de 2008.

La Delegada de Economía y Hacienda, María del Carmen Álvarez Álvarez.

\*0821480\*

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### EDICTO

Tipo/Identificador: 07 030088755943. Régimen: 0521.

Número expediente: 03 09 04 003455 74.

Deuda pendiente: 8.386,79.

Nombre: Montesinos Pérez, José Antonio.

Domicilio: calle Caballero de Rodas número 133 2º D.

Localidad: 03182 Torrevieja.

DNI/CIF/NIF: 074176703R.

Número documento: 03 09 501 07 012166175

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Montesinos Pérez, José Antonio, con DNI número 74176703R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 05 033471158	07 2005 / 07 2005	0521
03 05 035853722	08 2005 / 08 2005	0521
03 05 038519808	09 2005 / 09 2005	0521
03 06 010921465	10 2005 / 10 2005	0521
03 06 013532381	11 2005 / 11 2005	0521
03 06 019780191	12 2005 / 12 2005	0521
03 06 019780090	01 2006 / 01 2006	0521
03 06 022440924	02 2006 / 02 2006	0521
03 06 025421248	03 2006 / 03 2006	0521
03 06 028718137	04 2006 / 04 2006	0521
03 06 034524494	12 2004 / 12 2004	0111
03 06 034524595	01 2005 / 01 2005	0111
03 06 034524696	02 2005 / 02 2005	0111
03 06 034524700	03 2005 / 03 2005	0111
03 06 034524801	04 2005 / 04 2005	0111
03 06 034524902	05 2005 / 05 2005	0111
03 06 030103722	05 2006 / 05 2006	0521
03 06 034055157	06 2006 / 06 2006	0521
03 06 038685794	07 2006 / 07 2006	0521
03 06 040657726	08 2006 / 08 2006	0521

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS	COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	TOTAL
6.210,23	1.533,37	643,19	0,00	180,30	8.567,09

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Deudor: Montesinos Pérez, José Antonio.

Finca número: 03.

Datos registro de la finca.

Registro de Torrevieja Número Dos; tomo 1232; libro 0132; folio 0118; finca 010403.

Orihuela, 16 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821463\*

**EDICTO**

Tipo/Identificador: 07 031053858367. Régimen: 0521.  
 Número expediente: 03 09 05 004239 12.  
 Deuda pendiente: 10.673,42.  
 Nombre: Cecil — Evelyn.  
 Domicilio: calle Doctor Waksman, 68.  
 Localidad: 03183 Torrevieja.  
 DNI/CIF/NIF: 0X2871935V.  
 Número documento: 03 09 501 07 011703710.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).  
 Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Cecil — Evelyn con NIE número 0X2871935V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 05 038651867	09 2005 / 09 2005	0521
03 05 025825942	04 2005 / 04 2005	0521
03 05 028811522	05 2005 / 05 2005	0521
03 05 030449206	06 2005 / 06 2005	0521
03 05 033613224	07 2005 / 07 2005	0521
03 05 035989623	08 2005 / 08 2005	0521
03 06 011053427	10 2005 / 10 2005	0521
03 06 013662626	11 2005 / 11 2005	0521
03 06 016113894	12 2005 / 12 2005	0521
03 06 019907305	01 2006 / 01 2006	0521
03 06 021280762	01 2006 / 01 2006	0111
03 06 022579047	02 2006 / 02 2006	0521
03 06 024380318	02 2006 / 02 2006	0111
03 06 025541688	03 2006 / 03 2006	0521
03 06 028848176	04 2006 / 04 2006	0521
03 06 031164153	04 2006 / 04 2006	0111
03 06 030249121	05 2006 / 05 2006	0521
03 06 033093645	05 2006 / 05 2006	0111
03 06 034177217	06 2006 / 06 2006	0521
03 06 035027177	06 2006 / 06 2006	0111
03 06 038806844	07 2006 / 07 2006	0521

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS	COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	TOTAL
8.388,80	1.677,81	596,35	10,46	180,30	10.853,72

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva

solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Relación de bienes inmuebles embargados.  
 Deudor: Cecil — Evelyn.  
 Finca número: 01.  
 Datos registro de la finca.  
 Registro de Torrevieja Número Tres; tomo 1346; libro 0262; folio 0123; finca 019655.  
 Orihuela, 16 de octubre de 2008.  
 El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821464\*

**EDICTO**

Tipo/Identificador: 07 031048070396. Régimen: 0521.  
 Número Expediente: 03 09 06 002462 08.  
 Nombre: Whittington — Gareth Frederic.  
 Domicilio: urbanización La Siesta-Campo Salinas 393.  
 Localidad: 03184 Torrevieja.  
 DNI/NIF: 0X4190813Y.  
 Número documento: 03 09 501 08 019067908.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.  
 Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Gareth Frederic — Whittington con NIE número 0X4190813Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 07 026046673	04 2007 / 04 2007	0521
03 07 052662160	09 2007 / 09 2007	0521
03 08 012872638	11 2007 / 11 2007	0521
03 08 016164574	12 2007 / 12 2007	0521

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS	COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	TOTAL
952,29	190,47	63,43	0,00	90,15	1.296,34

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, cotitulares Mark Grhishopper Whittington, a



los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Deudor: Whittington — Gareth Frederic.

Finca número: 01.

Datos registro de la finca.

Registro de Dolores; tomo 2098; libro 0139; folio 0019; finca 011216.

Orihuela, 16 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821465\*

## EDICTO

Tipo/Identificador: 07 030096017203. Régimen: 0521.

Número expediente: 03 09 06 011403 25.

Deuda pendiente: 7.536,64.

Nombre: Blasco Lozano, José María.

Domicilio: calle Tomillo 5 AT B.

Localidad: 03181 Torrevieja.

DNI/CIF/NIF: 029023647Q.

Número documento: 03 09 501 08 019296462.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor José María Blasco Lozano con DNI número 029023647Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06 028727534	02 2006 / 02 2006	0521
03 06 028727635	04 2006 / 04 2006	0521
03 06 031188304	04 2006 / 04 2006	0111

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06 033116176	05 2006 / 05 2006	0111
03 06 034063342	06 2006 / 06 2006	0521
03 06 035048193	06 2006 / 06 2006	0111
03 06 038693272	07 2006 / 07 2006	0521
03 06 040665002	08 2006 / 08 2006	0521
03 06 043700900	09 2006 / 09 2006	0521
03 06 046638683	10 2006 / 10 2006	0521
03 07 011745641	11 2006 / 11 2006	0521
03 07 014302401	12 2006 / 12 2006	0521
03 07 018039123	01 2007 / 01 2007	0521
03 07 023319155	02 2007 / 02 2007	0521
03 07 023319256	03 2007 / 03 2007	0521
03 07 025958161	04 2007 / 04 2007	0521
03 07 042314381	05 2007 / 05 2007	0521
03 07 043837786	06 2007 / 06 2007	0521
03 07 045447279	07 2007 / 07 2007	0521
03 07 050049729	08 2007 / 08 2007	0521
03 07 052587893	09 2007 / 09 2007	0521
03 08 010960021	10 2007 / 10 2007	0521

### IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS	COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	TOTAL
5.688,53	1.137,75	699,90	699,90	10,46	7.716,94

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge Lisabeth Marthe Marie Pichol, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Relación de bienes inmuebles embargados.  
 Deudor: Blasco Lozano, José María.  
 Finca número: 01.  
 Datos registro de la finca.  
 Registro de Torrevieja Número Dos; tomo 2862; libro 1723; folio 0065; finca 118048.  
 Orihuela, 16 de octubre de 2008.  
 El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821466\*

EDICTO

Tipo/Identificador: 07 030070954120. Régimen: 0521.  
 Número expediente: 03 09 93 000875 91.  
 Deuda pendiente: 18.262,57.  
 Nombre: Ricote Martínez, Javier.  
 Domicilio: calle Apartado de Correos 245.  
 Localidad: 03181 Torrevieja.  
 DNI/CIF/NIF: 001078133P.  
 Número documento: 03 09 501 08 014681282.  
 Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).  
 Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Javier Ricote Martínez con DNI número 001078133P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 95 016852987	01 1994 / 12 1994	0521
03 96 013690362	01 1995 / 10 1995	0521
03 96 014407354	11 1995 / 12 1995	0521
03 97 021049712	05 1997 / 06 1997	0521
03 96 020782577	01 1996 / 06 1996	0521
03 97 014964475	07 1996 / 12 1996	0521
03 97 019054946	01 1997 / 04 1997	0521
03 98 017601945	02 1998 / 06 1998	0521
03 98 017967414	01 1998 / 01 1998	0521
03 98 013670819	07 1997 / 12 1997	0521
03 99 014351717	07 1998 / 12 1998	0521
03 99 020595988	01 1999 / 06 1999	0521
03 00 013768547	07 1999 / 12 1999	0521
03 00 019555205	01 2000 / 06 2000	0521
03 01 012739013	07 2000 / 10 2000	0521
03 03 021501707	02 2003 / 02 2003	0521

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS	COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	TOTAL
14.050,75	4.201,36	0,00	10,46	500,00	18.762,57

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge (María Carmen Díaz Martínez), a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de

quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Deudor: Ricote Martínez, Javier.

Finca número: 03.

Datos registro de la finca.

Registro de Torrevieja Número Dos; tomo 2959; libro 1820; folio 0065; finca 120875.

Orihuela, 16 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821467\*

EDICTO

Tipo/Identificador: 07 031061374352. Régimen: 0521.

Número expediente: 03 09 06 006213 73.

Nombre: Ortiz Solano, Edelsi.

Domicilio: calle Almudena 60 B 2.

Localidad: 03182 Torrevieja DNI/NIF: 0X7006597S.

Número documento: 03 09 503 08 008031833.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 16 04 2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS-PRESUP.	TOTAL
2.287,42	457,50	342,89	269,27	3.357,08

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda de 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la S. Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E del día 27), de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurridos 8 días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Relación de bienes inmuebles embargados (con valoración de los mismos).

Deudor: Ortiz Solano, Edelsi.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: urbana.- Vivienda en calle Numero Ocho, puerta siete de.

Datos registro.

Registro de la Propiedad de Torrevieja Número Tres; tomo: 2768, libro 0108, folio 0095, número finca 037694.

Importe de la tasación: 174.557,06.

Orihuela, 16 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821468\*

## EDICTO

Tipo/Identificador: 10 03102320280. Régimen: 0111.

Número Expediente: 03 09 95 00032681.

Nombre: García Puente, María Ángeles.

Domicilio: calle Delfina Viudes, 13. Pueblo C.

Localidad: 03183 Torrevieja.

DNI/NIF: 048341596N

Número documento: 03 09 503 08 011997012

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas

abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 20 10 2003 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

### IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS-PRESUP.	TOTAL
1.634,42	572,13	0,00	384,41	2.590,96

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda de 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la S. Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E del día 27), de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurridos 8 días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Relación de bienes inmuebles embargados (con valoración de los mismos).

Deudor: García Puente, María Ángeles.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: urbana.- Nuda propiedad de una sexta parte indivisa de.

Datos registro.

Registro de la Propiedad de Torrevieja Número Uno; tomo: 1942, libro 0825, folio 0180, número finca 059566.

Importe de la tasación: 25.972,05.

Orihuela, 16 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821469\*



**EDICTO**

Tipo/Identificador: 10 03117801278. Régimen: 0111.  
 Número Expediente: 03 09 06 00392415.  
 Nombre: Pas Sobrinho, Aparecido.  
 Domicilio: calle San Luis, 42 3º A.  
 Localidad: 03181 Torrevieja.  
 DNI/NIF: 0X6197055G.  
 Número documento: 03 09 503 07 018821486.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 17 01 2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

**IMPORTE DEUDA:**

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS-PRESUP.	TOTAL
13.477,43	2.695,51	1.315,98	335,24	17.824,16

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda de 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la S. Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E del día 27), de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurridos 8 días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las

sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Relación de bienes inmuebles embargados (con valoración de los mismos).

Deudor: Pas Sobrinho, Aparecido.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: urbana.- 8.- Vivienda en planta tercera de elevación.

Datos registro.

Registro de la Propiedad de Torrevieja Número Dos; tomo: 2859, libro 1720, folio 0204, número finca 117966.

Importe de la tasación: 109.311,45.

Orihuela, 16 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821470\*

**EDICTO**

Tipo/Identificador: 10 03121463636. Régimen: 0111.

Número expediente: 03 09 08 001170 31.

Nombre: Ortiz Gómez, Francelo Urbano.

Domicilio: calle San Pascual, 75 3 B.

Localidad: 03182 Torrevieja.

DNI/NIF: 0X3807633Y.

Número documento: 03 09 504 08 019250689.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504).

Diligencia.- De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor don Francelo Urbano Ortiz Gómez, con NIE número 0X3807633Y y con domicilio en calle S. Pascual número 75 3º B de Torrevieja, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Torrevieja Número Dos, garantizando la suma total de 6.369,93 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NÚM.	ANOTACIÓN LETRA
1666	2805	0212	115314	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los que ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

03 07 051083484	08 2007 / 08 2007	0111
03 07 052748248	09 2007 / 09 2007	0521
03 08 011116736	10 2007 / 10 2007	0521
03 08 011742283	10 2007 / 10 2007	0111
03 08 012961049	11 2007 / 11 2007	0521
03 08 014351684	11 2007 / 11 2007	0111
03 08 016257231	12 2007 / 12 2007	0521
03 08 017815392	12 2007 / 12 2007	0111
03 08 022562029	01 2008 / 01 2008	0521

**IMPORTE DEUDA:**

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS	COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	TOTAL
4.771,87	954,38	228,55	73,94	90,15	6.118,89

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 6.118,889 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 12.488,82 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Orihuela, 16 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821471\*

## EDICTO

Tipo/Identificador: 07 031007173883. Régimen: 0521.  
Número expediente: 03 09 06 007484 83.

Deuda pendiente: 3.242,73.

Nombre: Corrales Jamardo, Ismael.

Domicilio: urbanización Azahar Mar-Bloque IV 9 1 B.

Localidad: 03184 Torrevieja.

DNI/CIF/NIF: 079107524J.

Número documento: 03 09 501 08 012944477.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Corrales Jamardo, Ismael, con DNI número 79107524J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06 010957538	10 2005 / 10 2005	0521
03 06 046664652	10 2006 / 10 2006	0521
03 07 014330285	12 2006 / 12 2006	0521
03 07 018066910	01 2007 / 01 2007	0521
03 07 020917090	02 2007 / 02 2007	0521
03 07 023347245	03 2007 / 03 2007	0521
03 07 042335906	05 2007 / 05 2007	0521
03 07 043858907	06 2007 / 06 2007	0521
03 07 045473753	07 2007 / 07 2007	0521
03 07 050081657	08 2007 / 08 2007	0521
03 07 052615175	09 2007 / 09 2007	0521

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS		TOTAL
			DEVENGADAS	COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	
2.527,79	505,58	209,36	0,00	180,30	3.423,03

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Deudor: Corrales Jamardo, Ismael.

Finca número: 01.

Datos registro de la finca.

Registro de Torrevieja Número Dos; tomo 1995; libro 0873; folio 0006; finca 066078.

Orihuela, 16 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821482\*

## EDICTO

Tipo/Identificador: 07 031049465580. Régimen: 0521.

Número expediente: 03 09 08 002133 24.

Deuda pendiente: 1.345,59.

Nombre: Maxey — Kevin.

Domicilio: urbanización Jardín del Mar VI 75.

Localidad: 03184 Torrevieja.

DNI/NIF/NIE: 0X4941412T.

Número documento: 03 09 501 08 012688237.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Kevin — Maxey con NIE número 0X4941412T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 07 042379554	05 2007 / 05 2007	0521
03 07 043900232	06 2007 / 06 2007	0521
03 07 045523061	07 2007 / 07 2007	0521
03 07 050178253	08 2007 / 08 2007	0521
03 07 052665291	09 2007 / 09 2007	0521

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS		TOTAL
			DEVENGADAS	COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	
1.061,70	212,35	61,08	10,46	60,01	1.405,60

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, cotitular (Karen Anne Maxey), a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de

los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Deudor: Maxey - Kevin.

Finca número: 01.

Datos registro de la finca.

Registro de Guardamar del Segura; tomo 1584; libro 0201; folio 0134; finca 017276.

Orihuela, 16 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821483\*

## EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

D. José A. Gómez Sierra, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 8 de la Seguridad Social en Elche.

Hago saber: que en el expediente administrativo número 03 08 06 00600070, cuyo último domicilio conocido es, calle Argentina, 32- 03150 Dolores, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio, contra Gálvez Davó, María Noelia, con DNI/NIF/CIF número 079106766Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº TÍTULO EJECUTIVO	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	RÉGIMEN
03 06 015898373	12 2005 / 12 2005	0521
03 06 022344631	01 2006 / 01 2006	0521
03 06 022344732	02 2006 / 02 2006	0521
03 06 025336271	03 2006 / 03 2006	0521
03 06 028626086	04 2006 / 04 2006	0521
03 06 030005914	05 2006 / 05 2006	0521
03 06 033966241	06 2006 / 06 2006	0521
03 06 038595767	07 2006 / 07 2006	0521
03 06 040565372	08 2006 / 08 2006	0521
03 06 043598846	09 2006 / 09 2006	0521
03 06 046541582	10 2006 / 10 2006	0521
03 07 011648338	11 2006 / 11 2006	0521
03 07 014206310	12 2006 / 12 2006	0521
03 07 020792105	01 2007 / 01 2007	0521
03 07 020792004	02 2007 / 02 2007	0521
03 07 023221145	03 2007 / 03 2007	0521
03 07 025851158	04 2007 / 04 2007	0521

Importe principal: 3.216,43 euros.

Recargo: 643,30 euros.

Intereses: 450,23 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total débitos: 4.409,96 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores Trinitario Girona Ros con DNI: 072522597D y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento del Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de los bienes embargados.

Finca número 1.

Registro: DO, número tomo: 1510, número libro: 0135, número folio: 0169, número finca: 011135.



50% urbana: vivienda (VPO: no) en Dolores calle Argentina.

Superficie construida: noventa y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Superficie útil: setenta y ocho metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Linderos: frente, fondo, derecha, izquierda.

Elche, 16 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, José A. Gómez Sierra.

\*0821500\*

## EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

Don José A. Gómez Sierra, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 8 de la Seguridad Social en Elche.

Hago saber: que en el expediente administrativo número 03 08 00 00081356, cuyo último domicilio conocido es, calle Alicante, 35 - 03140 Guardamar del Segura, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio, contra Hernández Guirao Josefa, con DNI/NIF/CIF número 033485149R, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº TÍTULO EJECUTIVO	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	RÉGIMEN
03 00 013700849	08 1999 / 12 1999	0521
03 00 019491850	01 2000 / 06 2000	0521
03 01 012661211	07 2000 / 12 2000	0521
03 01 020407467	04 2001 / 04 2001	0521
03 01 021565609	05 2001 / 05 2001	0521
03 01 023491057	06 2001 / 06 2001	0521
03 02 012162042	08 2001 / 08 2001	0521
03 02 013693834	11 2001 / 11 2001	0521
03 02 014970190	12 2001 / 12 2001	0521
03 02 020050566	03 2002 / 03 2002	0521
03 02 017586665	01 2002 / 02 2002	0521
03 02 025627561	05 2002 / 06 2002	0521
03 02 026552802	07 2002 / 07 2002	0521
03 03 010496146	08 2002 / 08 2002	0521
03 03 013232859	10 2002 / 10 2002	0521
03 03 016739613	12 2002 / 12 2002	0521
03 03 017776301	01 2003 / 01 2003	0521
03 03 014816989	11 2002 / 11 2002	0521
03 03 021395209	02 2003 / 02 2003	0521
03 03 026112742	05 2003 / 05 2003	0521
03 03 027498226	06 2003 / 06 2003	0521
03 03 023278827	03 2003 / 03 2003	0521
03 03 029658191	07 2003 / 07 2003	0521
03 04 011162896	09 2003 / 09 2003	0521
03 04 014346621	11 2003 / 11 2003	0521
03 04 015814755	12 2003 / 12 2003	0521
03 01 018445138	01 2001 / 01 2001	0521
03 01 025302432	07 2001 / 07 2001	0521
03 02 022229834	04 2002 / 04 2002	0521
03 03 011821410	09 2002 / 09 2002	0521
03 03 031277182	08 2003 / 08 2003	0521
03 04 013477964	10 2003 / 10 2003	0521
03 04 019792058	01 2004 / 01 2004	0521
03 04 045667618	02 2004 / 02 2004	0521

Importe principal: 10.760,05 euros.

Recargo: 3.916,77 euros.

Intereses: 0,00 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 600,00 euros.

Total débitos: 15.287,28 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento del Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de los bienes embargados.

Finca número 1.

Registro: GU, número tomo: 2535, número libro: 0598, número folio: 0173, número finca: 15567.

Rústica.- En término municipal de Guardamar del Segura, partido de La Rinconada, en parte de regadío y en parte de secano, que tiene una superficie de una hectárea, noventa y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas y está compuesta de las siguientes parcelas catastrales del polígono 8:

A) La actual parcela 52 del polígono 8 -antes parcela 168 del polígono 11-, de terreno regadío y superficie una hectárea, tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, lindante: norte, el río Segura; sur, la parcela 50, que se describe seguidamente a la letra B); este, la parcela 77, de Quesada y Quesada, S.A.; y oeste, la parcela 51 de Francisco Ortiz Hernández.

Su referencia catastral es 03076A008000520000YH.

B) La actual parcela 50 del polígono 8 -antes parcela 242 del polígono 11-, de terreno regadío y superficie 40 áreas y setenta y cuatro centiáreas, lindantes: norte, la parcela 52 antes descrita a la letra A) y la parcela 51 de Francisco Ortiz



Hernández; sur, camino Cañada del Sordo, que la separa de las parcelas 47 y 49, que se describen seguidamente a las letras C) y D), y la separa de la parcela 48, de Concepción Gil Martínez, hoy de los hermanos Bailén Grau; este, la parcela 77, de Quesada y Quesada, S.A.; y oeste, la parcela 46, de Dolores Hernández Rastoll.

Su referencia catastral es 03076A008000500000YZ.

C) La actual parcela 47 del polígono 8 -antes subparcela B) de la antigua parcela 50 del polígono 11-, de secano y superficie 40 áreas, lindantes: norte, camino Cañada del Sordo que la separa de la parcela 50 antes descrita a la letra B); sur, este y oeste, la parcela 48, de Concepción Gil Martínez, hoy de los hermanos Bailén Grau, que la separa al este, de la parcela 49 que se describe seguidamente a la letra D), y la separa al oeste, de la parcela 528 que se describe seguidamente a la letra E).

Su referencia catastral es 03076A008000470000YZ.

D) La actual parcela 49 del polígono 8 -antes subparcela J) de la antigua parcela 50 del polígono 11-, de secano y superficie siete áreas cincuenta centiáreas, lindantes: norte, camino Cañada del Sordo que la separa de la parcela 50 antes descrita a la letra B); sur, este y oeste, la parcela 48, de Concepción Gil Martínez, hoy de los hermanos Bailén Grau, que la separa al oeste, de la parcela 47 antes descrita a la letra C).

Su referencia catastral es 03076A008000490000YH.

E) La parcela 528 del polígono 8 -antes subparcela A) de la antigua parcela 50 del polígono 11-, terreno solar improductivo, de trescientos ocho metros cuadrados, lindantes: norte, sur, este y oeste, la parcela 48, de Concepción Gil Martínez, hoy de los hermanos Bailén Grau, que la separa al norte, del camino cañada del sordo, y la separa al este, de la parcela 47 antes descrita a la letra C).

Su referencia catastral es 03076A008005280000YH.

Elche, 16 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, José A. Gómez Sierra.

\*0821503\*

EDICTO

Tipo/Identificador: 10 03113169429. Régimen: 0111.  
 Número expediente: 03 09 03 001796 37.  
 Nombre: Osakapamwa — Enabuelele.  
 Domicilio: calle Joven Pura, 10 1º 24.  
 Localidad: 03183 Torrevieja.  
 DNI/NIF: 0X1029314H.  
 Número documento: 03 09 501 08 009535636.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Bennett — Steven John con NIE número 0X3256090A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 02 025766900	05 2002 / 06 2002	0521
03 02 020845057	06 2002 / 06 2002	0111
03 03 010621438	08 2002 / 08 2002	0521
03 02 023858121	07 2002 / 07 2002	0111
03 02 026675767	07 2002 / 07 2002	0521
03 02 024959069	08 2002 / 08 2002	0111
03 03 011238905	10 2002 / 10 2002	0111
03 03 012578313	11 2002 / 11 2002	0111
03 02 018491900	05 2002 / 05 2002	0111
03 02 027316573	09 2002 / 09 2002	0111
03 03 013979355	12 2002 / 12 2002	0111
03 03 021613558	02 2003 / 02 2003	0521
03 03 026162858	05 2003 / 05 2003	0521
03 04 013647211	10 2003 / 10 2003	0521
03 04 014486259	11 2003 / 11 2003	0521
03 04 015883160	12 2003 / 12 2003	0521
03 03 011403805	09 2002 / 09 2002	0521
03 04 019999091	01 2004 / 01 2004	0521

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 04 048533966	06 2004 / 06 2004	0521
03 04 046248305	02 2004 / 02 2004	0521
03 04 046248406	04 2004 / 04 2004	0521
03 04 051669389	07 2004 / 07 2004	0521
03 04 047667434	05 2004 / 05 2004	0521
03 04 052616151	08 2004 / 08 2004	0521
03 04 054217156	09 2004 / 09 2004	0521
03 04 057586692	10 2004 / 10 2004	0521
03 05 011972625	11 2004 / 11 2004	0521
03 05 014825233	12 2004 / 12 2004	0521
03 05 019719083	01 2005 / 01 2005	0521
03 05 020702019	02 2005 / 02 2005	0521
03 05 022447817	03 2005 / 03 2005	0521
03 05 025868075	04 2005 / 04 2005	0521
03 05 028852544	05 2005 / 05 2005	0521
03 05 030494470	06 2005 / 06 2005	0521

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS	COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	TOTAL
9.581,02	2.256,54	616,76	17,42	180,30	12.652,04

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Relación de bienes inmuebles embargados.  
 Deudor: Osakapamwa — Enabuelele.  
 Finca número: 01.  
 Datos registro de la finca.  
 Registro de Torrevieja Número Dos; tomo 2914; libro 1775; folio 0010; finca 071314.  
 Orihuela, 16 de octubre de 2008.  
 El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821521\*

EDICTO

Tipo/Identificador: 07 031054934158. Régimen: 0521.  
 Número expediente: 03 09 07 001046 74.  
 Deuda pendiente: 2.186,24.  
 Nombre: Creton — Terence William.  
 Domicilio: calle Pino, urbanización Balcones, Lago Sol, 2 83.  
 Localidad: 03186 Torrevieja.  
 DNI/NIF/NIE: 0X6285893Q.  
 Número documento: 03 09 501 08 015592375.  
 Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).  
 Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Creton — Terence William con NIE número 0X6285893Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06 028854139	04 2006 / 04 2006	0521
03 06 038812302	07 2006 / 07 2006	0521
03 06 040785038	08 2006 / 08 2006	0521
03 07 018143294	01 2007 / 01 2007	0521
03 07 023424037	03 2007 / 03 2007	0521
03 07 026067992	04 2007 / 04 2007	0521
03 07 042388345	05 2007 / 05 2007	0521
03 07 043908316	06 2007 / 06 2007	0521

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS	COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	TOTAL
1.674,84	334,99	165,95	10,46	180,30	2.366,54

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, cotitular, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la

totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Deudor: Creton — Terence William.

Finca número: 01.

Datos registro de la finca.

Registro de Torrevieja Número Uno; tomo 2313; libro 1139; folio 0127; finca 085200.

Orihuela, 17 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821558\*

EDICTO

Tipo/Identificador: 07 301036769650. Régimen: 0611.  
 Número expediente: 03 09 07 003664 73.  
 Deuda pendiente: 1.331,66.  
 Nombre: Molina Carrillo, Namari de Jesús.  
 Domicilio: calle Almudena, 38 1º I.  
 Localidad: 03182 Torrevieja.  
 DNI/CIF/NIF: 0X4262844R.  
 Número documento: 03 09 501 08 015602580.  
 Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).  
 Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Namari de Jesús Molina Carrillo con NIE número 0X4262844R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06 042788389	08 2006 / 08 2006	0611
03 06 045501965	09 2006 / 09 2006	0611
03 07 012539829	10 2006 / 10 2006	0611
03 07 013384234	11 2006 / 11 2006	0611
03 07 016833794	12 2006 / 12 2006	0611
03 07 019699944	01 2007 / 01 2007	0611
03 07 022436455	02 2007 / 02 2007	0611
03 07 024985333	03 2007 / 03 2007	0611
03 07 027719319	04 2007 / 04 2007	0611
03 07 043071082	05 2007 / 05 2007	0611
03 07 044546290	06 2007 / 06 2007	0611
03 07 048625243	07 2007 / 07 2007	0611
03 07 051666696	08 2007 / 08 2007	0611
03 07 054745034	09 2007 / 09 2007	0611

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS	COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	TOTAL
1.035,94	207,18	88,54	0,00	60,10	1.391,76

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge (Luis Clemente Lapo Lalangui), a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Deudor: Molina Carrillo, Namari de Jesús.

Finca número: 01.

Datos registro de la finca.

Registro de Torreveja Número Tres; tomo 2874; libro 0214; folio 0055; finca 308440.

Orihuela, 17 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821559\*

## EDICTO

Tipo/Identificador: 07 030100648951. Régimen: 0521.

Número expediente: 03 09 06 010551 46.

Deuda pendiente: 2.578,09.

Nombre: Llor Martínez, Purificación.

Domicilio: calle Hnos. Bazán, 35 4º D.

Localidad: 03182 Torreveja.

DNI/NIF/NIE: 029013636X.

Número documento: 03 09 501 08 015592173.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Purificación Llor Martínez, con DNI número 029013636X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06 030118775	05 2006 / 05 2006	0521
03 06 034070315	06 2006 / 06 2006	0521
03 06 043706556	09 2006 / 09 2006	0521
03 07 011751196	11 2006 / 11 2006	0521
03 07 018044577	01 2007 / 01 2007	0521
03 07 025964023	04 2007 / 04 2007	0521
03 07 042318425	05 2007 / 05 2007	0521
03 07 043841830	06 2007 / 06 2007	0521
03 07 045452434	07 2007 / 07 2007	0521
03 07 050054274	08 2007 / 08 2007	0521
03 07 052592846	09 2007 / 09 2007	0521
03 08 010964566	10 2007 / 10 2007	0521

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS	COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	TOTAL
2.013,88	402,79	150,96	10,46	180,30	2.758,39

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, cotitular (Youssef Lamrabet), a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.



Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Deudor: Llor Martínez, Purificación.

Finca número: 01.

Datos registro de la finca.

Registro de Torrevieja Número Dos; tomo 1829; libro 0721; folio 0181; finca 046586.

Orihuela, 17 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821560\*

## EDICTO

Tipo/Identificador: 07 031057416146. Régimen: 0521.

Número expediente: 03 09 07 003560 66.

Deuda pendiente: 1.823,94.

Nombre: Schollner — Jurg.

Domicilio: avenida Libertad número 73, carretera Rafal-Almoradí.

Localidad: 03369 Rafal.

DNI/NIF/NIE: 0X6110186Y.

Número documento: 03 09 501 07 011701181.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Jurg — Schollner con NIE número 0X6110186Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06 046755992	10 2006 / 10 2006	0521
03 07 011851634	11 2006 / 11 2006	0521
03 07 014414656	12 2006 / 12 2006	0521
03 07 018150570	01 2007 / 01 2007	0521
03 07 021007525	02 2007 / 02 2007	0521
03 07 023430909	03 2007 / 03 2007	0521

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS DEVENGADAS	COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	TOTAL
1.394,82	278,98	146,75	3,39	60,10	1.884,04

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, cotitular, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Relación de bienes inmuebles embargados.

Deudor: Schollner — Jurg.

Finca número: 01.

Datos registro de la finca.

Registro de Elche Número Tres; tomo 1365; libro 0340; folio 0008; finca 016611.

Orihuela, 17 de octubre de 2008.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

\*0821561\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del



presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
RÉGIMEN 01	RÉGIMEN GENERAL									
0111	10	03005269710	ASOCIACION INDUSTRIALES	AV CHAPI 13	03600	ELDA	03	03 2008 023244564	0208 0208	2.092,38
0111	10	03008996732	RESTAURANTE VISTA ALEGRE	CT ALICANTE/CARTAGEN	03130	SANTA POLA	02	03 2008 023255678	0208 0208	5.729,09
0111	10	03011582588	MUEBLES SALMA,S.A.L.	CL SAN ANDRES 45	03160	ALMORADI	03	03 2008 025405240	0707 0707	100,94
0111	10	03012097904	LEON HERNANDEZ VICENTE	CL GABRIEL MIRO 5	03590	ALTEA	03	03 2008 023268311	0208 0208	1.472,39
0111	10	03012490550	CUENCA BAÑO JOSE FRANCIS	AV FERNANDO PEREZ OJ	03130	SANTA POLA	03	03 2008 023270937	0208 0208	3.255,11
0111	10	03012490550	CUENCA BAÑO JOSE FRANCIS	AV FERNANDO PEREZ OJ	03130	SANTA POLA	03	03 2008 029139336	0107 1207	888,86
0111	10	03013895938	ALI OIL, S.A.	CT OCAÑA, KM.5	03008	ALACANT AL	03	03 2008 023280334	0208 0208	1.579,21
0111	10	03013895938	ALI OIL, S.A.	CT OCAÑA, KM.5	03008	ALACANT AL	03	03 2008 023280435	0208 0208	4.554,43
0111	10	03014594844	ALI OIL, S.A.	CT MADRID ALICANTE,	03006	ALACANT AL	03	03 2008 023283465	0208 0208	2.598,98
0111	10	03100689973	ESTRUCTURAS FRUTOS CONST	ZZ PLAYA DEL PALANGR	30130	TORREVIEJA	03	03 2008 023291044	0107 1207	2.687,51
0111	10	03100768482	ARTESANO DE POLOP S.C.	PZ DE LA CONSTITUCIO	03500	BENIDORM	03	03 2008 023291953	0208 0208	879,29
0111	10	03100826783	CREACIONES MAYDA, S.L.	CT DE CATRAL	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023292761	0208 0208	4.563,82
0111	10	03101777989	ALICANTINA DE MENAJE PLA	CL CORDOBA 12	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 023301047	0208 0208	4.758,24
0111	10	03101777989	ALICANTINA DE MENAJE PLA	CL CORDOBA 12	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 029139942	0107 1207	2.235,23
0111	10	03101804261	ILUMINACION TORREVIEJA,	CL ORIHUELA 46	03181	TORREVIEJA	03	03 2008 023301148	0208 0208	3.321,84
0111	10	03102806694	CONSTRUCCIONES EL CULEBR	CL ELDA 44	03013	ALACANT AL	03	03 2008 023307010	0208 0208	6.834,49
0111	10	03103602094	G.C.H. MUSICA,S.L.	UR LOMAS PLAYA LOCAL	03188	MATA LA	21	03 2007 000135347	1205 0106	1.005,18
0111	10	03103751133	ELECTRICIDAD OLMOS,S.L.	CL GENERAL MILLAN AS	03008	ALACANT AL	03	03 2008 023360725	1107 1107	12.841,54
0111	10	03103751133	ELECTRICIDAD OLMOS,S.L.	CL GENERAL MILLAN AS	03008	ALACANT AL	03	03 2008 023360826	1207 1207	50,04
0111	10	03104492676	PELUQUERIA CONCHIBEL,S.L.	CL PROCION 31	03006	ALACANT AL	03	03 2008 023322568	0208 0208	353,22
0111	10	03106277577	COMUNIDAD DE REGANTES DE	CL FORTUNA 32	03340	ALBATERA	03	03 2008 023338130	0208 0208	57,80
0111	10	03106375486	MANUALIDADES SAN VICENTE	CL LILLO JUAN 70	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 023339544	0208 0208	2.888,05
0111	10	03107237372	THEWISSEN - PETER JOHA	CL PUCHALT 19	03710	CALPE CALP	03	03 2008 023348638	0208 0208	513,06
0111	10	03107573943	PEBOR HOSTELERIA VILLAMA	AV COSTABLANCA 110	03540	ALACANT AL	03	03 2008 023354193	0208 0208	647,93
0111	10	03107574044	PEBOR HOSTELERIA VILLAMA	AV COSTABLANCA 110	03540	ALACANT AL	03	03 2008 023354294	0108 0108	84,22
0111	10	03107574044	PEBOR HOSTELERIA VILLAMA	AV COSTABLANCA 110	03540	ALACANT AL	03	03 2008 023354395	0208 0208	630,67
0111	10	03108245566	FRIGORIFICOS BIGASTRO, S	PO APATEL PARCELA 33	03380	BIGASTRO	03	03 2008 018390928	0108 0108	2.367,26
0111	10	03108446842	CREACIONES ZAPIRO, S.L.	CL LA VIRGEN 11	03610	PETRR	04	03 2007 005255735	0504 1104	361,20
0111	10	03108635586	MAQUETISMO, S.L.	CT OCAÑA 18	03006	ALACANT AL	03	03 2008 023368745	0208 0208	1.899,58
0111	10	03108641448	ALICANA INSTALACIONES EL	CL SAN LORENZO 3	03007	ALACANT AL	03	03 2008 023368846	0208 0208	4.966,48
0111	10	03108641448	ALICANA INSTALACIONES EL	CL SAN LORENZO 3	03007	ALACANT AL	02	03 2008 028529852	0408 0408	2.517,39
0111	10	03109057033	BOPE, S.L.	CL SAN VICENTE 1	03610	PETRR	03	03 2008 018403355	0108 0108	351,92
0111	10	03109187476	SERRANO Y HEREDIA,S.L.	CL GENERAL IBAÑEZ 4	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 023377738	0208 0208	3.254,71
0111	10	03109667931	RIVERA ONTENIENTE CEFERI	CL ORIHUELA 57	03181	TORREVIEJA	03	03 2008 023384610	0208 0208	4.749,62
0111	10	03109729363	ASOCIACION DE FOMENTO Y	CL JUAN ESPUCHE 16	03203	ELCHE ELX	03	03 2008 023386125	0208 0208	2.305,39
0111	10	03109986314	CENTRO DE ESTUDIOS ALTEA	CL ZUBELDIA 9	03590	ALTEA	03	03 2008 023390367	0208 0208	676,60
0111	10	03110563664	COELI CALZADOS,S.L.	CL PRESBITERO CONRAD	03610	PETRR	03	03 2008 018428213	0108 0108	3.417,28
0111	10	03110672384	CATALA PEREZ GUILLERMO	CL SECRETARIO VICENT	03726	BENITACHELL	03	03 2008 018429930	0108 0108	300,83
0111	10	03110875579	GARCIA PEREZ MARIA CARME	CL MAYOR (ESQUINA PU	03188	MATA LA	03	03 2008 023404515	0208 0208	379,18
0111	10	03110891040	KOKO WEAR,S.L.	CL BALTASAR TRISTANY	03204	ELCHE ELX	03	03 2008 023404717	0208 0208	738,94
0111	10	03110902659	RESTAURANTE FERNANDO S.L	AV XATIVA 16	03820	COCENTAINA	03	03 2008 023404919	0208 0208	342,67
0111	10	03111203561	GARTEJ 2.000, S.L.	PG INDUSTRIAL APATEL	03380	BIGASTRO	03	03 2008 018438822	0108 0108	550,84
0111	10	03111211645	TRATOS DE MODA, S.L.	CL GRAL BAÑULS 20	03380	BIGASTRO	02	03 2008 023410777	0208 0208	2.762,96
0111	10	03111211645	TRATOS DE MODA, S.L.	CL GRAL BAÑULS 20	03380	BIGASTRO	02	03 2008 025374423	0108 0108	260,54
0111	10	03111211645	TRATOS DE MODA, S.L.	CL GRAL BAÑULS 20	03380	BIGASTRO	02	03 2008 025374625	0208 0208	343,43
0111	10	03111211645	TRATOS DE MODA, S.L.	CL GRAL BAÑULS 20	03380	BIGASTRO	02	03 2008 025374726	0308 0308	367,12
0111	10	03111211645	TRATOS DE MODA, S.L.	CL GRAL BAÑULS 20	03380	BIGASTRO	02	03 2008 025374928	0408 0408	201,31
0111	10	03111211645	TRATOS DE MODA, S.L.	CL GRAL BAÑULS 20	03380	BIGASTRO	02	03 2008 027636341	0308 0308	2.953,53
0111	10	03111211645	TRATOS DE MODA, S.L.	CL GRAL BAÑULS 20	03380	BIGASTRO	02	03 2008 028402237	0108 0108	260,54
0111	10	03111211645	TRATOS DE MODA, S.L.	CL GRAL BAÑULS 20	03380	BIGASTRO	02	03 2008 028402338	0208 0208	343,43
0111	10	03111211645	TRATOS DE MODA, S.L.	CL GRAL BAÑULS 20	03380	BIGASTRO	02	03 2008 028402439	0308 0308	367,12
0111	10	03111211645	TRATOS DE MODA, S.L.	CL GRAL BAÑULS 20	03380	BIGASTRO	02	03 2008 028402540	0408 0408	201,31
0111	10	03111226294	INMOGEST MEDITERRANEA 1,	CL BERTA VONN SUTTNE	03183	TORREVIEJA	03	03 2008 023410979	0208 0208	402,25
0111	10	03111415547	SHOETRIX,S.L.L.	CL LEONARDO DA VINCI	03203	ELCHE ELX	03	03 2008 023414619	0208 0208	1.717,54
0111	10	03111560946	ALFAGEME NOVILLO RAUL	CR N-332 ROTONDA ACC	03550	SANT JOAN D	03	03 2008 018446603	0108 0108	59,09
0111	10	03111654613	MEIM PROMOCION Y VENTAS,	CL PARE PERE 19	03700	DENIA	03	03 2008 023421083	0107 0907	177,82
0111	10	03111654613	MEIM PROMOCION Y VENTAS,	CL PARE PERE 19	03700	DENIA	03	03 2008 023421184	0208 0208	1.456,94
0111	10	03111681891	EXPLORACIONES HOSTELERAS	CL ALICANTE, ESQ.CIU	03690	SAN VICENTE	02	03 2008 027647152	0308 0308	506,94
0111	10	03111681891	EXPLORACIONES HOSTELERAS	CL ALICANTE, ESQ.CIU	03690	SAN VICENTE	02	03 2008 028580170	0408 0408	506,94
0111	10	03111728371	FABRICADOS DE CRISTAL,S.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2008 023423107	0208 0208	1.997,23
0111	10	03111783844	ROMERA LORENTE FRANCISCO	CL MONTERA. EDP. FUS	03500	BENIDORM	02	03 2008 028581988	0408 0408	962,94
0111	10	03111838307	ART I COMUNICACIO PUBLI	CL DR. MORATAL 1	03740	GATA DE GORG	03	03 2008 023425329	0208 0208	1.172,41
0111	10	03111902567	BOUALI DJILALI, S.L.	CT LA MARINAS, APTOS	03700	DENIA	03	03 2008 023426844	1107 1207	210,76
0111	10	03111902567	BOUALI DJILALI, S.L.	CT LA MARINAS, APTOS	03700	DENIA	03	03 2008 023426945	0208 0208	4.903,81
0111	10	03111919644	ATRACCIONES CARRION E HI	CL FONTANEROS 44	03130	SANTA POLA	03	03 2008 023427147	0208 0208	775,09
0111	10	03112471534	COMERCIAL DE HOSTELERIA	CL JUAN MILLA 10	03610	PETRR	03	03 2008 018463979	0108 0108	23,64
0111	10	03112529128	F.M.S. FILTERRON, S.L.	CL ROSA DE LOS VIENT	03007	ALACANT AL	04	03 2007 005282714	1207 1207	751,20
0111	10	03112644417	PROCOYRE DEL RASPEIG, S.	CL BAILLEN 65	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 023444830	0208 0208	669,97
0111	10	03112778092	ACOSTA LORENTE DOMINGO	CL CARLET 3	03007	ALACANT AL	03	03 2008 023449779	0208 0208	196,58
0111	10	03112840740	STIL STELEN, S.L.	AV RODELET 25	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 023451496	0208 0208	923,68
0111	10	03113163264	REFORMAS Y OBRAS ROD, S.	CL SACERD. ISIDRO ALB	03013	ALACANT AL	03	03 2008 018480147	0108 0108	706,84
0111	10	03113163264	REFORMAS Y OBRAS ROD, S.	CL SACERD. ISIDRO ALB	03013	ALACANT AL	03	03 2008 023459378	0208 0208	467,20
0111	10	03113204488	GESTION COMERCIAL DE PES	CL JOSE LUIS PERSEGU	03610	PETRR	03	03 2008 018481561	0108 0108	343,78
0111	10	03113264409	EXCAVACIONES Y OBRAS DEN	CL CONDE DE ALTEA 40	03590	ALTEA	03	03 2008 023462614	0208 0208	2.390,80

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03113378987	PAVIZOR, S.L.	CL ISAAC ALBENIZ (AP	03400	VILLENA	03	03 2008 023466250	0208 0208	1.889,04
0111	10	03113390408	BOY'S ALACANT, S.L.	CL PARALELA A C/COMU	03008	ALACANT AL	03	03 2008 023466553	0208 0208	627,61
0111	10	03113464166	LOGISTICA TRANSROCAMORA,	CT MADRID KM.4 (MERC	03007	ALACANT AL	03	03 2008 023467664	0108 0108	313,44
0111	10	03113464166	LOGISTICA TRANSROCAMORA,	CT MADRID KM.4 (MERC	03007	ALACANT AL	03	03 2008 023467765	0208 0208	4.560,64
0111	10	03113467402	NUCIA CAR, S.L.	PT LA ALBERCA 1	03530	NUCIA LA	03	03 2008 023467866	0208 0208	543,18
0111	10	03113598956	LA GONDOLA SOCIEDAD CIVI	CL BLASCO IBAÑEZ-BUR	03130	SANTA POLA	03	03 2008 023470896	0208 0208	14,89
0111	10	03113732736	GIMENEZ ROCAMORA JOAQUIN	BO LOS DOLORES 16	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023473829	0208 0208	340,80
0111	10	03113889249	NEKALI LIJADO Y PREPARAD	CL REINO UNIDO, POL	03160	ALMORADI	03	03 2008 023478172	0208 0208	4.153,18
0111	10	03114013935	GRAN VIA PASTELERIA JOAL	CL LA HUERTA 31	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 023481509	0208 0208	3.542,84
0111	10	03114037375	AUTOREPUESTOS PACO ALICA	AV DE IBI 85	03420	CASTALLA	03	03 2008 023482721	0208 0208	156,46
0111	10	03114149937	SERJORI, S.L.	AV TORREBLANCA 23	03188	MATA LA	02	03 2008 023486963	0208 0208	246,21
0111	10	03114157213	PLANELLES MIRA LUIS RAMO	CL PAISES ESCANDINAV	03540	ALACANT AL	03	03 2008 023487569	0208 0208	24,91
0111	10	03114199548	GONZALEZ PLATERO JUAN FR	CL RIO EBERO 1	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 023489286	0208 0208	1.107,24
0111	10	03114380919	TECMHI MARTILLOS HIDRAUL	AV ESCUDO-PARCELA 13	03114	ALACANT AL	03	03 2008 023494946	0208 0208	1.214,05
0111	10	03114384555	PSARQU, S.L.	CL TENIENTE CORONEL	03001	ALACANT AL	03	03 2008 023495148	0208 0208	287,98
0111	10	03114455384	FASHION DOLLS, S.L.	CL FABANELLA 42	03430	ONIL	03	03 2008 023498077	0107 1207	290,41
0111	10	03114455384	FASHION DOLLS, S.L.	CL FABANELLA 42	03430	ONIL	03	03 2008 023498178	0108 0208	46,04
0111	10	03114455384	FASHION DOLLS, S.L.	CL FABANELLA 42	03430	ONIL	03	03 2008 023498279	0208 0208	1.281,13
0111	10	03114458418	CHAZARRA BRU ALICIA	CL ARIES 8	03007	ALACANT AL	04	03 2007 005196424	0607 0607	3.606,08
0111	10	03114707887	GRUPO MORA RODRIGUEZ E H	CL LICHO POLITECNICO	03160	ALMORADI	03	03 2008 018522381	0108 0108	468,78
0111	10	03114744263	COMTORVENT 24 HORAS S.L.	CL ORIHUELA 73	03300	ORIHUELA	03	03 2008 029141760	0107 0607	249,06
0111	10	03114801958	EREVAN IMPORT EXPORT, S.	CL MAESTRO ALONSO 25	03010	ALACANT AL	03	03 2008 023508686	0208 0208	427,39
0111	10	03114890773	MARTINEZ ESPAÑOLA MARIA	AV DIEGO RAMIREZ 1	03180	TORREVIEJA	03	03 2008 023511215	0208 0208	1.663,40
0111	10	03115175410	SOGORB PALAZON EMILIO	CL GABRIEL MIRO 7	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 023520511	0208 0208	1.240,54
0111	10	03115185514	UNDERCO LEVANTE 1, S.L.	CL JACINTO BENAVENTE	03610	PETRR	02	03 2008 023521016	0208 0208	772,63
0111	10	03115324546	ECCO SHOES IBERICA,S.L.	CL CHARLES DARWIN, -	03203	ELCHE ELX	03	03 2008 020300818	0107 1207	471,92
0111	10	03115422758	MORELL SEPULVEDA FRANCIS	CL HERMANOS FERCHEN	03700	DENIA	03	03 2008 023529302	0208 0208	320,88
0111	10	03115476817	REVESTIMIENTO E IMPERMEA	CL SAN BLAS (POL. IN	03183	TORREVIEJA	03	03 2008 023530918	0208 0208	6.058,90
0111	10	03115486517	ORRAS Y REFORMAS OLYMPUS	CL GENERAL BAÑULOS 20	03380	BIGASTRO	03	03 2008 018545118	0108 0108	1.734,28
0111	10	03115504604	RIVERO MARGOLLES CONSTAN	CL FRANCISCO VICENTE	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 023532534	0208 0208	1.583,57
0111	10	03115512583	INICIATIVAS Y PROYECTOS	CL MARIANO BENLLIURE	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 018546128	0108 0108	6.844,67
0111	10	03115587557	CASTRO GRANADOS JUAN AND	CL MAR BALITICO 14	03699	MORALET	02	03 2008 027750115	0308 0308	228,23
0111	10	03115678291	FIFE ALMOND PAULA ANNE	CT JALON - ALCALALI	03727	JALON XALO	02	03 2008 027754155	0308 0308	609,86
0111	10	03115920690	MADRIGAL CARRETON ISMAEL	CL ASTRONOMO COMAS S	03007	ALACANT AL	03	03 2008 023549712	0208 0208	541,49
0111	10	03115947164	COPIROSA URBANA,S.L.	CL VIAL DE LOS CIPRE	03006	ALACANT AL	03	03 2008 023551025	0208 0208	541,66
0111	10	03115969594	RICHART MARTINEZ JOAQUIN	CL PADRE SALVADOR 30	03409	CA ADA	02	03 2008 027768101	0308 0308	56,82
0111	10	03115969594	RICHART MARTINEZ JOAQUIN	CL PADRE SALVADOR 30	03409	CA ADA	02	03 2008 028697277	0408 0408	56,82
0111	10	03116093775	INVERSIONES FANUCCI, S.L	AV MARINA ALTA 8	03760	ONDARA	03	03 2008 023557994	0208 0208	662,26
0111	10	03116137831	ONETO - NESTOR MIGUEL	CL RAMBLA DE JUAN MA	03181	TORREVIEJA	03	03 2008 023559715	0208 0208	1.590,68
0111	10	03116197950	CARPINTERIA METALICA ALM	CL LOS ALAMOS PG BAR	03170	ROTALES	03	03 2008 023561735	0208 0208	473,08
0111	10	03116197950	CARPINTERIA METALICA ALM	CL LOS ALAMOS PG BAR	03170	ROTALES	03	03 2008 023561836	0208 0208	84,28
0111	10	03116224121	MARINA BEACH PROPERTIES	AV ALEGRIA 24	03194	MARINA LA	02	03 2008 028705967	0408 0408	918,95
0111	10	03116250086	MARHONDO, S.L.	CL LA FUENTE 8	03689	HONDON DE LO	03	03 2008 023564866	0208 0208	1.298,48
0111	10	03116276156	CUBIERTAS CUBESPA, S.L.L	PG IND. PLA VALLONGA,	03006	ALACANT AL	03	03 2008 023566078	0208 0208	3.773,46
0111	10	03116334861	GALGA IMPORT, S.	CL LA MAR 139	03590	ALTEA	02	03 2008 027783861	0308 0308	973,12
0111	10	03116482280	COMERCIAL NEW STATUS, S.	CT ALCOY-VILLENA, KM	03410	BIAR	03	03 2008 023576990	0208 0208	461,95
0111	10	03116599993	MOLINA LOPEZ FULGENCIO	CL LUIS GALIANA 5	03360	CALLOSA DE S	02	03 2008 027794672	0308 0308	4.717,21
0111	10	03116599993	MOLINA LOPEZ FULGENCIO	CL LUIS GALIANA 5	03360	CALLOSA DE S	02	03 2008 028720620	0408 0408	3.652,05
0111	10	03116664055	GARBA TEXTIL, S.L.	CT ALICANTE-C.C.SAN	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 018592204	0108 0108	4.697,96
0111	10	03116702047	PROMOCIONES Y CONTRATAS	CL CAPITAN GASPAR OR	03201	ELCHE ELX	02	03 2008 027797908	0308 0308	56,82
0111	10	03116702047	PROMOCIONES Y CONTRATAS	CL CAPITAN GASPAR OR	03201	ELCHE ELX	02	03 2008 028724256	0408 0408	56,82
0111	10	03116812585	COSTA LEVANTE CARPINTERO	CL SAN JOSE 35	03130	SANTA POLA	02	03 2008 023591744	0208 0208	992,79
0111	10	03116952833	INSTALACIONES SARIGRAMA,	CL ALFREDO MIRA GRAN	03202	ELCHE ELX	04	03 2007 005199151	1207 1207	1.803,04
0111	10	03117062361	SOLAR MONTEMAR,S.L.	AV LA ALEGRIA 104	03194	MARINA LA	03	03 2008 028029259	0208 0208	566,08
0111	10	03117130463	VICENTE VICARIO JOSU	CL MATILDE PEÑARANDA	03183	TORREVIEJA	03	03 2008 023604979	0208 0208	373,96
0111	10	03117185734	MUÑOZ NAVARRO FRANCISCO	CL COLUMBRETES 9	03610	PETRR	03	03 2008 023606801	0208 0208	686,53
0111	10	03117217864	ESTRUCTURAS MATEO, S.L.	PK CARBONERAS (APTD	03400	VILLENA	03	03 2008 023607710	0208 0208	3.351,29
0111	10	03117231305	TORGANO, S.L.	CL SANTA TERESA 17	03590	ALTEA	03	03 2008 023607912	0208 0208	252,35
0111	10	03117465115	DIAZ RICO JOSE ALFREDO	AV ELDA 101	03610	PETRR	02	03 2008 023618016	0208 0208	1.477,86
0111	10	03117490171	DAY HOME SERVICES, S.L.	CL COLINA 13	03170	ROTALES	03	03 2008 018623324	0108 0108	3.293,65
0111	10	03117503208	LOS JARDINES DE BIAR,S.C	CL LORETO 8	03410	BIAR	03	03 2008 023620339	0208 0208	528,84
0111	10	03117516544	VILLASEÑOR LOPEZ JUAN AN	CL VILLAFRANQUEZA 5	03610	PETRR	03	03 2008 023621248	0208 0208	337,63
0111	10	03117517756	MARTIN NUÑEZ RAFAEL	AV LOS ARBOLES 15	03699	MORALET	03	03 2008 023621450	0208 0208	404,04
0111	10	03117552516	VILLA REGINA ESTATES, S.	CL MIGUEL ORTEGA 11	03170	ROTALES	03	03 2008 023623066	0107 1207	101,70
0111	10	03117552516	VILLA REGINA ESTATES, S.	CL MIGUEL ORTEGA 11	03170	ROTALES	03	03 2008 023623167	0208 0208	245,77
0111	10	03117649516	INMOILLICE,S.L.	AV LIBERTAD 11	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 023627716	0208 0208	1.233,77
0111	10	03117654970	MOHAMED AOMAR SULIMAN	AV DEL MEDITERRANEO	03610	PETRR	03	03 2008 023628120	0208 0208	194,83
0111	10	03117660125	ONE STOP ALUMINIUM, S.L.	UR ALTOS DE LA MARQU	03170	ROTALES	03	03 2008 018631206	0108 0108	1.142,71
0111	10	03117789255	CHAZARRA TECHNOLOGY, S.L	CL CECILIO ARAEZ 1	03170	ROTALES	03	03 2008 023633473	0208 0208	407,48
0111	10	03117798046	HOUSE ON THE COSTA BLANC	AV LA ALEGRIA 7	03194	MARINA LA	03	03 2008 023633776	0208 0208	436,19
0111	10	03117822500	SINTETICUER, S.L.	CL ORIOLET 63	03300	ORIHUELA	02	03 2008 023634988	0208 0208	1.008,41
0111	10	03117822500	SINTETICUER, S.L.	CL ORIOLET 63	03300	ORIHUELA	02	03 2008 028770837	0408 0408	1.017,70
0111	10	03117916567	SARAGAR, S.L.	CL ARAGON 2	03300	ORIHUELA	02	03 2008 023637113	0208 0208	363,71
0111	10	03117934452	COFECCIONES JAYMED, S/L	CL DENIA 32	03820	COCEONTAINA	03	03 2008 023637719	0107 1207	462,18
0111	10	03118138859	SUPRA GESTIONES ALICANTIA	CL HOSPITAL 38	03300	ORIHUELA	03	03 2008 023642466	0208 0208	594,41
0111	10	03118144923	AUTOREPUESTOS PACO ALICA	CL IBI 91	03420	CASTALLA	03	03 2008 023642870	0208 0208	441,05
0111	10	03118166040	UNITECSHOES,S.L.	PG EL RUBIAL 1, PARC	03400	VILLENA	02	03 2008 023643274	0208 0208	14.691,48
0111	10	03118324674	GARCIA DOLS ANGEL	AV ALBACETE 30	03130	SANTA POLA	03	03 2008 023647924	0208 0208	514,55
0111	10	03118382672	VALERO AVELLANEDA MANUEL	CL AMETLLA DEL MAR 1	03503	BENIDORM	03	03 2008 023649944	0108 0108	37,44
0111	10	03118382672	VALERO AVELLANEDA MANUEL	CL AMETLLA DEL MAR 1	03503	BENIDORM	03	03 2008 023650045	0208 0208	942,66
0111	10	03118414402	INMO-ARCOS IVONNE,S.L.UN	PZ NEPTUNO 3	03501	BENIDORM	03	03 2008 023651459	0208 0208	32,02
0111	10	03118414402	INMO-ARCOS IVONNE,S.L.UN	PZ NEPTUNO 3	03501	BENIDORM	03	03 2008 023651560	0208 0208	57,20
0111	10	03118489473	DESARROLLO LAVIÑA, S.L.	CL ASTRONOMO COMAS S	03007	ALACANT AL	03	03 2008 023654994	0208 0208	1.357,36
0111	10	03118508671	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV GABRIEL MIRO 13	03710	CALPE CALP	03	03 2008 018657272	0108 0108	744,89
0111	10	03118519078	PLANTAS MOTILLA, S.L.	CL REY FERNANDO III	03610	PETRR	03	03 2008 018657575	0108 0108	8.291,08
0111	10	03118658316	SIMON SANCHEZ JOSE	CL CATRAL 126	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023663078	0208 0208	21,62
0111	10	03118668420	COMERC CREVI, S.L.	PG INDUSTRIAL FAIMA	03330	CRVILLENAT	03	03 2008 023663381	0208 0208	819,94
0111	10	03118723788	FERNANDEZ CORONADO JAVIE	CL GUILLEN DE CASTRO	03007	ALACANT AL	03	03 2008 023665506	0208 0208	1.252,87
0111	10	03118767137	PAGASARRI CONSTRUCCIONES	CL BELGICA, UR.VIÑAM	03188	MATA LA	02	03 2008 023667425	0208 0208	3.309,65
0111										

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03118919812	PROTRADING ALTEA, S.L.	AV COMUNIDAD VALENCI	03590	ALTEA	03	03 2008 023676519	0208 0208	1.297,07
0111	10	03118937895	GHERCON ESTRUCTURAS Y CO	CL CANONIGO GENESTAR	03012	ALACANT AL	02	03 2008 027887632	0308 0308	1.179,29
0111	10	03118937895	GHERCON ESTRUCTURAS Y CO	CL CANONIGO GENESTAR	03012	ALACANT AL	02	03 2008 028810647	0408 0408	1.141,25
0111	10	03118974069	GARCIA SASTRE JOSE LUIS	AV MARQUESADO 33	03700	DENIA	03	03 2008 023679953	0208 0208	261,83
0111	10	03118994277	ALIEVENT, S.L.	CL LIRA 2	03006	ALACANT AL	03	03 2008 023680660	0208 0208	675,38
0111	10	03118994277	ALIEVENT, S.L.	CL LIRA 2	03006	ALACANT AL	03	03 2008 023680761	0308 0308	35,59
0111	10	03118998422	JIMENEZ FERNANDEZ JUAN	AV MURCIA 17	03340	ALBATERA	03	03 2008 023681266	0208 0208	562,14
0111	10	03119025603	INTEGRACION SERVICIOS DE	PP ESTACION P I-7 19	03330	CREVILLENTE	03	03 2008 023683286	0208 0208	28,00
0111	10	03119041565	TRABAJOS VERTICALES ESCAL	AV ALCOY 141	03009	ALACANT AL	03	03 2008 023684704	0507 1207	166,85
0111	10	03119041565	TRABAJOS VERTICALES ESCAL	AV ALCOY 141	03009	ALACANT AL	03	03 2008 023684805	0208 0208	2.000,53
0111	10	03119041565	TRABAJOS VERTICALES ESCAL	AV ALCOY 141	03009	ALACANT AL	03	03 2008 023684906	0208 0208	123,31
0111	10	03119064504	PIEDRAS Y TERRAZOS, S.L.	CL LA HUERTA 66	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 023686219	0208 0208	1.086,00
0111	10	03119078547	BENIDORM SPRY, S.L.	CL ATOCHA. EDF. MARI	03502	BENIDORM	03	03 2008 023687431	0208 0208	544,39
0111	10	03119083193	ALICANTINA DE PAVIMENTOS	CL FRANCISCO GINER D	03010	ALACANT AL	03	03 2008 023687532	0208 0208	341,00
0111	10	03119154430	LA IBEROAMERICANA PLUS S	UR SOL Y SAL CL TALI	03181	TORREVIEJA	03	03 2008 018689810	0108 0108	2.612,48
0111	10	03119168271	INSTALACIONES AGOST, S.L	PG ELS CASTELLANS S/	03698	AGOST	03	03 2008 023693188	0208 0208	7.893,50
0111	10	03119190503	INTERVIAS INFRAESTRUCTUR	CL RIU SERPIS 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 014186885	1107 1107	690,95
0111	10	03119190503	INTERVIAS INFRAESTRUCTUR	CL RIU SERPIS 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 017664741	1207 1207	716,75
0111	10	03119190503	INTERVIAS INFRAESTRUCTUR	CL RIU SERPIS 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 023694505	0208 0208	648,79
0111	10	03119333171	SMART INVEST PROPERTY,S.	CL ANTONIO GARCIA SA	03130	SANTA POLA	03	03 2008 023702383	0208 0208	1.183,12
0111	10	03119365305	GARCIA SALINAS JUAN CARL	CL ALBACETE 2	03130	SANTA POLA	03	03 2008 023704508	0208 0208	674,93
0111	10	03119378035	SERVICIOS DEL METAL ECOM	EK BACAROT 4	03114	BACAROT EL	03	03 2008 023705316	0208 0208	3.339,66
0111	10	03119413401	SANZ TOLEDO MANUEL	CL GENERAL ESPARTERO	03012	ALACANT AL	03	03 2008 023706831	0208 0208	481,91
0111	10	03119527373	VIVING CONSTRUCCIONES Y	CL MARINEROS, POL IN	03130	SANTA POLA	03	03 2008 023713703	0208 0208	11.435,27
0111	10	03119568496	VIVING CONSTRUCCIONES Y	CL MARINEROS, POL IN	03130	SANTA POLA	03	03 2008 023716834	0208 0208	399,35
0111	10	03119569914	METALICAS PICO CARROCERI	CL LA TORRE 14	03113	FONT CALENT	03	03 2008 023717036	0208 0208	3.721,54
0111	10	03119569914	METALICAS PICO CARROCERI	CL LA TORRE 14	03113	FONT CALENT	03	03 2008 023717137	0208 0308	127,45
0111	10	03119613259	CONSTRUCCIONES Y REHABIL	CL ALDEBARAN 57	03006	ALACANT AL	03	03 2008 023719662	0208 0208	1.344,71
0111	10	03119617505	CONSTRUCCIONES Y PROMOC.	CL PINTOR SOROLLA 5	03160	ALMORADI	03	03 2008 023719864	0208 0208	5.845,37
0111	10	03119623262	7 DIAS 24 HORAS, S.L.N.E	AV P. RODOLFO SALAZA	03014	ALACANT AL	03	03 2008 018717795	0108 0108	984,44
0111	10	03119623262	7 DIAS 24 HORAS, S.L.N.E	AV P. RODOLFO SALAZA	03014	ALACANT AL	03	03 2008 023720268	0208 0208	984,44
0111	10	03119624878	IL TROVATORE NERO, S.L.	AV DE VALENCIA 4	03590	ALTEA	03	03 2008 023720672	0208 0208	689,71
0111	10	03119660244	7 DIAS 24 HORAS, S.L.N.E	AV RODOLFO SALAZAR E	03014	ALACANT AL	03	03 2008 018719819	0108 0108	1.203,96
0111	10	03119660244	7 DIAS 24 HORAS, S.L.N.E	AV RODOLFO SALAZAR E	03014	ALACANT AL	03	03 2008 018719920	0208 0208	58,26
0111	10	03119660244	7 DIAS 24 HORAS, S.L.N.E	AV RODOLFO SALAZAR E	03014	ALACANT AL	03	03 2008 023722692	0208 0208	401,33
0111	10	03119666712	DECORIPOLL LEVANTE S.L.	CL ZAMORA EDIF. PLAY	03503	BENIDORM	03	03 2008 023722995	0407 0507	39,73
0111	10	03119666712	DECORIPOLL LEVANTE S.L.	CL ZAMORA EDIF. PLAY	03503	BENIDORM	03	03 2008 023723096	0807 1207	119,33
0111	10	03119666712	DECORIPOLL LEVANTE S.L.	CL ZAMORA EDIF. PLAY	03503	BENIDORM	03	03 2008 023723100	0208 0208	2.439,17
0111	10	03119671762	MANUFACTURAS ALTO VINALO	CL PARAJE DE SAN JUA	03400	VILLENA	03	03 2008 023723202	0208 0208	1.629,20
0111	10	03119759062	HERNANDEZ CECILIO ANTONI	CL SAN ANTONIO 42	03188	MATA LA	04	03 2007 005197535	0607 0607	3.607,20
0111	10	03119794832	VILLA REGINA ESTATES, S.	CL MIGUEL ORTEGA 11	03170	ROTALES	03	03 2008 023729463	0107 1207	116,12
0111	10	03119794832	VILLA REGINA ESTATES, S.	CL MIGUEL ORTEGA 11	03170	ROTALES	03	03 2008 023729564	0208 0208	271,08
0111	10	03119908404	MEDI SHOES, S.L.	CL VIRGEN DE FATIMA	03650	PINOSO	03	03 2008 023736840	0208 0208	83,38
0111	10	03119948416	TEV ALQUILER Y INCENTIVE	CL LLAC BAIKAL -APAR	03700	DENIA	03	03 2008 023739769	0208 0208	346,20
0111	10	03119967412	VINOS COSTA BLANCA, S.L.	CL JOSE RAMON POMARE	03008	ALACANT AL	02	03 2008 017706167	1207 1207	991,16
0111	10	03119967412	VINOS COSTA BLANCA, S.L.	CL JOSE RAMON POMARE	03008	ALACANT AL	02	03 2008 027946943	0308 0308	1.017,70
0111	10	03119967412	VINOS COSTA BLANCA, S.L.	CL JOSE RAMON POMARE	03008	ALACANT AL	02	03 2008 028867130	0408 0408	1.017,70
0111	10	03119983374	CONSTRUCCIONES VAPATEL,	CL TRAVESIA CHARAMIT	03300	ORIHUELA	02	03 2008 023741284	0208 0208	14.420,09
0111	10	03119983374	CONSTRUCCIONES VAPATEL,	CL TRAVESIA CHARAMIT	03300	ORIHUELA	02	03 2008 028868039	0408 0408	12.917,11
0111	10	03119986509	HERMIDA RODRIGO DAVID	AV GANDIA 21	03700	DENIA	04	03 2007 005100737	0607 0607	3.720,00
0111	10	03120035716	MONTAJES SANYMOL, S.L.	CL PARTIDA CONFITERS	03420	CASTALLA	03	03 2008 023745429	0208 0208	508,52
0111	10	03120074718	MONTAJE DE SISTEMAS DE A	CL ARAGON 14	03610	PETRE	03	03 2008 023747146	0208 0208	364,99
0111	10	03120077546	ALICANTINA DE MAQUINAS E	CL CENTAURO 1	03007	ALACANT AL	03	03 2008 023747550	0208 0208	582,19
0111	10	03120200912	VERTICALES DEL LEVANTE,	CL TRAFALGAR 6	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 023754422	0208 0208	3.871,80
0111	10	03120220723	CUINES 21, C.B.	AV MARINA ALTA 27	03760	ONDARA	03	03 2008 023755230	0208 0208	433,04
0111	10	03120241840	CONSTRUCCIONES Y OBRAS C	CL DR. JOSE BELMONTE	03015	ALACANT AL	03	03 2008 018752757	0108 0108	17.854,88
0111	10	03120246688	CONSTRUCCIONES Y OBRAS C	CL DR. JOSE BELMONTE	03015	ALACANT AL	03	03 2008 018753060	0108 0108	315,70
0111	10	03120331766	SISTEMAS AVANZADOS DE LE	CL VALENCIA PG LA DE	03349	SAN ISIDRO	02	03 2008 027969777	0308 0308	8.051,13
0111	10	03120331766	SISTEMAS AVANZADOS DE LE	CL VALENCIA PG LA DE	03349	SAN ISIDRO	02	03 2008 028887641	0408 0408	8.470,44
0111	10	03120414117	HEREDIA SOBRINO LEON	CL SUIZA ESQUINA AGU	03005	ALACANT AL	03	03 2008 023767960	0208 0208	1.421,35
0111	10	03120427554	PA Y MA CONTROLADORES, S	CL TORREJON-BALCON L	03188	MATA LA	03	03 2008 018765083	0108 0108	5.529,84
0111	10	03120427554	PA Y MA CONTROLADORES, S	CL TORREJON-BALCON L	03188	MATA LA	03	03 2008 018765184	0108 0208	410,84
0111	10	03120443015	DISFRACES Y COMPLEMENTOS	CL CARDENAL PAYA 14	03430	ONIL	03	03 2008 023769980	0207 1207	245,70
0111	10	03120443015	DISFRACES Y COMPLEMENTOS	CL CARDENAL PAYA 14	03430	ONIL	03	03 2008 023770081	0108 0108	52,49
0111	10	03120443015	DISFRACES Y COMPLEMENTOS	CL CARDENAL PAYA 14	03430	ONIL	03	03 2008 023770182	0208 0208	717,12
0111	10	03120460391	MAGDAR GESTION Y SERVICI	CL LAS REDES-EDIF. B	03540	ALACANT AL	03	03 2008 023771192	0208 0208	396,80
0111	10	03120466859	SCOTT - DAVID ALAN	CL ISAAC PERAL-LOS N	03179	FORMENTERA D	02	03 2008 027978063	0308 0308	1.063,46
0111	10	03120466859	SCOTT - DAVID ALAN	CL ISAAC PERAL-LOS N	03179	FORMENTERA D	02	03 2008 028896533	0408 0408	1.029,16
0111	10	03120486158	BURCET BRUSOLA JUAN	CL DEL MAR COLONIA S	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 023773115	0208 0208	431,86
0111	10	03120497272	LAWRENCE - SANDRA	AV DE LA MANCHA-C.C.	03181	TORREVIEJA	03	03 2008 023774630	0208 0208	231,35
0111	10	03120498585	80 CAFE-PUB ALICANTE, S.	AV PINTOR XAVIER SOL	03015	ALACANT AL	03	03 2008 023774731	0208 0208	119,36
0111	10	03120502023	CONSTRUCCIONES ROCA-VAL	PZ CAPUCHINOS 1	03300	ORIHUELA	02	03 2008 023775034	0208 0208	1.103,22
0111	10	03120546681	JIMENEZ BELTRAN JOSE	PZ CASTILLA 6	03202	ELCHE ELX	02	03 2008 027985036	0308 0308	3.537,90
0111	10	03120546681	JIMENEZ BELTRAN JOSE	PZ CASTILLA 6	03202	ELCHE ELX	02	03 2008 028903708	0408 0408	3.423,76
0111	10	03120563253	LOPEZ PEREZ MARIO	AV BLASCO IBAÑEZ 51	03130	SANTA POLA	03	03 2008 023779983	0208 0208	447,10
0111	10	03120601649	WASENKO - ANITA THERES	UR LA ESCUERA 75	03177	SAN PULGENCI	02	03 2008 028908960	0408 0408	984,58
0111	10	03120608218	AUTOS COR-SAMP,S.L.	EK REBENTO 1	03610	PETRE	03	03 2008 018780342	0108 0108	1.745,54
0111	10	03120632971	DINERFACIL, S.L.	AV AGUILERA 45	03007	ALACANT AL	03	03 2008 023787158	0208 0208	210,19
0111	10	03120646513	TRANSROCAMORA LEVANTE, S	CL YEN,NAVE 12-13,PG	03114	ALACANT AL	03	03 2008 023788168	0108 0108	384,28
0111	10	03120646513	TRANSROCAMORA LEVANTE, S	CL YEN,NAVE 12-13,PG	03114	ALACANT AL	03	03 2008 023788269	0208 0208	5.748,90
0111	10	03120692181	MEDRANO GUTIERREZ CRISTI	CL SAN PASCUAL 8	03380	BIGASTRO	02	03 2008 023790895	0208 0208	955,48
0111	10	03120694811	CERRAMIENTOS LUZ Y SOL,S	CL ERA ALTA 10	03160	ALMORADI	03	03 2008 023790996	0208 0208	155,70
0111	10	03120694811	CERRAMIENTOS LUZ Y SOL,S	CL ERA ALTA 10	03160	ALMORADI	02	03 2008 028914620	0408 0408	557,90
0111	10	03120698649	LA MEMORIA HUESCAR, S.L.	CL MONOVAR 1	03008	ALACANT AL	03	03 2008 023791202	0208 0208	537,50
0111	10	03120726941	MONTAJES ELECTRICOS CATR	CL VALENCIA-POL. IND	03349	SAN ISIDRO	02	03 2008 027999180	0308 0308	2.332,26
0111	10	03120726941	MONTAJES ELECTRICOS CATR	CL VALENCIA-POL. IND	03349	SAN ISIDRO	02	03 2008 028917145	0408 0408	2.257,04
0111	10	03120727244	ES MAS AGUA MANTENIMIENT	CL VALENCIA-POL.IND.	03349	SAN ISIDRO	02	03 2008 027999281	0308 0308	1.152,97
0111	10	03120727244	ES MAS AGUA MANTENIMIENT	CL VALENCIA-POL.IND.	03349	SAN ISIDRO	02	03 2008 028917246	0408 0408	1.115,78
0111	10	03120812019	TUTTO AGUA ARTICULOS PAR	CT IBI 55	0					

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03120860721	MANIPULADOS DEL CALZADO	CL HERMANOS RODRIGUE	03369	RAFAL	02	03 2008 028927249	0208 0208	375,11
0111	10	03120860721	MANIPULADOS DEL CALZADO	CL HERMANOS RODRIGUE	03369	RAFAL	02	03 2008 028927350	0308 0308	400,99
0111	10	03120865670	MARTIN ROSA FELIX	CL SAN JOSE 31	03690	SAN VICENTE	02	03 2008 028010193	0308 0308	247,52
0111	10	03120865670	MARTIN ROSA FELIX	CL SAN JOSE 31	03690	SAN VICENTE	02	03 2008 028927956	0408 0408	239,53
0111	10	03120896891	CALZADOS LA FUENTE, S.L.	AV VICENTE BLASCO IB	03130	SANTA POLA	03	03 2008 023808780	0208 0208	427,68
0111	10	03120936402	BORDONADO SERRANO JORGE	CL CAPITAN JUAN MART	03550	SANT JOAN D	03	03 2008 023812218	0208 0208	431,60
0111	10	03120995309	VAN IJPEREN - PETRONEL	CL LISA-ESQ-AV.MEDIT	03188	MATA LA	02	03 2008 023817571	0208 0208	977,44
0111	10	03121043607	LOISEAU LLOPIS ALEXANDRA	CL ECUADOR 20	03008	ALACANT AL	03	03 2008 023821615	0208 0208	445,08
0111	10	03121057044	GRAN VIA PASTELERIA JOAL	CL PINTOR JAVIER SOL	03014	ALACANT AL	03	03 2008 023823130	0208 0208	50,51
0111	10	03121077959	SANCHEZ JUAN JOSE ENRIQU	CL CURA BARTOLOME 8	03610	PETRRER	03	03 2008 018818435	0108 0108	2.530,94
0111	10	03121099480	MANUFACTURAS DEL CAZADO	CL LEON 40	03610	PETRRER	03	03 2008 018820152	0108 0108	197,89
0111	10	03121101605	ARAMESH - MAJID	CL GUADALEST, CENTRO	03530	NUCIA LA	04	03 2007 005086791	1207 1207	360,62
0111	10	03121149192	CLEGG - DONNA HELEN	CL FELIPE II 2	03160	ALMORADI	03	03 2008 023828281	0208 0208	852,66
0111	10	03121149192	CLEGG - DONNA HELEN	CL FELIPE II 2	03160	ALMORADI	02	03 2008 028946952	0408 0408	1.559,03
0111	10	03121189713	FERRER FERRER JOSE MIGUE	CL PORTALET 15	03710	CALPE CALP	02	03 2008 023831416	0208 0208	1.030,58
0111	10	03121214870	MACHALICA - EWA BARBAR	CL MARE NOSTRUM 2	03590	ALTEA	02	03 2008 028035455	0308 0308	995,02
0111	10	03121214870	MACHALICA - EWA BARBAR	CL MARE NOSTRUM 2	03590	ALTEA	02	03 2008 028952814	0408 0408	962,94
0111	10	03121235179	TAUROMAQUIA BUSINESS, S.	LG CENTRO COMERCIAL	03188	MATA LA	03	03 2008 018830458	0108 0108	270,12
0111	10	03121243970	LAM - DEBBIE BELINDA	ZZ URB. LA CANUTA DE	03710	CALPE CALP	03	03 2008 023838486	0208 0208	256,55
0111	10	03121250438	DIMITROV Y KOLEV, S. L.	CL SAN JUAN 36	03340	ALBATERA	02	03 2008 028038384	0308 0308	995,02
0111	10	03121250438	DIMITROV Y KOLEV, S. L.	CL SAN JUAN 36	03340	ALBATERA	02	03 2008 028955743	0408 0408	962,94
0111	10	03121300958	ALICANTINA DE MENAJE PLA	CL CORDOBA 12	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 023843742	0208 0208	566,26
0111	10	03121304695	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL PINTOR ZURBARAN 5	03610	PETRRER	03	03 2008 018837431	1007 1207	158,42
0111	10	03121304695	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL PINTOR ZURBARAN 5	03610	PETRRER	03	03 2008 018837532	0108 0108	2.240,45
0111	10	03121322883	DKORAT ESPAÑA 2007, S.L.	CL ALBACETE 13	03349	SAN ISIDRO	03	03 2008 023844449	0208 0208	229,98
0111	10	03121322883	DKORAT ESPAÑA 2007, S.L.	CL ALBACETE 13	03349	SAN ISIDRO	02	03 2008 028044145	0308 0308	337,99
0111	10	03121322883	DKORAT ESPAÑA 2007, S.L.	CL ALBACETE 13	03349	SAN ISIDRO	02	03 2008 028961504	0408 0408	315,89
0111	10	03121330563	COSE BUONE, S.L.	CL VILLAJYOYOSA, POL.	03530	NUCIA LA	03	03 2008 023845560	0208 0208	548,86
0111	10	03121355421	FERNANDEZ CAMPILLO JAIME	CL BELGICA, ESQ.C/ CI	03183	TORREVEJIA	03	03 2008 018841269	0108 0108	456,20
0111	10	03121397150	PORTER SHOE DINAMIC,S.L.	AV LABRADORES 26	03204	ELCHE ELX	03	03 2008 014346331	1107 1107	8.331,47
0111	10	03121397150	PORTER SHOE DINAMIC,S.L.	AV LABRADORES 26	03204	ELCHE ELX	03	03 2008 017811049	1207 1207	5.311,85
0111	10	03121405638	JESUS LOPEZ PAILLOLE, S.	CL SAN PEDRO-EDF. MA	03590	ALTEA	03	03 2008 023851826	0208 0208	408,34
0111	10	03121449488	NEW HOPE,S.L.	CL PINTOR SOROLLA ES	03160	ALMORADI	03	03 2008 023854755	1207 1207	27,13
0111	10	03121449488	NEW HOPE,S.L.	CL PINTOR SOROLLA ES	03160	ALMORADI	03	03 2008 023854856	0208 0208	1.901,65
0111	10	03121455249	INFANTES LLOPIS NATIVIDA	CL GENERAL VARELA 40	03006	ALACANT AL	03	03 2008 023855361	0208 0208	443,78
0111	10	03121473336	RUIZ SABATER RAUL	CL PANAMA 6	03008	ALACANT AL	03	03 2008 023857381	0208 0208	250,03
0111	10	03121481622	BLANCO MOLINA JULIA	CL FRAY PEDRO BALAGU	03202	ELCHE ELX	04	03 2007 005164593	0607 0607	1.500,00
0111	10	03121511328	PALENCIA DONATE ENCARNAC	CL JAIME I 11	03610	PETRRER	03	03 2008 018853191	0108 0108	1.476,59
0111	10	03121579632	BELOTO RUIZ PILAR	CL MARIANO BENLLIURE	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 023867687	0107 1207	43,25
0111	10	03121597113	DIEZ ORDAS BEGOÑA	CL ALBACETE 3	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 023869509	0208 0208	906,58
0111	10	03121611964	HAIR BEAUTY NAILS ALFAZ	PK CAPBLANC, TORRE S	03590	ALTEA	03	03 2008 023870923	0208 0208	1.869,94
0111	10	03121614388	CARPINTERIA CIPRIANO S.L	ZZ POLIGONO INDUSTRI	03530	NUCIA LA	03	03 2008 023871327	0208 0208	1.775,54
0111	10	03121616008	MASSALIA BLUE, S.L.	AV SGABRIEL MIRO 17	03710	CALPE CALP	03	03 2008 023871529	0208 0208	6.868,58
0111	10	03121647633	HUERTAS GOMEZ MARIA JOSE	CL FAISAN (MODULO 2)	03177	SAN FULGENCI	02	03 2008 028071326	0308 0308	346,61
0111	10	03121692291	FONTERANIA SAN JOAQUIN,	CL LA PAZ ESQUINA C/	03380	BIGASTRO	03	03 2008 018868349	0108 0108	6.701,89
0111	10	03121714018	JUAREZ BAROZZI BRENDA MA	UR SOL Y SAL, C/ ITA	03181	TORREVEJIA	03	03 2008 018869763	0108 0108	1.379,57
0111	10	03121753323	CARDENAS SALAS JAVIER	CL BELLEA DEL FOC 6	03003	ALACANT AL	03	03 2008 018874009	0108 0108	1.035,72
0111	10	03121761508	BELTRAN ORTIZ ARNALDO	AV DE MADRID 83	03610	PETRRER	03	03 2008 018874716	0108 0108	1.887,20
0111	10	03121768881	SERVICIOS PARAGUATAN, S.	PZ ESPAÑA 3	03169	ALGORFA	03	03 2008 023885471	0208 0208	835,06
0111	10	03121777369	PERFECT SILUETE ALTEA S.	CL GARGANES 1	03590	ALTEA	03	03 2008 023886279	0208 0208	136,85
0111	10	03121779894	GROBLER - CORNELIUS PL	PG ERA ALTA CALLE FE	03160	ALMORADI	03	03 2008 023886582	0208 0208	1.125,48
0111	10	03121784342	BERNABEU BERNABEU JOSE D	CL COLONIA SANTA ISA	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 018876938	0108 0108	773,72
0111	10	03121784342	BERNABEU BERNABEU JOSE D	CL COLONIA SANTA ISA	03690	SAN VICENTE	02	03 2008 023886986	0208 0208	1.019,49
0111	10	03121784342	BERNABEU BERNABEU JOSE D	CL COLONIA SANTA ISA	03690	SAN VICENTE	02	03 2008 028083652	0308 0308	1.089,79
0111	10	03121784342	BERNABEU BERNABEU JOSE D	CL COLONIA SANTA ISA	03690	SAN VICENTE	02	03 2008 028999088	0408 0408	1.054,63
0111	10	03121827586	CONSTRUCCIONES Y EDIFICA	CL PEDRO ARAGONES 26	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023890323	0707 1207	88,69
0111	10	03121827586	CONSTRUCCIONES Y EDIFICA	CL PEDRO ARAGONES 26	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023894024	0208 0208	514,99
0111	10	03121845673	TRAVISAN - ALINE CRIST	CL LA LOMA 78	03182	TORREVEJIA	03	03 2008 023893252	0208 0208	650,75
0111	10	03121874571	MESEGUER NAVARRO ANTONIO	AV AGUILERA 64	03007	ALACANT AL	03	03 2008 023895272	0208 0208	392,34
0111	10	03121890133	GRUPO NAIERA PROYECTOS C	CL CAPDEPON 6	03160	ALMORADI	03	03 2008 023898508	0208 0208	885,23
0111	10	03121902156	TRISTAR PROPERTIES, S.L.	CL SAN PABLO 12	03181	TORREVEJIA	03	03 2008 023899619	0208 0208	1.026,14
0111	10	03121902156	TRISTAR PROPERTIES, S.L.	CL SAN PABLO 12	03181	TORREVEJIA	02	03 2008 028096988	0308 0308	995,02
0111	10	03121902156	TRISTAR PROPERTIES, S.L.	CL SAN PABLO 12	03181	TORREVEJIA	02	03 2008 029012428	0408 0408	962,94
0111	10	03121908220	BRANNAN - EDMUND PETER	PK VERNISSA 3	03794	BENIGEMBLA	02	03 2008 018890274	0108 0108	577,76
0111	10	03121908220	BRANNAN - EDMUND PETER	PK VERNISSA 3	03794	BENIGEMBLA	02	03 2008 023900629	0208 0208	231,11
0111	10	03121983594	CORTES Y DISEÑOS SHOES 2	CL VEREDA DE LOS CUB	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 014409076	1107 1107	791,76
0111	10	03121983594	CORTES Y DISEÑOS SHOES 2	CL VEREDA DE LOS CUB	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 017866623	1207 1207	818,17
0111	10	03121988648	ABDULLA - GEDDIS	CL BLANCA-CIUDAD QUE	03170	ROJALES	02	03 2008 029022229	0408 0408	1.013,89
0111	10	03122011381	MATEUS FRAZZAO ASDRUBAL	CL FONTANEROS 9	03130	SANTA POLA	03	03 2008 023913157	0208 0208	19,54
0111	10	03122096358	LATORRE ALDEGUER PEDRO	CL GRADO 8	03007	ALACANT AL	03	03 2008 023920938	0208 0208	483,36
0111	10	03122145161	MORENO BALLESTER JOSE MA	PZ SAGRADO CORAZON 6	03187	MONTESINOS	03	03 2008 023925988	0208 0208	1.063,43
0111	10	03122161733	PULIDOS Y ABRILLANTADOS	CL SALVADOR ALLENDE	03015	ALACANT AL	03	03 2008 023927911	0208 0208	4.571,51
0111	10	03122190631	VIDAL MARTINEZ INMACULAD	CL BERNABEU DEL CAMPO	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 018921596	0108 0108	520,60
0111	10	03122206290	APAR-COR SHOES 2007,S.L.	CL LOS CUBOS 23	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 014435449	1107 1107	4.935,97
0111	10	03122206290	APAR-COR SHOES 2007,S.L.	CL LOS CUBOS 23	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 017890669	1207 1207	6.555,65
0111	10	03122217408	MONZO VIDAL CARLOS ALBER	PP MAYOR	03113	REBOLLEDO	03	03 2008 023934678	0208 0208	212,15
0111	10	03122217509	ESTUCADOS SOL-COX. S. L.	CL SAN ISIDRO 27	03530	COX	03	03 2008 023934779	0208 0208	9.691,52
0111	10	03122218418	JUAN AMAT DAMIAN	CL REGINO SOLER 23	03630	SAX	03	03 2008 023934880	0208 0208	380,38
0111	10	03122227209	KDPS COMPANY S.L.	CL CONDE DE ALTEA 48	03590	ALTEA	03	03 2008 023936601	0208 0208	1.647,43
0111	10	03122235188	NADAL ALVAREZ MARIA CARM	CL MAYOR 5	03160	ALMORADI	03	03 2008 023937510	0208 0208	329,23
0111	10	03122243373	ESPACIOS VITALEZ LEVANTI	CL PEDRO JUAN PERPIÑ	03204	ELCHE ELX	02	03 2008 029048905	0408 0408	517,77
0111	10	03122251053	CANDAL SHOES,S.L.UNIPERS	CL JOAN MIRO 4	03610	PETRRER	03	03 2008 018929074	0108 0108	8.901,65
0111	10	03122258329	123 MARKETING, S.L.	CL SACERDOTE ISIDRO	03010	ALACANT AL	03	03 2008 023941045	0208 0208	1.077,32
0111	10	03122258329	123 MARKETING, S.L.	CL SACERDOTE ISIDRO	03010	ALACANT AL	03	03 2008 023941146	0208 0208	20,99
0111	10	03122266716	BEILINCHOVA - SARKA	ZZ CENTRO COMERCIAL	03177	SAN FULGENCI	03	03 2008 023942560	0208 0208	552,05
0111	10	03122267322	DUKER - EDUARD JOHANNE	CL CAMI DE LA MAR 30	03590	ALTEA	03	03 2008 023942661	0208 0208	46,13
0111	10	03122309657	ARZUMANYAN - MASIS	CL VALLADOLID ESQ C/	03130	SANTA POLA	03	03 2008 023948725	0208 0208	720,88
0111	10	03122404334	CALZADOS JOSPANAR, S.L.	CL LA DANZA 16	03600	ELDA	03	03 2008 023958122	0208 0208	1.413,74
0111	10	03122404334	CALZADOS JOSPANAR, S.L.	CL LA DANZA 16	03600					



REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03122525885	PARRA MONTOYA ANDRES FEL	CL BIGASTRO 10	03008	ALACANT AL	03	03 2008 023970953	0208 0208	332,53
0111	10	03122528919	GRUPO ILLICE 20,S.L.	CL VICENTE ANDRES ES	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 023971458	0208 0208	428,18
0111	10	03122641679	ASINTEG MANAGER, S.L.	CL OLIVOS DE LA FONT	03550	SANT JOAN D	03	03 2008 023982774	0208 0208	142,10
0111	10	03122653201	PRIMURAL EDIFICACIONES,	CR MADRID KM. 407	03007	ALACANT AL	03	03 2008 023983683	0208 0208	234,24
0111	10	03122664719	COM. DE PROP. DE LA CALL	CL LOS DOSCIENTOS 31	03007	ALACANT AL	03	03 2008 023984390	0208 0208	88,70
0111	10	03122723626	FERNANDEZ PRADOS JUAN	CL CONCORDIA 34	03182	TORREVIEJA	02	03 2008 028193281	0308 0308	2.231,56
0111	10	03122723626	FERNANDEZ PRADOS JUAN	CL CONCORDIA 34	03182	TORREVIEJA	02	03 2008 029106293	0408 0408	2.231,56
0111	10	03122789405	AKHNATI - ABDELPETTAH	PG IND.7, CL/ A, PAR	03330	CREVILLEN	02	03 2008 028200759	0308 0308	106,87
0111	10	03122789405	AKHNATI - ABDELPETTAH	PG IND.7, CL/ A, PAR	03330	CREVILLEN	02	03 2008 029114680	0408 0408	534,33
0111	10	03122802034	CARRILLO RODRIGUEZ AGUST	CL CAMINO CATRAL 83	03160	ALMORADI	02	03 2008 028201365	0308 0308	336,27
0111	10	03122849625	ALONSO CASTELLANOS MIGUE	CL JUAN SANCHIS MIGUE	03015	ALACANT AL	10	03 2008 018960396	0705 0705	1.282,30
0111	10	03122849625	ALONSO CASTELLANOS MIGUE	CL JUAN SANCHIS CAND	03015	ALACANT AL	10	03 2008 018960400	0705 0705	142,37
0111	10	03122849625	ALONSO CASTELLANOS MIGUE	CL JUAN SANCHIS CAND	03015	ALACANT AL	10	03 2008 018960501	0805 0805	1.137,83
0111	10	03122849625	ALONSO CASTELLANOS MIGUE	CL JUAN SANCHIS CAND	03015	ALACANT AL	10	03 2008 018960602	0905 0905	1.333,20
0111	10	03122849625	ALONSO CASTELLANOS MIGUE	CL JUAN SANCHIS CAND	03015	ALACANT AL	10	03 2008 018960703	1005 1005	1.488,03
0111	10	03122849625	ALONSO CASTELLANOS MIGUE	CL JUAN SANCHIS CAND	03015	ALACANT AL	10	03 2008 018960804	1105 1105	1.483,96
0111	10	03122849625	ALONSO CASTELLANOS MIGUE	CL JUAN SANCHIS CAND	03015	ALACANT AL	10	03 2008 018960905	1205 1205	1.411,50
0111	10	03122849625	ALONSO CASTELLANOS MIGUE	CL JUAN SANCHIS CAND	03015	ALACANT AL	10	03 2008 018961006	0106 0106	964,68
0111	10	03122849625	ALONSO CASTELLANOS MIGUE	CL JUAN SANCHIS CAND	03015	ALACANT AL	10	03 2008 018961107	0206 0206	1.034,79
0111	10	03122849625	ALONSO CASTELLANOS MIGUE	CL JUAN SANCHIS CAND	03015	ALACANT AL	10	03 2008 018961208	0306 0306	1.358,06
0111	10	03122849625	ALONSO CASTELLANOS MIGUE	CL JUAN SANCHIS CAND	03015	ALACANT AL	10	03 2008 018961309	0406 0406	1.266,50
0111	10	03122849625	ALONSO CASTELLANOS MIGUE	CL JUAN SANCHIS CAND	03015	ALACANT AL	10	03 2008 018961410	0705 0705	149,89
RÉGIMEN	05	R.E.TRABAJADORES	CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521	07	020019519990	CORCOLES MARTINEZ SINFOR	PD REVENTO 1	03610	PETRETR	03	03 2008 021477144	0208 0208	344,70
0521	07	020021689760	MARTINEZ VERDE FRANCISCO	CT CARTAGENA KM 8 PO	03195	ALTET EL	03	03 2008 024888716	0308 0308	293,22
0521	07	020023994825	ATENCIA MOYA GREGORIO	CL LA MANCHA 21	03610	PETRETR	03	03 2008 021477851	0208 0208	293,22
0521	07	020029221408	GOMEZ SANCHEZ JOSE	CL CONSTITUCION 4	03610	PETRETR	03	03 2008 021478659	0208 0208	293,22
0521	07	030040021224	RIQUELME MIRA JOSE	CL JUAN XXIII 25	03350	COX	03	03 2008 025019563	0308 0308	293,22
0521	07	030042141985	LOPEZ MONTAGUDO FRANCIS	AV RAMBLA (LA) 39	03550	SANT JOAN D	03	03 2008 021445443	0308 0308	439,92
0521	07	030042529884	CIFUENTES MARTINEZ ANGEL	CL LOS DOSCIENTOS 35	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024048856	0308 0308	293,22
0521	07	030042702161	LLEDO LLINARES SALVADOR	CL ALMENDROS 2	03590	ALTEA	03	03 2008 024359660	0308 0308	293,22
0521	07	030045677132	CALLEJAS MARTINEZ RAFAEL	CL VIRGEN DEL ROSARI	03160	ALMORADI	03	03 2008 024891544	0308 0308	293,22
0521	07	030045863755	SORIANO GARCIA RAFAELA	CL ALMARRA, POLIGONO	03420	CASTALLA	03	03 2008 024297016	0308 0308	293,22
0521	07	030046605403	ROCAMORA JARA ANTONIO	CL ROBERTO CHAPI 17	03300	ORIHUELA	03	03 2008 022208381	0108 0108	243,70
0521	07	030046605403	ROCAMORA JARA ANTONIO	CL ROBERTO CHAPI 17	03300	ORIHUELA	03	03 2008 022208482	0208 0208	243,70
0521	07	030046605403	ROCAMORA JARA ANTONIO	CL ROBERTO CHAPI 17	03300	ORIHUELA	03	03 2008 025020876	0308 0308	243,70
0521	07	030050614129	CALLEJAS ROBLAS ANTONIA	CL JOSE MAS ESTEVE 3	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 024893059	0308 0308	308,39
0521	07	030054055609	JUAN CASTAÑO RAMON	CL BURGOS 7	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024894978	0308 0308	293,22
0521	07	030054173625	BERNAUS ESTEVE RAMON	UR ADMIRAL,AMETLLA M	03500	BENIDORM	03	03 2008 024362993	0308 0308	293,22
0521	07	030056748771	ACEDO HEREDIA MARIA VERE	CL BENIDORM 6	03590	ALTEA	03	03 2008 024364209	0308 0308	308,39
0521	07	030057320364	MORANTE AGUILAR PEDRO	UR LA MARINA, LOCAL	03177	SAN FULGENCI	03	03 2008 024895988	0308 0308	293,22
0521	07	030057667342	ZARAGOZA ZARAGOZA FRANCI	CL VIRGEN DE LA PORT	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 025022896	0308 0308	293,22
0521	07	030058962593	LLIMINANA JUAN ANTONIO	CL ELCHE 18	03610	PETRETR	03	03 2008 021498059	0208 0208	293,22
0521	07	030061028592	COLOMA MOLTO FERNANDO	CL XATIVA,14	03820	COCENTAINA	03	03 2008 024301056	0308 0308	293,22
0521	07	030061084065	IVARS IVARS ANDRES	CL PORTALET GALERIAS	03710	CALPE CALP	03	03 2008 024731290	0308 0308	18,66
0521	07	030063128846	MARTINEZ SANZ SALVADOR	CL HUERTA 7	03349	SAN ISIDRO	03	03 2008 024897911	0308 0308	293,22
0521	07	030063402062	GONZALEZ PEREZ JUAN	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	03	03 2008 025024920	0308 0308	555,73
0521	07	030063792991	LIDON GRAO FRANCISCO	CL LISA (LA) 2	03188	TORREVIEJA	03	03 2008 025025223	0308 0308	293,22
0521	07	030064489270	MATEO FERRER ANDRES	CL SAN ISIDRO 18 3	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024054516	0308 0308	293,22
0521	07	030064922134	SERNA BERNA MANUELA	CL CASTELLON 4	03340	ALBATERA	03	03 2008 024899123	0308 0308	293,22
0521	07	030065577589	PASCUAL SANCHEZ FRANCISC	CL SAN ANTONIO 4	03188	MATA LA	03	03 2008 022218283	0208 0208	293,22
0521	07	030065668024	ALVAREZ GARCIA ROSARIO	AV MARQUESADO 17	03700	DENIA	03	03 2008 024733011	0208 0208	304,98
0521	07	030067995923	NAVARRO CANDON JOSE ENRI	CL ALICANTE 70	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024055829	0308 0308	293,22
0521	07	030068221346	GALLEGO BAEZA JOSE CARLO	AV DENIA 45	03013	ALACANT AL	03	03 2008 024155556	0308 0308	293,22
0521	07	030068377354	LOPEZ MESSEGUER MARI CARM	CL VIRGEN DE FATIMA	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024056233	0308 0308	293,22
0521	07	030068722009	PALENCIA DONATE ENCARNAC	CL JAIME I 11	03610	PETRETR	03	03 2008 021506244	0208 0208	330,48
0521	07	030069346445	CUENCA BAÑO JOSE FRANCIS	CL F. PEREZ OJEDA 9	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024900537	0308 0308	293,22
0521	07	030070169632	SOTOCA LAYON EVANGELINA	CL TRASMALLO 1	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024901244	0308 0308	293,22
0521	07	030070682015	CARBONELL BELDA PEDRO	CL DOCTOR MARAÑÓN 9	03610	PETRETR	03	03 2008 021508971	0208 0208	293,22
0521	07	030070693533	FERRER SERRANO PASCUAL	CL POETA FCO SALINAS	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 025027243	0308 0308	363,83
0521	07	030071747803	SALORT AGUILAR AMPARO	CL DOCTOR BARRAQUER	03760	ONDARA	03	03 2008 024735940	0308 0308	293,22
0521	07	030072451556	ANTON VALERO VICENTE MAN	CL RAMON Y CAJAL 74	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024902456	0308 0308	293,22
0521	07	030072619284	MURCIA MARHUENDA JOAQUIN	PK POLIG. SAN JOAQUIN	03350	COX	03	03 2008 025028152	0308 0308	319,69
0521	07	030072659805	LABAÑERA SEVA JOSE MANUE	PL BENIDORM 3	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 024510113	0308 0308	293,22
0521	07	030073955258	SOTOMAYOR TUDELA JOSE	CL JUAN FUSTER ZARAG	03503	BENIDORM	03	03 2008 024372693	0308 0308	293,22
0521	07	030074622841	PARRERO MARTINEZ ANGEL	CR DE CASTALLA KM.12	03698	AGOST	03	03 2008 020493202	0208 0208	293,22
0521	07	030075637907	MORENO BALLESTER JOSE MA	PZ SAGRADO CORAZON 4	03187	MONTESINOS	03	03 2008 025029566	0308 0308	293,22
0521	07	030075713786	PALAZON LLOBREGAT FRANCI	CL LA DANZA 16	03600	ELDA	03	03 2008 024629240	0308 0308	293,22
0521	07	030076113611	GARCIA RODENAS MANUEL	CL CONCEPCION ARNAL	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 012310038	1107 1107	286,55
0521	07	030076718849	CANTO ALVILLAR REMEDIOS	CL FILOLOGO SANCHIS	03610	PETRETR	03	03 2008 021516146	0208 0208	293,22
0521	07	030076866369	MARTINEZ HERNANDEZ FRANCI	CL SAN ANDRES 33	03160	ALMORADI	03	03 2008 024904678	0308 0308	293,22
0521	07	030077999552	VAZQUEZ AROCA MARIA LUCI	AV L'ALGUERA 17	03501	BENIDORM	03	03 2008 024373808	0308 0308	293,22
0521	07	030078064624	MONGE PEREZ JOSE MARIA	CL AZAHAR 76	03160	ALMORADI	03	03 2008 021997712	0208 0208	293,22
0521	07	030078891750	CHUST SANTOLAYA MARIA PI	CL CALIXT 5	03590	ALTEA	03	03 2008 024374515	0308 0308	293,22
0521	07	030079281467	LOPEZ BLANCO JOSE L	CL CHILE 11	03610	PETRETR	03	03 2008 021521402	0208 0208	293,22
0521	07	030081841964	VIVES CUTILLAS JUAN MIGU	CL TOMAS ORTUÑO 85	03501	BENIDORM	03	03 2008 024375626	0308 0308	293,22
0521	07	030082295844	BLASCO GADEA JAIME	CL ROSER, 3	03760	ONDARA	03	03 2008 024742812	0308 0308	293,22
0521	07	030082933923	MOLLA POVEDA FRANCISCO J	CL ISABEL LA CATOLIC	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024062394	0308 0308	293,22
0521	07	030083625249	GALLUD LORENZO PASCUAL	CL EL MOLINO 11	03159	DAYA NUEVA	03	03 2008 024908419	0308 0308	334,40
0521	07	030083719724	ROSA MONTERO ENRIQUE	CL SANT LLUIS 1	03760	ONDARA	03	03 2008 024743519	0308 0308	293,22
0521	07	030083761958	CABALLER SANZ JAVIER	CL CARDENAL PAYA 11	03005	ALACANT AL	03	03 2008 024063509	0308 0308	293,22
0521	07	030084629706	BEVIA CAMARASA NIEVES	CL ANCHA DE CASTELAR	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024064115	0308 0308	294,97
0521	07	030086393082	EVANS - DENNIS ELWIN	CL EJERCITOS ESPAÑOL	03580	ALPAS DEL PI	03	03 2008 024378151	0308 0308	293,22
0521	07	030087840103	MIRA MARTINEZ JOAQUIN AB	CL MOREAL 8	03380	BIGASTRO	03	03 2008 022246979	0208 0208	293,22
0521	07	030088423517	TRIGO GINER ANGEL	CL ISLA DE CURA 53	03009	ALACANT AL	03	03 2008 020504720	0208 0208	293,22
0521	07	030088770289	RODRIGUEZ MARTINEZ ANTON	CL JOSE MARIA PEBAN	03206	ELCHE ELX	03	03 2008 024517890	0308 0308	623,90
0521	07	030089099281	SERRANO CABELLO SALVADOR	PS ESCRITOR JOAN FUS	03008	ALACANT AL	03	03 2008 024066943	0308 0308	326,06
0521	07	030089520425	CARRION LOPEZ GABRIEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 024518294	0308 0308	293,22
0521	07	030089603580	BONMATI BLASCO MANUEL	CL SANTA ISABEL 42	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024913873	0308 0308	304,06
0521	07	03008								

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	030094351025	ORTIZ MARTINEZ ROSARIO	CL GABRIEL Y GALAN 1	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 024521429	0308 0308	293,22
0521	07	030094747210	SOGORB PALAZON EMILIO	CL GABRIEL MIRO 7	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024071185	0308 0308	293,22
0521	07	030095008605	CALVO PALOMIR ALBERTO	PJ ANDORRA 2	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024071690	0308 0308	363,83
0521	07	030095185124	NIYAYE NADIYAE SERIGNE	CL MORAIRA 4	03008	ALACANT AL	03	03 2008 024071791	0308 0308	293,22
0521	07	030095497847	VAN ELMPT - BERNARDUS	CL ORIHUELA, 72	03181	TORREVIEJA	03	03 2008 025042296	0308 0308	293,22
0521	07	030095564838	BELTRAN PEREZ JOSE FRANC	CL SANTA RITA 34	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 025042300	0308 0308	293,22
0521	07	030095851289	CORDOBA BERNABEU CARMELO	CL LA HOYA 29	03350	COX	03	03 2008 022258905	0208 0208	363,83
0521	07	030095987901	ALBALADEJO RODRIGUEZ JOA	CL FRANCISCO PAYA 22	03380	BIGASTRO	03	03 2008 025043209	0308 0308	293,22
0521	07	030096030943	GARCIA ROMANELI JERONIMO	CL CAPITAN ADOLFO PA	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024072502	0308 0308	363,83
0521	07	030096347000	GONZALEZ JIMENEZ JOAQUIN	CL GOYA 8	03380	BIGASTRO	03	03 2008 022261531	0208 0208	293,22
0521	07	030096481890	COLOMER MAGALLON CARMEN	CL RIO GARONA 6	03699	MORALET	03	03 2008 024072805	0308 0308	297,59
0521	07	030097394502	MARTINEZ ROMERO MIGUEL A	CL DOS DE MAYO 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024074118	0308 0308	597,12
0521	07	030097629625	LLEDO CLEMENTE FRANCISCO	CL LILLO JUAN 123	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024074320	0208 0208	293,22
0521	07	030097688532	SOLER BRU JOSE JAIME	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 021332250	0208 0208	293,22
0521	07	030097798060	RAMON MARTINEZ JOSE ANTO	CL CARRASQUETA BW 6	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020516541	0208 0208	293,22
0521	07	030097879300	LEON HERNANDEZ VICENTE	CL MARE NOSTRUM 5	03590	ALTEA	03	03 2008 024385629	0308 0308	293,22
0521	07	030098012773	GARCIA CRESPI PEDRO ANTO	CL COSTA DORADA 13	03610	PETRETR	03	03 2008 021548377	0208 0208	293,22
0521	07	030098299531	FUSTER MENCHON JOSE MANU	CL BARCELONA 49	03350	COX	03	03 2008 025045936	0308 0308	293,22
0521	07	030098364603	DOMINGUEZ FRIJOO JUAN IS	CL ALICANTE(CAFETERIA	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024074825	0308 0308	293,22
0521	07	030099693200	MATEUS FRAZZAO ASDRUBAL	CL FONTANEROS 9	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024923068	0308 0308	293,22
0521	07	030099885066	TORRES FERNANDEZ MIGUEL	CL SAN CRISTOBAL 4	03300	PILAR DE LA	03	03 2008 025047350	0308 0308	293,22
0521	07	030100338753	MARTINEZ GUILLEN JUAN	CL CHAFARINAS 2	03610	PETRETR	03	03 2008 021552825	0208 0208	293,22
0521	07	030100346635	SALAZAR PASTOR MIGUEL AN	AV JARALES 4	03010	ALACANT AL	03	03 2008 024180717	0308 0308	293,22
0521	07	030100357547	GABARRE PRIETO ARTURO	CL VALLE INCLAN 12	03013	ALACANT AL	03	03 2008 020706295	0208 0208	293,22
0521	07	030100754843	GARCIA MARTINEZ JOSE MAN	AV AMETLLA DEL MAR 1	03503	BENIDORM	03	03 2008 024388457	0308 0308	293,22
0521	07	030101209127	LOPEZ SALA NICOLAS	CL CASTELLE 6	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024077047	0308 0308	293,22
0521	07	030102027361	ROS BISQUET JAIME	CL DOCTOR MORATALL 4	03740	GATA DE GORG	03	03 2008 024759077	0308 0308	293,22
0521	07	030102162656	TORREGROSA MAS VICENTE J	AV PAIS VALENCIANO 5	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024078461	0308 0308	293,22
0521	07	030102840343	PAYA PLA MERCEDES	AV ELDA 81	03610	PETRETR	03	03 2008 021556360	0208 0208	308,39
0521	07	030103076678	GONZALEZ DIAZ CESAR	CL CASIOPEA 27	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024079976	0308 0308	293,22
0521	07	030103237235	VAZQUEZ GONZALEZ CARLOS	CL RAMON Y CAJAL 48	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024080279	0308 0308	293,22
0521	07	030103262695	AMADOR MORENO JUAN FRANC	CL SAN BARTOLOME 16	03560	CAMPELLO EL	03	03 2008 024184252	0308 0308	304,98
0521	07	030103425070	MARTINEZ PEÑA DIEGO	AV AGUILERA 23	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024080481	0308 0308	293,22
0521	07	030103950991	FERNANDEZ QUILES ANTONIO	CL ALVAREZ QUINTERO	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024080986	0308 0308	293,22
0521	07	030104586141	CREMADES LUCAS VICENTE H	CL ALCORAYA-POLIGONO	03699	ALCORAYA LA	03	03 2008 024081188	0308 0308	293,22
0521	07	030104840563	PARDINEZ ALBALADEJO FRAN	CL GRAL. MOSCARDO 6	03177	SAN FULGENCI	03	03 2008 024926708	0308 0308	293,22
0521	07	030106027704	PARRAGA MARIN CARLOS	PD LA FUENTECILLA 11	03400	VILLENA	03	03 2008 021561616	0208 0208	293,22
0521	07	030106169160	GARCIA GARCIA JOSE	CL DAOIZ Y VELARDE 2	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024188292	0308 0308	363,83
0521	07	030107167048	BERNA RIADO EVA MARIA	CL VICENTE PAYA 8	03560	CAMPELLO EL	03	03 2008 020720039	0208 0208	293,22
0521	07	030107555048	MEDINA ANIORTE JOAQUIN	CL MOREAL, 12	03380	BIGASTRO	03	03 2008 022282345	0208 0208	293,22
0521	07	030108190295	SANTIAGO LOSADA DIEGO	CL GENERAL O'DONELL	03003	ALACANT AL	03	03 2008 024084020	0308 0308	293,22
0521	07	030108401978	LATORRE ALDEGUER PEDRO	CL GRADO 8	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024084222	0308 0308	293,22
0521	07	030108434516	JANIC - RUDOLF VIKTOR	UR RESID. TORRESOL, BL	03183	TORREVIEJA	03	03 2008 022283456	0208 0208	293,22
0521	07	030109073302	MARTINEZ TORNERO JULIAN	CL LA HUERTA 146	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024192033	0308 0308	293,22
0521	07	030109617815	MORALES URREA ALFONSO	CL CANALEJAS 24	03160	ALMORADI	03	03 2008 024931354	0308 0308	293,22
0521	07	030109661968	MARTINEZ MANZANERA FRANC	CL PINTOR ZURBARAN 5	03610	PETRETR	03	03 2008 021569595	0208 0208	293,22
0521	07	030109718653	VILLALBA BRICAL DAVID	CL GRANITO-PD.MORALE	03699	MORALET	03	03 2008 024192639	0308 0308	293,22
0521	07	030109786149	CHICO TORRES JOSE LUIS	CL TRINIDAD, 9	03400	VILLENA	03	03 2008 024660461	0308 0308	293,22
0521	07	030110278930	JAEN MOLINA ELVIRA	CL CARLOS V 2	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024932263	0308 0308	293,22
0521	07	030110410686	HADDA - MILOUDA	CL SAN BARTOLOME 16	03560	CAMPELLO EL	03	03 2008 024193245	0308 0308	304,98
0521	07	030110445345	SARIF - MOHAMED	CL CAMAR, 35 - URB.	03184	TORREVIEJA	03	03 2008 025058060	0308 0308	293,22
0521	07	030110480004	MORA AGUILAR MARIA JESUS	CL CERDA 50	03009	ALACANT AL	03	03 2008 024085939	0308 0308	306,82
0521	07	030110681377	THEWISSSEN - PETER JOHA	CL PUICHALT 19	03710	CALPE CALP	03	03 2008 024766656	0308 0308	293,22
0521	07	030110942065	MAS ARROYO MARIA MAGNOLI	CL RENATO BARDIN 3	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024086141	0308 0308	293,22
0521	07	030111212756	MEDINA ANIORTE ROSARIO P	CL LA PAZ 34	03380	BIGASTRO	03	03 2008 022289318	0208 0208	293,22
0521	07	030111290962	NAVARRO MOLINA LUIS CARL	CL RIO NILO 12	03699	MORALET	03	03 2008 024086242	0308 0308	293,22
0521	07	030111340876	MAS MENGUAL CONCEPCION	CL DOCTOR BARRAQUER	03760	ONDARA	03	03 2008 024767666	0308 0308	293,22
0521	07	030111533664	SANCHEZ AYUSTE ANTONIO	CL PINTOR ZURBARAN 5	03610	PETRETR	21	03 2008 080030642	0307 0507	967,10
0521	07	030111533664	SANCHEZ AYUSTE ANTONIO	CL PINTOR ZURBARAN 5	03610	PETRETR	03	03 2008 021573235	0208 0208	293,22
0521	07	030111550842	ABELLAN ANIORTES INMACUL	CL PERSEO, 5-24. TOR	03183	TORREVIEJA	03	03 2008 022290126	0208 0208	293,22
0521	07	030111827492	GONZALEZ PLATERO JUAN FR	CM RIO EBRO 1	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024086444	0308 0308	293,22
0521	07	030111952279	DIAZ MORENO MANUEL	CL GASTON CASTELLO 1	03013	ALACANT AL	03	03 2008 020730244	0208 0208	293,22
0521	07	030112041906	ORTOLA SERVER JAVIER IVA	CL MAR, 58	03780	PEGO	03	03 2008 024769080	0308 0308	293,22
0521	07	030112251969	ALMENDROS OLIVER JUAN CA	CL COMPARSA VIZCAINO	03610	PETRETR	03	03 2008 021574447	0208 0208	293,22
0521	07	030112253383	NOLASCO PIZARRO MIGUEL	CL VAZQUEZ DE MELLA	03630	SAX	03	03 2008 024662784	0308 0308	363,83
0521	07	031000270820	ASPIROZ JOUANNYS MARIA A	CL LABRADORES 121	03560	PLAYA MUCHAV	03	03 2008 024196477	0308 0308	293,22
0521	07	031000347208	TORRECILLAS LOPEZ JUAN C	CM BAYON 7	03688	HONDON DE LA	03	03 2008 024663996	0308 0308	293,22
0521	07	031000391159	GUEYE - ASSANE	CL ANTONIO GIL YUCAT	03188	MATA LA	03	03 2008 022293257	0208 0208	293,22
0521	07	031000581321	RAHIMI - ABDELATIF	CL JACINTO BENAVENTE	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024087959	0308 0308	293,22
0521	07	031000689031	ZAFRA VIDAL JOSE MARIA	ZZ APARTADO CORREOS,	03700	DENIA	03	03 2008 024771306	0308 0308	293,22
0521	07	031000857567	JALILI - AHMED	UR MARINA DEL MAR FI	03177	SAN FULGENCI	03	03 2008 024935495	0308 0308	293,22
0521	07	031001308417	PEREZ TENT FRANCISCA	CL AZORIN 5	03760	ONDARA	03	03 2008 024772114	0308 0308	293,22
0521	07	031001566273	NAVARRO PEREZ ANDRES	PD TORREGROSES 147	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024324395	0308 0308	293,22
0521	07	031001657415	JIMENEZ SOTOCA JOSE ANTO	CL ISAAC ALBENZIT 7	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024936206	0308 0308	293,22
0521	07	031001673074	CASTILLO IBANES ROSA MAR	CL ELCHE 17	03610	PETRETR	03	03 2008 021579093	0208 0208	293,22
0521	07	031001884656	LOISEAU LIOPIS ALEXANDRA	CL ECUADOR 20	03008	ALACANT AL	03	03 2008 024197992	0308 0308	294,97
0521	07	031002557592	CANTOS CANO ALEJANDRO	CL LA MANCHA 13	03610	PETRETR	03	03 2008 024666323	0308 0308	293,22
0521	07	031003368958	FAJARDO GRACIA MIGUEL AN	CL SALINAS 5	03012	ALACANT AL	03	03 2008 024199208	0308 0308	363,83
0521	07	031003584277	ROMAN MAESTRE MARIA CRIS	CL JACINTO BENAVENTE	03610	PETRETR	03	03 2008 021581723	0208 0208	293,22
0521	07	031003597920	EGEA MARTI ADELAIDA	CL BRIGADIER ALGARRA	03610	PETRETR	03	03 2008 021581925	0208 0208	293,22
0521	07	031003857392	MADRID MARTINEZ JOSE MAN	CL LA PAZ 23	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2008 025064528	0308 0308	293,22
0521	07	031004301269	LOPEZ CABAÑES ALEJANDRO	CL PRINCIPE DE ASTUR	03380	BIGASTRO	03	03 2008 022300937	0208 0208	293,22
0521	07	031004532150	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL VICTORIA 92	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024939438	0308 0308	293,22
0521	07	031004604494	ESONO MOHOSO JOSE MARIA	CL TORREMANZANAS 8	03016	ALACANT AL	03	03 2008 020740651	0208 0208	308,39
0521	07	031004806275	LOPEZ ALBEROLA RAFAEL MI	AV GRAN CAPITAN 44	03680	ASPE	03	03 2008 024670161	0308 0308	363,83
0521	07	031004853462	VEGARA GOMEZ OSCAR	CL LA PAZ 2	03380	BIGASTRO	03	03 2008 022302351	0208 0208	293,22
0521	07	031005876006	GARCIA SEGURA JOSE LUIS	AV LOMA BADA 16	03610	PETRETR	03	03 2008 021589201	0208 0208	293,22
0521	07	031006340693	ÑIGUEZ MARTINEZ JOSE MAN	CL HRNOS. RODRIGUEZ	03369	RAFAL	03	03 2008 022305785	0208 0208	293,22
0521	07	031006398994	RUBIO TERRON BIRGIT	PD OLIVAR, SIN NUMER	03779	POBLETTERS ELS	03	03 2008 02477		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	031009875133	RIPOLL TORREGROSA RAFAEL	CL ZAMORA 6	03503	BENIDORM	03	03 2008 024405534	0308 0308	363,83
0521	07	031010272328	SANZ LOPEZ MANUEL	CL NOVELDA 46	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024095639	0308 0308	293,22
0521	07	031010333255	HADJIS - REMY SEBASTIE	CL AMETLER 8	03111	BUSOT	03	03 2008 020751159	0208 0208	293,22
0521	07	031010333255	HADJIS - REMY SEBASTIE	CL AMETLER 8	03111	BUSOT	03	03 2008 024206177	0308 0308	293,22
0521	07	031010476533	VITERO OLIVER SERGIO	CL ALMORADI (ACTIV	03010	ALACANT AL	03	03 2008 020752068	0208 0208	293,22
0521	07	031010683768	SOTOCA LAYON CARMEN	CL ISAAC ALBENIZ/P.L	03130	SANTA POLA	03	03 2006 015892212	1205 1205	255,96
0521	07	031010810878	MOHAMED AMAR SULIMAN	AV BASSA PERICO 22	03610	PETRETR	03	03 2008 021597382	0208 0208	363,83
0521	07	031010971536	GONZALEZ MARIN MIGUEL	CL PARTIDA HORTETA (	03610	PETRETR	03	03 2008 021597988	0208 0208	293,22
0521	07	031010993158	MUÑOZ PRATS SANTIAGO	CL AFRODITA 6	03016	ALACANT AL	03	03 2008 024096144	0308 0308	302,04
0521	07	031011168768	RODRIGUEZ TORRES JOSE FE	CL ACEQUIA 4	03380	BIGASTRO	03	03 2008 022314677	0208 0208	293,22
0521	07	031011192414	BARBERA MARTINEZ ESTHER	CL GRANADA 13	03011	ALACANT AL	03	03 2008 024207389	0308 0308	293,22
0521	07	031011198777	CERDAN ANIORTE ADOLFO	CL LOS LIRIOS 47	03160	ALMORADI	03	03 2008 024946411	0308 0308	293,22
0521	07	031011236365	GARCIA ZARAGOZA PEDRO	PZ SAN JUAN 4	03350	COX	03	03 2008 025073824	0308 0308	326,06
0521	07	031011341146	MOYA RODRIGUEZ ROSENDO	AV ALICANTE 6	03698	AGOST	03	03 2008 024096346	0208 0208	293,22
0521	07	031011341146	MOYA RODRIGUEZ ROSENDO	AV ALICANTE 6	03698	AGOST	03	03 2008 024096447	0308 0308	293,22
0521	07	031011582939	MARTINEZ NIÑO JAVIER	CL MARTE 4	03501	BENIDORM	03	03 2008 024406847	0308 0308	293,22
0521	07	031012217277	MADRIGAL CARRERON ISMAEL	CL ASTRONOMO COMAS S	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024097053	0308 0308	363,83
0521	07	031012458464	JAKOBI - ALFRED FRIEDR	AV JUAN CARLOS I-AP.	03750	PEDREGUER	03	03 2008 021781682	0208 0208	308,39
0521	07	031012989136	PEREZ ESQUIVA MIGUEL ANG	CL SUBIDA SAN ISIDRO	03380	BIGASTRO	03	03 2008 022319428	0208 0208	293,22
0521	07	031013020660	SOLA GOMEZ MARIA TERESA	CL PABLO PICASSO 15	03390	BENEJUZAR	03	03 2008 025076450	0308 0308	293,22
0521	07	031014536587	NAVAS GUTIERREZ OSCAR	CL SANTA TERESA 8	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024097861	0308 0308	293,22
0521	07	031015060084	GARCIA CAMPOS CARLOS GIN	CL VALENCIA 22	03610	PETRETR	03	03 2008 021601224	0208 0208	293,22
0521	07	031016114556	SABATER OLMEDO LUIS FELI	CL CASTILLA 63	03610	PETRETR	03	03 2008 021602840	0208 0208	293,22
0521	07	031016238636	ALMAGRO VILLEN JOSE FRAN	CL TOMAS VILLANUEVA,	03380	BIGASTRO	03	03 2008 022324579	0208 0208	326,06
0521	07	031016597334	INFANTES LLOPIS NATIVIDA	CL GENERAL VARELA 40	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024098871	0308 0308	293,22
0521	07	031016819020	BAÑOS MARTIN JESUS	CL VEGA (LA) 44	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024950552	0308 0308	293,22
0521	07	031018363744	GAMBIN GIL LIDIA ANA	AV CONSTITUCION 3	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 025080591	0308 0308	293,22
0521	07	031018912806	BERENGUER NAVARRO BEATRI	CL ZAPATEROS 3	03610	PETRETR	03	03 2008 021605668	0208 0208	293,22
0521	07	031019037791	QUESADA SANCHEZ VICTOR M	CL VICTORIANO XIMENE	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024100083	0308 0308	293,22
0521	07	031019610903	MARTINEZ ROCAMORA JOSE T	CL GARCIA MORATO 10	03350	COX	03	03 2008 025082413	0308 0308	293,22
0521	07	031019699617	ASENSI FABRA JOSE RAMON	CL CARTAGENA 12	03011	ALACANT AL	03	03 2008 020763081	0208 0208	293,22
0521	07	031020411353	PASTOR JUAN EDUARDO JOSE	CL CARDENAL PAYA 14	03430	ONIL	03	03 2008 024332580	0308 0308	293,22
0521	07	031022066720	ALBALADEJO DIAZ ELISABET	AV ALICANTE 13	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 021378427	0208 0208	293,22
0521	07	031022360952	JIMENEZ BELTRAN JOSE	PL CASTILLA 6	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 024548913	0308 0308	293,22
0521	07	031022515445	CASCALOS AMAT FRANCISCO	CL LA MANCHA 25	03610	PETRETR	03	03 2008 021609611	0208 0208	293,22
0521	07	031022711667	JAVALOYES MARTI ROBERTO	CL ARAGON 1	03300	ORIHUELA	03	03 2008 025084635	0308 0308	293,22
0521	07	031022781284	BENITO COLLADO ALEJANDRO	CL ALDEBARAN 3	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024102208	0308 0308	293,22
0521	07	031023158978	PIQUERAS SOLER SONIA	CL GENERAL PRIM 8	03010	ALACANT AL	03	03 2008 024217800	0308 0308	293,22
0521	07	031023201519	JENNEBACH - BRIGITTA	CL LORETO, 10	03700	DENIA	03	03 2008 024789187	0308 0308	308,39
0521	07	031023228595	ALBALADEJO DIAZ LUCIA	AV ALICANTE 13	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 024549721	0308 0308	293,22
0521	07	031023342268	ALCARAZ GALIANA ALEXANDR	CL MAYOR 98	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024128204	0308 0308	8,54
0521	07	031023564762	LLOPIS MENA SERGIO	CL GENERAL BONANZA 4	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024102713	0308 0308	293,22
0521	07	031023649335	FOLLOWS - CRAIG	CL COLINA (CIUDAD QU	03170	ROJALES	03	03 2008 024955404	0308 0308	293,22
0521	07	031023890017	MAÑAS LARA CAROLINA	CL JOSE JOAQUIN LAND	03203	ELCHE ELX	03	03 2008 021612641	0208 0208	293,22
0521	07	031025517290	PEREZ MARTIN JUAN MANUEL	CL SANT ANTONI 15	03501	BENIDORM	03	03 2008 024412608	0308 0308	293,22
0521	07	031025718566	CASTRO MORENO JOSE ANTON	CL RAMON LLULL 5	03420	CASTALLA	03	03 2008 024333994	0308 0308	293,22
0521	07	031025838606	CASTRO BALSERA JUAN CARL	CL PINTOR FERNANDO S	03540	ALACANT AL	03	03 2008 024221537	0308 0308	302,04
0521	07	031026796074	OLIVER FERNANDEZ JOSE AN	AV FELIPE V 5	03610	PETRETR	03	03 2008 021616176	0208 0208	293,22
0521	07	031027319571	PACO LINARES JOSE JAVIER	AV AGUILERA 45	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024105743	0308 0308	18,66
0521	07	031028827216	CATALAN BENAVENTE JESUS	AV REINA SOFIA 4	03610	PETRETR	03	03 2008 021618196	0208 0208	328,02
0521	07	031029157723	KUIJPERS - WOUTHERUS A	AV DE LA ALEGRIA 12	03194	MARINA LA	03	03 2008 024958939	0308 0308	308,39
0521	07	031029303324	NADAL ALVAREZ MARIA CARM	CL MAYOR 5	03160	ALMORADI	03	03 2008 024959040	0308 0308	293,22
0521	07	031029469638	CAMPOS FERNANDEZ ISABEL	CL ESCUDO 14	03600	ELDA	03	03 2008 024690066	0308 0308	293,22
0521	07	031030115292	ROMAN GONZALEZ LAURA	AV DE ELDA 77	03610	PETRETR	03	03 2008 021619917	0208 0208	293,22
0521	07	031030245436	GONZALEZ VIDAL ALEXIS	CL HERNANDEZ VILLAES	03369	RAFAL	03	03 2008 022347417	0208 0208	363,83
0521	07	031030415689	DIEZEMBERG - JUDITH EL	AV LA ALEGRIA 13	03194	MARINA LA	03	03 2008 024959848	0308 0308	293,22
0521	07	031030587562	GARCIA GARCIA DAVID	CL CAT.LAFUENTE VIDA	03008	ALACANT AL	03	03 2008 024107763	0308 0308	293,22
0521	07	031030870983	FERNANDEZ REGUEIRA MARIA	CL PANAMA 6	03008	ALACANT AL	03	03 2008 024107965	0308 0308	293,22
0521	07	031030980616	VAN DLJK - HARMEN BENN	CT DEL ALBER 17	03590	ALTEA	03	03 2008 024415840	0308 0308	293,22
0521	07	031031254842	MEDINA RAEL INMACULADA	CL SAN PASCUAL 22	03340	ALBATERA	03	03 2008 024960555	0308 0308	293,22
0521	07	031031478750	HELSENS - DOMINIQUE AL	CL CORBETA,10(APDO.2	03710	CALPE CALP	03	03 2008 024794746	0308 0308	293,22
0521	07	031031825021	LEOCA - FANICA	CL ANTONIO PASCUAL Q	03204	ELCHE ELX	03	03 2008 021388228	0208 0208	308,39
0521	07	031031949606	DALEY - MAURICE	CL SAN AGUSTIN, 22	03169	ALGORFA	03	03 2008 025092517	0308 0308	308,39
0521	07	031033130881	PUNZANO RISUEÑO INMACULA	CL PINTOR SOROLLA 12	03710	CALPE CALP	03	03 2008 024795958	0308 0308	293,22
0521	07	031033711568	MORENO SANTIAGO MARTIN	CL SENADOR ALBERTO P	03014	ALACANT AL	03	03 2008 024227496	0308 0308	293,22
0521	07	031033764516	MONTIEL VICEDO GASPAR	CL SAN FERNANDO 67	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024962676	0308 0308	293,22
0521	07	031034157667	LAUBE - HANS JURGEN	LG PLAYA ALMADRABA 7	03700	DENIA	03	03 2008 024796261	0308 0308	308,39
0521	07	031034381878	CARRATALA CALERO OSCAR	CL RAMBLA DELS OBELL	03610	PETRETR	03	03 2008 021626987	0208 0208	293,22
0521	07	031034505049	REIJM - MARGINUS CORNE	CL SANT PERE, ED.MARI	03590	ALTEA	03	03 2008 024418365	0308 0308	308,39
0521	07	031035029758	NERSTU BENGTSOON MARGARE	CL TARRAGONA-CONJUNT	03170	ROJALES	03	03 2008 022105523	0208 0208	329,53
0521	07	031035270541	BROGNIET - GERARD PHIL	CL BENIJOFAR 15	03185	TORREVIEJA	03	03 2008 022358430	0208 0208	293,22
0521	07	031035733919	GRAU PLA FRANCISCO	UR ESTEPAR 108	03818	ALCOI ALCO	03	03 2008 024337129	0308 0308	293,22
0521	07	031036227609	VERLEY - DAVID ALFONS	AV COSTA AZUL 13	03170	ROJALES	03	03 2008 022106836	0208 0208	293,22
0521	07	031036478896	GARCIA - CHRISTIAN FRA	CL VALENCIA-ED.COSTA	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024964595	0308 0308	308,39
0521	07	031036715538	EREMENKO - VALERY	CL JOSE REUS GARCIA	03010	ALACANT AL	03	03 2008 024230328	0308 0308	363,83
0521	07	031036994212	SANCHEZ RUEDA DIONISIO	CL ACACIA 9	03699	MORALET	03	03 2008 024110692	0308 0308	293,22
0521	07	031037870242	LLORCA GONZALEZ JOSEFA	CL GRUPO PABLO IGLES	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024965104	0308 0308	293,22
0521	07	031037948347	FERNANDEZ POVEDA JOSE	CL SANTO DOMINGO 2	03610	PETRETR	03	03 2008 021631637	0208 0208	293,22
0521	07	031037991187	EL HADDAOUI - EL MOSTA	CL SAN JOAQUIN 5	03369	RAFAL	03	03 2008 022363076	0108 0108	293,22
0521	07	031037991187	EL HADDAOUI - EL MOSTA	CL SAN JOAQUIN 5	03369	RAFAL	03	03 2008 022363177	0208 0208	293,22
0521	07	031038047569	DORIANU - KATI DIANA	CL MAYOR, 67	03188	MATA LA	03	03 2008 022363581	0208 0208	293,22
0521	07	031038066464	BENTALEB - BACHIR	AV SAN VTE.FERRER 40	03330	CREVILLENTE	03	03 2008 024965205	0308 0308	293,22
0521	07	031038124664	STOKS - YVES	PG INDUSTRIAL JUYARC	03700	DENIA	03	03 2008 024800204	0308 0308	293,22
0521	07	031038271881	VESELOVA - LARISA	CL LOGROÑO, BUNGALOW	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024965407	0308 0308	293,22
0521	07	031038418896	SMITH - DAVID WILLIAM	CL FUERTEVENTURA, 3-	03610	PETRETR	03	03 2008 022364894	0208 0208	293,22
0521	07	031038554700	LOZANO SIELVA RAQUEL	CL COLOMBIA, 7	03610	PETRETR	03	03 2008 024697544	0308 0308	293,22
0521	07	031039086782	ANZARDI - GIACOMO DANT	<CM CAÑADA>>HUERTA EL»	03410	BIAR	03	03 2008 024698049	0308 0308	243,70
0521	07	031039142962	ROMANTSEVITCH TRANOVSKAY	CL LA LOMA 85	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 025102217	0308 0308	293,22
0521	07	031039143467	ROMANTSEVITCH - STANIS	CL LA LOMA 85	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 0251023		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	031042344669	RIZO PEREZ CARMEN	CL UNAMUNO 8	03610	PETRETR	03	03 2008 021635172	0208 0208	293,22
0521	07	031042361140	DOBO - STEFFAN	CL RIO ALGAR 32	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024112514	0308 0308	8,54
0521	07	031042574136	GALERA LEAL JOSE ANTONIO	CL VALENCIA 12	03610	PETRETR	03	03 2008 021635374	0208 0208	293,22
0521	07	031042736511	FORSTER - MARINA	UR MARYVILLA 47	03710	CALPE CALP	03	03 2008 024806365	0308 0308	293,22
0521	07	031043239695	VASYLYUK - NAZAR	CL PUERTO DEPORTIVO	03590	ALTEA	03	03 2008 024969447	0208 0208	293,22
0521	07	031043716615	LOPEZ - CHRISTOPHE OLI	CL CAUTIVADOR 4	03590	ALTEA	03	03 2008 024425338	0308 0308	293,22
0521	07	031044477861	BEYER - INGO	UR DOÑA PEPA, CONJ.	03170	ROJALES	03	03 2008 022117445	0208 0208	293,22
0521	07	031044930731	KAWORSKY - MICHAEL WOL	CT ONDARA-DENIA, KM.	03760	ONDARA	03	03 2008 024808991	0308 0308	293,22
0521	07	031045058043	SRNEC - PETR	CL ANTONIO GARCIA SA	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024970659	0308 0308	293,22
0521	07	031045339040	GARCIA COLOMA ROBERTO	CL PUNTA LA SIERRA 2	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024970861	0308 0308	293,22
0521	07	031045526168	BATEMAN - NICHOLAS JAM	UR DOÑA PEPA - C.JES	03170	ROJALES	03	03 2008 022118859	0208 0208	293,22
0521	07	031045801509	MCLEAN - CAROL CARR	CL UBEDA 25	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 025111715	0308 0308	308,39
0521	07	031045854554	ABDULLA - GEDDIS	CL CONJUNTO JESSICA-	03170	ROJALES	03	03 2008 022120374	0208 0208	293,22
0521	07	031046938833	MCENANEY - LYNNE LOUIS	RL LORD 8	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 025113735	0308 0308	293,22
0521	07	031046957122	NAVARETE PAMIES SILVERI	CL BILBAO, 7	03350	COX	03	03 2008 025113836	0308 0308	308,90
0521	07	031047485669	MIDDLEBROOK - GRAHAM	UR LO CRISPIN,R-10 3	03169	ALGORFA	03	03 2008 025114442	0308 0308	293,22
0521	07	031047511638	PIMENTEL ITUM MARY SOL	PK PINO 19	03160	ALMORADI	03	03 2008 025114543	0308 0308	293,22
0521	07	031048476584	PALOMARES JORQUERA JOSEF	CL CHAFARINAS 2	03610	PETRETR	03	03 2008 021638711	0208 0208	308,39
0521	07	031049538736	SHEEN - DUNCAN ROGER	CL LARRAMENDI 28	03160	ALMORADI	03	03 2008 024973083	0308 0308	293,22
0521	07	031050368488	COUGHTRY - STEPHEN RO	CL LUNA 6	03169	ALGORFA	03	03 2008 025119391	0308 0308	293,22
0521	07	031051788833	WILSON - ANN MARIE	UR C.QUESADA-LOMA CA	03170	ROJALES	03	03 2008 024974905	0308 0308	308,39
0521	07	031052362951	AUSTERFIELD - SIMON	UR VERNISSA PARK 11	03794	BENIGEMBLA	03	03 2008 021839983	0208 0208	293,22
0521	07	031052707707	DE MESA CABALLERO BRENDA	AV JUAN FUSTER ZARAG	03503	BENIDORM	03	03 2008 024431196	0308 0308	293,22
0521	07	031052927268	PASTOR LINARES JOSE ALFO	CL DOCTOR JIMENEZ DI	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 024564875	0308 0308	313,32
0521	07	031053050136	MANSELL - PAUL	CL ROMERIA QUESADA	03170	ROJALES	03	03 2008 024975814	0308 0308	304,98
0521	07	031053104494	BLAND - LEE HOWARD	AV JUAN FUSTER ZARAG	03503	BENIDORM	03	03 2008 024431402	0308 0308	293,22
0521	07	031053511692	TOMBS - MAURICE DAVID	AV DEL NIDO, BQ.7, N	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022405011	0208 0208	293,22
0521	07	031053541200	SOIKE - HOLGER	PG ALMISTEX-BUZON CO	03688	HONDON DE LA	03	03 2008 024702796	0308 0308	363,83
0521	07	031054119156	GERNY - PETER GEORG	UR PARAISO DEL SOL 1	03700	DENIA	03	03 2008 024820210	0308 0308	308,39
0521	07	031054128250	CZERNY - HANS BERTHOLD	RE ALTOMAR, TORREBLA	03183	TORREVEJIA	03	03 2008 022407132	0208 0208	308,39
0521	07	031054476541	GAUNA ARRUTI MIGUEL ANGE	CL ANTª.MORA FERRAND	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 024977228	0308 0308	293,22
0521	07	031054611230	BRANNAN - EDMUND PETER	PK VERNISSA 3	03794	BENIGEMBLA	03	03 2008 021846956	0208 0208	320,76
0521	07	031055239811	PLACCO - JUAN CARLOS	CL PRINCESA MERCEDES	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024117766	0308 0308	308,39
0521	07	031055321350	PEIRANO - LILLIANA ELSA	CL LOS DOSCENTOS 13	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024117968	0308 0308	308,90
0521	07	031055848685	RAMOS LARRO MARIA ISABEL	CL PEDREGUER 15	03008	ALACANT AL	03	03 2008 024247910	0308 0308	320,76
0521	07	031055960843	BIANCHI LABOURDETTE CRIS	CL MOSSEN PEDRO MENA	03550	SANT JOAN D	03	03 2008 024248213	0308 0308	293,22
0521	07	031056652068	NORDVANG - TOM WILLY	AV COSTA AZUL (CIUDA	03170	ROJALES	03	03 2008 022135431	0208 0208	308,39
0521	07	031056702285	TAVARES CABRAL RIBEIRO M	UR LOS ALTOS-MANZ.V	03185	TORREVEJIA	03	03 2008 025127273	0308 0308	293,22
0521	07	031056725123	MULLINS - ALAN STEPHEN	CL FLORENCIO CELDRAN	03178	BENIJOFAR	03	03 2008 024979450	0308 0308	308,39
0521	07	031056823133	SPERANZA - SAVERIO	AV ZARAGOZA 49	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024979551	0308 0308	308,39
0521	07	031056913665	ARTJUHS - VLADIMIRS	CL PARQUE DANUBIO -U	03177	SAN PULGENCI	03	03 2008 024979955	0308 0308	344,70
0521	07	031056915382	PEÑA PEREZ CARLOS ALBERT	CL RAMON Y CAJAL 59	03160	ALMORADI	03	03 2008 022136239	0208 0208	293,22
0521	07	031057478184	GEORGE - MELANIE LOUIS	ZZ APARTADO CORREOS	03189	DEHESA DE CA	03	03 2008 025128687	0308 0308	293,22
0521	07	031057788079	WOHLRAB - MARIA BRUNHI	CL SOLA -UR.C.QUESAD	03170	ROJALES	03	03 2008 022137754	0208 0208	324,89
0521	07	031057900338	JOOSTEN - GEORGE LUCHI	AV JUAN FUSTER ZARAG	03503	BENIDORM	03	03 2008 024435745	0308 0308	293,22
0521	07	031058118485	MAHENDRAKUMAR - JOTANG	UR EL CAPSO, C/ LA R	03790	ORBA	03	03 2008 024826169	0308 0308	308,39
0521	07	031058193863	VAN HOUTUM - LAMBERTUS	UR ANA MARIA MATUTE	03178	BENIJOFAR	03	03 2008 024981672	0308 0308	293,22
0521	07	031058480621	MEDINA SUAREZ RODRIGO IV	CL ONTENIENTE 22	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 024566693	0308 0308	303,02
0521	07	031058864577	CONSTANTIN - CANTEMIR	ZZ COMPLEJO PUERTO L	03590	ALTEA	03	03 2008 024436654	0208 0208	293,22
0521	07	031058864577	CONSTANTIN - CANTEMIR	ZZ COMPLEJO PUERTO L	03590	ALTEA	03	03 2008 024436755	0308 0308	293,22
0521	07	031059026144	KOMOROWSKI - PIOTR MIR	CL RAMON Y CAJAL 24	03169	ALGORFA	03	03 2008 025131014	0308 0308	293,22
0521	07	031059497707	SCILIBERTO - RITA MARC	CL VENTS VIUS 12	03590	ALTEA	03	03 2008 024437159	0308 0308	293,22
0521	07	031059628958	FIELD - TERENCE JOHN	CL GRANADA (LONAS DE	03183	TORREVEJIA	03	03 2008 022422993	0208 0208	308,39
0521	07	031059690895	RAJZYNGIER - LUKASZ PA	CL TORRE DEL MORO 33	03188	TORREVEJIA	03	03 2008 022423296	0208 0208	293,22
0521	07	031060195400	TODOROVA - TANYA RUMEN	CL PINTOR SOROLLA 12	03710	CALPE CALP	03	03 2008 024828290	0308 0308	304,98
0521	07	031060195703	TODOROV - VLADISLAV	CL PINTOR SOROLLA 12	03710	CALPE CALP	03	03 2008 024828391	0208 0208	293,22
0521	07	031060195703	TODOROV - VLADISLAV	CL PINTOR SOROLLA 12	03710	CALPE CALP	03	03 2008 024828492	0308 0308	293,22
0521	07	031060199137	MISCOV - MIODRAG	UR SAN JULIAN 48	03181	TORREVEJIA	03	03 2008 025133034	0308 0308	330,48
0521	07	031060471141	SANCHEZ LOAIZA CARLOS AL	AV PORTUGAL,P.FIESTA	03502	BENIDORM	03	03 2008 024438270	0308 0308	293,22
0521	07	031060633112	CHINCISAN - RODICA	AV DE ELDA 74	03610	PETRETR	03	03 2008 021645074	0208 0208	293,22
0521	07	031060991002	KANCNYR - VLADIMIR	CL PERSEO,1,B 9-TORR	03183	TORREVEJIA	03	03 2008 022427441	0208 0208	293,22
0521	07	031061218344	ESPINOSA BETANCOURTH AIM	PZ ENCARNACION PUCHO	03188	MATA LA	03	03 2008 022427643	0208 0208	293,22
0521	07	031061865820	BARTELT - DAGMAR LIESE	CM DE LES ALQUERIES	03700	DENIA	03	03 2008 024830920	0308 0308	308,39
0521	07	031062119434	HOWELLS - ANTHONY JOHN	CL MAYOR, PTD. DE L	03160	ALMORADI	03	03 2008 024984302	0308 0308	308,39
0521	07	031062377290	VAN IPERREN - PETRONEL	AV DIEGO RAMIREZ PAS	03181	TORREVEJIA	03	03 2008 025137781	0308 0308	293,22
0521	07	031063114591	CHAWI - MOHAMED	CL CONDE DE LUMIARES	03010	ALACANT AL	03	03 2008 024254071	0308 0308	293,22
0521	07	031063134092	ARZUMANYAN - MASIS	AV GRANADA 11	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024985211	0308 0308	308,39
0521	07	031063517547	OREILLY - MATTHEW JAME	CL PARTIDA BAYON DEL	03688	HONDON DE LA	03	03 2008 024706133	0308 0308	293,22
0521	07	031063735900	LELESZI - JANOS	UR C.QUESADA, DUPLEX	03170	ROJALES	03	03 2008 024985615	0308 0308	313,32
0521	07	031063772979	COUDREAN - NICOLAE	CL SAN JOSE 47	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024985716	0308 0308	430,56
0521	07	031063958693	SCHMISCHKE - THOMAS	CL SALAMANCA, 9-1º.	03188	MATA LA	03	03 2008 022439262	0208 0208	304,98
0521	07	031064009116	WOOLMORE - GARY REGINA	CL AQUAMARINA, BENIM	03170	ROJALES	03	03 2008 024986019	0308 0308	293,22
0521	07	031064512405	LAPP - DOREEN	UR SAINVI 4	03570	VILA JOIOSA	03	03 2008 024441506	0208 0208	293,22
0521	07	031064512405	LAPP - DOREEN	UR SAINVI 4	03570	VILA JOIOSA	03	03 2008 024441607	0308 0308	293,22
0521	07	031064655578	NEJEUUI - ELARBI	CL SAN VTE.FERRER 39	03330	CREVILLENT	03	03 2008 024986524	0308 0308	326,06
0521	07	031064972749	O'CONNOR - JOANNE MARY	AV JUAN FUSTER ZARAG	03503	BENIDORM	03	03 2008 024442213	0308 0308	293,22
0521	07	031065087937	CURTIN - NORA ANNE	CL CARMEN CONDE 114	03189	ORHUELA	03	03 2008 025142734	0308 0308	293,22
0521	07	031065199990	TREMAIN - CHRISTOPHER	CL CASTELL D'OLIMBERO	03700	DENIA	03	03 2008 024834758	0308 0308	293,22
0521	07	031065589812	LEE - JOHN FAY	CL CONJUNTO PANCHO 3	03170	ROJALES	03	03 2008 022151292	0208 0208	293,22
0521	07	031065608101	RAMIREZ PINZON ROMAN ABA	CL CATRAL 22	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024988544	0308 0308	293,22
0521	07	031065706414	NASSL - MICHAEL	AV JOAN FUSTER 26	03700	DENIA	03	03 2008 024835869	0308 0308	308,39
0521	07	031065722376	AZNAR QUESADA IVAN VICEN	CL ANTONIO PASCUAL Q	03204	ELCHE ELX	03	03 2008 021414702	0208 0208	326,06
0521	07	031065832514	HICKLING - DAVIN DONAL	AV SALAMANCA 48	03160	ALMORADI	03	03 2008 024988746	0308 0308	293,22
0521	07	031066299730	SVEUM - RALPH PAULSEN	CL BLASCO IBAÑEZ 15	03159	DAYA NUEVA	03	03 2008 024989150	0308 0308	308,39
0521	07	031066382986	KLEINENÖLKEN - KURT	UR Dª PEPA-CITO.MACA	03170	ROJALES	03	03 2008 022153114	0208 0208	293,22
0521	07	031066431183	STOREY - WAYNE ALAN	CL ELCHE 12	03170	ROJALES	03	03 2008 024989453	0308 0308	293,22
0521	07	031066929725	CUMMINGS - RAYMOND GAR	UR PALACIOS MAR FORM	03170	ROJALES	03	03 2008 024990059	0308 0308	293,22
0521	07	031066953367	SCOTT - DAVID ALAN	CL ISAAC PERAL, LOS	03179	FORMENTERA D	03	03 2008 024990160	0308 0308	308,39
0521	07	031067394415	HUBERT - ADRIAN JAMES	CL SIERRA DE GATA	03170	ROJALES	03	03 2008		



REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	031069211245	NEWELL - MARTYN MAURIC	CL DEL TINO 39	03790	ORBA	03	03 2008 024842337	0308 0308	308,39
0521	07	031069281670	DI SILVESTRO - CARLOS	CL FRANCISCO RIVERA	03183	TORREVIEJA	03	03 2008 025156070	0308 0308	293,22
0521	07	031069439092	HEWLETT - TONY RICHARD	RL CEREZAS (C.QUESAD	03170	ROJALES	03	03 2008 022163925	0208 0208	308,39
0521	07	031069459304	LUPU - CATALIN ROMEO	CL VICTORIANO XIMENE	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024122214	0308 0308	293,22
0521	07	031069502851	PRICE - CATHERINE JANE	CL BRAVO HILLS CLUB	03170	ROJALES	03	03 2008 022164430	0208 0208	326,06
0521	07	031069622685	CIUNGAN - ANDREI	CL SANT JOAN 3	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2008 024451812	0308 0308	363,83
0521	07	031069632789	DASCAL - DUMITRU	PZ SALVADOR DALÍ 6	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2008 024452014	0308 0308	293,22
0521	07	031069709884	HOCA - DANIEL	CL LLARGUES 6	03590	ALTEA	03	03 2008 024452923	0308 0308	293,22
0521	07	031069717867	HOPER - ALBERT	CT LAS MARINAS KM-12	03700	DENIA	03	03 2008 024847387	0308 0308	293,22
0521	07	031069744846	CIOCOIU - MARIUS NICOL	CL VIRGEN DE LA SOLE	03600	ELDA	03	03 2008 0247008759	0308 0308	293,22
0521	07	031069796679	GALBANUTA - COSTICA	CL DIAMANTE 5	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024122618	0308 0308	293,22
0521	07	031069843765	STOICA - IOAN	CL JULIO SANCHEZ GOM	03206	ELCHE ELX	03	03 2008 021433492	0208 0208	363,83
0521	07	031069884787	HOCA - IOSIF FLORIN	CL ADOLFO QUILES 5	03590	ALTEA	03	03 2008 024453731	0308 0308	293,22
0521	07	031069908130	SERBAN - FLORENTIN	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 024580437	0208 0208	293,22
0521	07	031069908130	SERBAN - FLORENTIN	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 024580538	0308 0308	293,22
0521	07	031069908433	RUS - CRISTIAN DANIEL	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 024580639	0308 0308	293,22
0521	07	031069909039	HALMAGEAN - LIVIUS	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 024580841	0208 0208	293,22
0521	07	031069909039	HALMAGEAN - LIVIUS	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 024580942	0308 0308	293,22
0521	07	031070240253	FALTIN - VASILE	CL DIEGO RAMIREZ PAS	03181	TORREVIEJA	03	03 2008 022479375	0208 0208	293,22
0521	07	031070243182	HORGA - ALEXANDRU	CL CONDE DE ALTEA 35	03590	ALTEA	03	03 2008 024456660	0308 0308	366,01
0521	07	031070266323	WATSON - GRAEME STUART	AV LOS ESPAÑOLES-UR.	03188	MATA LA	03	03 2008 022479678	0208 0208	293,22
0521	07	031070287440	ROBERTS - KEVIN PETER	CL FRANCISCO DE GOYA	03160	ALMORADI	03	03 2008 024996628	0308 0308	293,22
0521	07	031070326038	GROBLER - CORNELIUS PL	CL FELIPE, PG.ERA AL	03160	ALMORADI	03	03 2008 024996729	0308 0308	362,53
0521	07	031070328967	ALEXANDRU - LAURA DIAN	CL PINTOR SOROLLA ED	03710	CALPE CALP	03	03 2008 024848906	0308 0308	293,22
0521	07	031070415156	KOLACHEV - MEDI RAIFOV	CL BLASCO IBAÑEZ 48	03760	ONDARA	03	03 2008 024849512	0308 0308	293,22
0521	07	031070557323	NAVARO - MARIA CRISTI	CL EDUARDO LANGUCHA	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024262862	0208 0208	324,89
0521	07	031070695446	MIHAI - AUREL	CL VIRGEN DEL ROCIO	03015	ALACANT AL	03	03 2008 020604447	0208 0208	293,22
0521	07	031070767487	ARON - PETRE MIHAI	CL PINTOR SOROLLA 14	03710	CALPE CALP	03	03 2008 024851330	0308 0308	293,22
0521	07	031070979473	SOCOL - GHEORGHE	AV ARQUITECTO ANTONI	03700	DENIA	03	03 2008 024853047	0308 0308	293,22
0521	07	031070983315	LEATT - TREVOR	CL VASCA 17	03170	ROJALES	03	03 2008 022168975	0208 0208	308,39
0521	07	031071011102	KAMBEROVA - YULIANA AN	CL DE ESPAÑA 5	03160	ALMORADI	03	03 2008 024998042	0308 0308	293,22
0521	07	031071130128	URSU - IONEL	CL ESTORNINO 2	03501	BENIDORM	03	03 2008 024460603	0308 0308	308,39
0521	07	031071141141	CIOBANU - ANISOARA	CL ZAMORA(UR PLAYA A	03503	BENIDORM	03	03 2008 024460805	0308 0308	293,22
0521	07	031071143161	FREAR - CRAIG	CU DEL BARCO 3	03501	BENIDORM	03	03 2008 024460906	0308 0308	293,22
0521	07	031071341811	LAJOS - DANCUS	CT CASTALLA KM 3 31	03699	ALCORAYA LA	03	03 2008 024123527	0308 0308	293,22
0521	07	031071446588	EDWARDS - GEOFFREY	UR FINCA LO BENIMIRA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 022170995	0208 0208	293,22
0521	07	031071556524	NICULAE - MARIAN	AV UNIVERSIDAD D,ELX	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 024586804	0308 0308	363,83
0521	07	031071690506	IVANOV - TODOR PLAMENO	CL CONJUNTO SEVILLA	03170	ROJALES	03	03 2008 022172110	0208 0208	293,22
0521	07	031071801650	VILLASEÑOR LOZANO LUIS M	AV ZARAGOZA 18	03130	SANTA POLA	03	03 2008 024587612	0308 0308	293,22
0521	07	031071822868	SAMPERE VELOSO GERMAN	CL PINTOR SOROLLA 45	03160	ALMORADI	03	03 2008 024999557	0308 0308	293,22
0521	07	031071853483	BALOI - NICU	CL BERNABE DEL CAMPO	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 024587915	0308 0308	363,83
0521	07	031071853887	NEGUT - DANUT	CL BERNABE DEL CAMPO	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 024588016	0308 0308	363,83
0521	07	031071867429	RADANOV - ANGEL CHERVE	CL SAN ISIDRO LABRAD	03188	TORREVIEJA	03	03 2008 025168295	0308 0308	293,22
0521	07	031072065873	TOADER - ADRIAN	AV LEPANTO 8	03726	BENITACHELL	03	03 2008 024857087	0308 0308	363,83
0521	07	031072116696	GOMEZ - JEAN CHRISTOPH	PZ CONSTITUCION 3	03178	BENIJOAFAR	03	03 2008 024999860	0308 0308	293,22
0521	07	031072408407	RADU - IONEL	CL JOAQUIN BLUME 7	03130	SANTA POLA	03	03 2008 025000062	0308 0308	293,22
0521	07	031072442052	TRATNYEK - ROLAND	CT MORALET-CASTALLA	03699	MORALET	03	03 2008 024123830	0308 0308	293,22
0521	07	031072477317	POPESCU - ANAMARIA	CL ESLAVA 151	03205	ELCHE ELX	03	03 2008 024590036	0308 0308	293,22
0521	07	031072648075	DIMITRIU - FIRU	CL TOPACIO 6	03014	ALACANT AL	03	03 2008 024265791	0308 0308	293,22
0521	07	031072817423	VARGA - VALENTIN MARCU	AV DEL MAR 1	03709	JARA LA	03	03 2008 024859313	0308 0308	293,22
0521	07	031072843287	BANCHEV - PLAMEN DENCH	CL ROENTGEN 13	03183	TORREVIEJA	03	03 2008 025171430	0308 0308	293,22
0521	07	031072845816	TOMA URSACHE CONSTANTIN	CL SANT ANTONI 19	03770	VERGER EL	03	03 2008 024859717	0308 0308	293,22
0521	07	031072861273	LAPADAT - CLAUDIO DANI	CL SANT ANTONIO 19	03770	VERGER EL	03	03 2008 024859818	0308 0308	293,22
0521	07	031072994245	JONES - TREVOR RICHARD	UR MIRAGOLF, FASE IV	03169	ALGORFA	03	03 2008 025172238	0208 0208	308,39
0521	07	031072994245	JONES - TREVOR RICHARD	UR MIRAGOLF, FASE IV	03169	ALGORFA	03	03 2008 025172339	0308 0308	308,39
0521	07	031073011120	MAKOVEC - VACLAV	CL LOGROÑO 10	03130	SANTA POLA	03	03 2008 025000567	0208 0208	293,22
0521	07	031073011120	MAKOVEC - VACLAV	CL LOGROÑO 10	03130	SANTA POLA	03	03 2008 025000668	0308 0308	293,22
0521	07	031073012736	SMYTH - OWEN	PD RINCON DOS - APAR	03688	HONDON DE LA	03	03 2008 024711890	0208 0208	363,83
0521	07	031073012736	SMYTH - OWEN	PD RINCON DOS - APAR	03688	HONDON DE LA	03	03 2008 024711991	0308 0308	363,83
0521	07	031073013948	BARCENILLA ST JOHN VERON	CL JUAN GRIO 32	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 024592864	0208 0208	293,22
0521	07	031073013948	BARCENILLA ST JOHN VERON	CL JUAN GRIO 32	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 024592965	0308 0308	293,22
0521	07	031073017584	MIND - REGINALD CHARLE	CL FELIX RODRIGUEZ D	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 025172541	0208 0208	293,22
0521	07	031073017584	MIND - REGINALD CHARLE	CL FELIX RODRIGUEZ D	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 025172642	0308 0308	293,22
0521	07	031073094174	SERBAN - ANA MARIA	CL DONANTE 17	03680	ASPE	03	03 2008 024712193	0208 0208	293,22
0521	07	031073133277	FRNO - JAROSLAV	AV AQUILERA 31	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024124032	0208 0208	293,22
0521	07	031073133277	FRNO - JAROSLAV	AV AQUILERA 31	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024124133	0308 0308	293,22
0521	07	041023364682	PARRA MONTOYA ANDRES FEL	CL BIGASTRO 10	03008	ALACANT AL	03	03 2008 024124537	0308 0308	293,22
0521	07	060046396784	AMADO CORRALES MANUEL AL	CL MEDICO PEDRO HERR	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024124739	0308 0308	363,83
0521	07	071040687824	CAUBE-SALLES - JACQUES	CL FERRERIA,ED.ALBNEN	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2008 024669491	0308 0308	293,22
0521	07	080209225790	MARTIN ROSA FELIX	CL SAN JOSE 31 (ACAD	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024125446	0308 0308	293,22
0521	07	080297211864	MORA MOMPAN ROQUE	CL HNOS RODRIGUEZ 28	03369	RAFAL	03	03 2008 025177490	0308 0308	293,22
0521	07	080411583453	ASENSI RIPOLL JUAN MANUE	CL FRANCISCO CANDELA	03680	ASPE	03	03 2008 024713005	0308 0308	293,22
0521	07	080545265318	CHIKH MHAND OULD-CHIB MO	CL SALVADOR ALLENDE	03015	ALACANT AL	03	03 2008 024270340	0208 0208	293,22
0521	07	081026618966	SQUAIZER - FRANCO RINO	CL MUS. JUAN LATORRE	03008	ALACANT AL	03	03 2008 024126658	0308 0308	308,39
0521	07	081140235167	CHOUHDHRY - MOHAMMAD TA	CL LEON 13	03610	PETRER	03	03 2008 021657404	0208 0208	293,22
0521	07	081154574292	JOOSTEN - JOB LAMMERT	AV JUAN FUSTER ZARAG	03503	BENIDORM	03	03 2008 024471212	0308 0308	293,22
0521	07	121014525729	ORTEGA MENDOZA ZULEY KAR	CL VILLA DE CHIVA 13	03011	ALACANT AL	03	03 2008 021658717	0208 0208	293,22
0521	07	131015364357	FIRCOI - IOAN	CL CAPITAN ALFONSO V	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 024597514	0208 0208	293,22
0521	07	131015364357	FIRCOI - IOAN	CL CAPITAN ALFONSO V	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 024597615	0308 0308	293,22
0521	07	131016398621	GAICA - DANIEL RAUL	CL AURTIELLO COQUILLA	03206	ELCHE ELX	03	03 2008 021460067	0208 0208	293,22
0521	07	150065943505	VALENCIA MORENO ANGEL MA	CL ECUADOR 13	03008	ALACANT AL	03	03 2008 024128577	0308 0308	363,83
0521	07	150085225081	MATOVELLE GOMEZ ANTONIO	CL RAMON GOMEZ SEMPE	03008	ALACANT AL	03	03 2008 024128678	0308 0308	293,22
0521	07	151029559869	VIDAL LIZARRALDE DANIEL	CL DELS FURS 6	03750	PEDREGUER	03	03 2008 024868306	0308 0308	293,22
0521	07	171004890414	PAULI - RENE ALOIS	CL PEGASO 9	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024129183	0308 0308	293,22
0521	07	190017419872	MATEO FELIX MARIA JOSE	CL PORTALET ED.MURAL	03710	CALPE CALP	03	03 2008 021934054	0208 0208	293,22
0521	07	191004848750	UDDIN - MOHI	CL PARDO GIMENO 61	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024129385	0308 0308	293,22
0521	07	210030716308	TOSCANO CRUZ SEBASTIAN	CL ADRIAN PASTOR 51	03008	ALACANT AL	03	03 2008 024129587	0308 0308	293,22
0521	07	210036104353	MARTIN PALACIOS JOAQUIN	CR AGOSTO 11	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 024129688	0308 0308	293,22
0521	07	230052123758	MOLERO FUENTES PLACIDO	ZZ CUESTA PALOMARES-8	03114	BACAROT EL	03	03 2008 024129789	0308 0308	293,22
0521										

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	280445272834	GARCIA PEREZ MARIA CARME	CL ADRIANO, RE. PINA	03188	MATA LA	03	03 2008 025191436	0308 0308	293,22
0521	07	280450853364	TERUEL RUIZ VIRGINIA	CL DEL MAR-ESQ.CAB.R	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 025192042	0308 0308	293,22
0521	07	280467052970	SANCHEZ ALVA ROBERT VIDA	CL EL DE PAGAN 60	03550	SANT JOAN D	03	03 2008 020881000	0208 0208	293,22
0521	07	281001904044	RIVAS DOMINGUEZ MARIA AR	CL P.XAVIER SOLER 7	03015	ALACANT AL	03	03 2008 024133429	0308 0308	293,22
0521	07	281003284373	PIATROWSKI - WLADYSLAW	AV JAIME I 14	03590	ALTEA	03	03 2008 024480306	0308 0308	363,83
0521	07	281044311535	VELASCO MARTIN JUAN CARL	CL TOBIAS 2	03530	NUCIA LA	03	03 2008 024480811	0308 0308	667,80
0521	07	281061270872	FERNANDEZ GARCIA ELY YUD	AV CONSTITUCIÓN 32	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 024280848	0308 0308	293,22
0521	07	281093058479	MILEA - VASILE	CL BERNABE DEL CAMPO	03204	ELCHE ELX	03	03 2008 024601554	0308 0308	293,22
0521	07	281093454664	FENOL LOZANO RAUL	CL CAMPOAMOR 50	03186	TORREVIEJA	03	03 2008 025193961	0308 0308	293,22
0521	07	281120451380	FERNANDEZ CAMPOS RAQUEL	AV ROENTGEN EDIF ATA	03183	TORREVIEJA	03	03 2008 025194466	0308 0308	260,86
0521	07	281122770589	TOMA - VASILE	CL PINTOR SOROLLA E	03710	CALPE CALP	03	03 2008 024873356	0308 0308	293,22
0521	07	281284188289	NECHIFOR - MIHAITA	AV JOAN FUSTER 24	03700	DENIA	03	03 2008 024874063	0308 0308	293,22
0521	07	291081843445	CHATER - STEVEN DAVID	AV DEL NIDO 29	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 025197092	0308 0308	293,22
0521	07	300055791823	BURCET BRUSOLA JUAN	CL DEL MAR COLONIA S	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 025198308	0308 0308	293,22
0521	07	300063815945	ALBURQUERQUE LIZA ISABEL	CL LICEO POLITECNICO	03160	ALMORADI	03	03 2008 025011075	0308 0308	293,22
0521	07	300070109326	BERMUDEZ GONZALEZ FRANCI	CT TORREJON, 211-BAL	03188	MATA LA	03	03 2008 022544649	0208 0208	293,22
0521	07	300072090651	SANCHEZ DEHESA JOSE ANGE	CL PARDO GIMENO 48	03007	ALACANT AL	03	03 2008 024135550	0308 0308	293,22
0521	07	301010905006	MARI VARO SALVADOR	CL MONTGO 4	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 020629305	0208 0208	293,22
0521	07	301018921448	HADDAOUI - ABDERRAHMAN	CL CASA NUEVA 3	03369	RAFAL	03	03 2008 022556773	0208 0208	293,22
0521	07	301022506913	NAVARRO ORTEGA EVA MARIA	CL ALGINET 13	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 024604887	0308 0308	293,22
0521	07	301026929305	ROMERO BLACK CARLOS ALBE	CL ORIHUELA 43	03181	TORREVIEJA	03	03 2008 025207907	0308 0308	293,22
0521	07	301029446554	EL MOKHTARI - EL MEKKI	CL INGLATERRA 14	03188	MATA LA	03	03 2008 022560009	0208 0208	293,22
0521	07	301031091710	MIRA ESCOLANO TOMAS	CL LA FUENTE 2	03689	HONDON DE LO	03	03 2008 024719974	0308 0308	293,22
0521	07	301035655234	MULLER - VASILE DANUT	CL VIRGEN DE LA PALO	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 025209927	0308 0308	293,22
0521	07	301039136753	CARDENAS MONTEALEGRE CLA	CL VALENCIA 12	03610	PETREER	03	03 2008 021669023	0108 0108	71,62
0521	07	301044263104	GOMEZ MUÑOZ DIANA MARIA	CT AGOST 96	03698	AGOST	03	03 2008 024286609	0308 0308	293,22
0521	07	301051908926	LYE - HAZEL ANN	CL CAMILO JOSE CELA	03169	ALGORFA	03	03 2008 025211442	0308 0308	304,98
0521	07	301056186020	WILLES - EDWARD ROY	PD DE LOS BUFONES-LA	03688	HONDON DE LA	03	03 2008 024720378	0308 0308	293,22
0521	07	360058288936	VERNERT GARCIA ALFONSO	CL SAN POLICARPO 3	03181	TORREVIEJA	03	03 2008 025215078	0308 0308	293,22
0521	07	360072964026	PAPIRI ABELLEIRA CESAR	CL PROFESORES HERMAN	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024289033	0308 0308	317,29
0521	07	370035261014	MATTHEWS - ANDREW	CL BLANCA-C.QUESADA-	03170	ROJALES	03	03 2008 025015018	0308 0308	308,39
0521	07	410121365301	GONZALEZ MUÑOZ CONCEPCIO	CL SAN IGNACIO LOYOL	03501	BENIDORM	03	03 2008 024487376	0308 0308	293,22
0521	07	410200034220	GALLO MOYA ISABEL	PS TOMAS DURA, 1 LOC	03008	ALACANT AL	03	03 2008 024138075	0308 0308	293,22
0521	07	450043068126	CARDENAS SALAS JAVIER	CL BELLEA DEL FOC 6	03009	ALACANT AL	03	03 2008 020899184	0208 0208	293,22
0521	07	451002567808	GARCIA MARTINEZ DAVID	AV ILICITANO AUSENTE	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 024606608	0308 0308	293,22
0521	07	460087266557	FABRA BELLVER VICENTE	AV PUERTO - EDIF.SAN	03590	ALTEA	03	03 2008 024489093	0308 0308	293,22
0521	07	460141268376	BELTRA JOVER HECTOR JOSE	ZZ PARAJE LA BUTIRER	03670	MONFORTE DEL	03	03 2008 024721893	0308 0308	293,22
0521	07	460151233512	BAIDEZ MACIA PEDRO	CL TRAVESIA ARTES GR	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024138782	0308 0308	293,22
0521	07	460172800248	LLOMBART DIEZ MARIA ISAB	ZZ APTDO. CORREOS 85	03189	ORIHUELA	03	03 2008 025216900	0308 0308	293,22
0521	07	460181641695	ANDREU HERVAS MARIA ASUN	CL CONVENT 5	03590	ALTEA	03	03 2008 024490713	0308 0308	293,22
0521	07	460182771949	RODRIGUEZ SANCHEZ ANGEL	CL CONVENT 5	03590	ALTEA	03	03 2008 024490814	0308 0308	293,22
0521	07	460186031553	BONO PASTOR VERONICA	CL URBANOVA III 3	03008	ALACANT AL	03	03 2008 024292265	0308 0308	293,22
0521	07	460192460532	CANAL MAURI TRINIDAD	CL IGLESIA 31	03530	NUCIA LA	03	03 2008 024491420	0308 0308	293,22
0521	07	461004747359	GARCIA NIETO MARIA JOSE	CL CASIOPEA 27	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024139590	0308 0308	293,22
0521	07	461011936574	GARCIA NAVALON JUAN CARL	PG L'ALBERCA, 1-LOS A	03530	NUCIA LA	03	03 2008 024492329	0308 0308	363,83
0521	07	461013840303	BOUALI - DJILALI	AV ELENA, 34(CTRA.LAS	03700	DENIA	03	03 2008 024884672	0308 0308	293,22
0521	07	461020017886	GARCIA GARCIA RAQUEL	AP DE MADRID 18	03610	PETREER	03	03 2008 024722705	0308 0308	313,32
0521	07	461022953552	FERNANDEZ LARROSA DOLORE	CL ALTAMIRA 16	03600	ELDA	03	03 2008 024722907	0308 0308	308,90
0521	07	461024342975	HUERTAS MOYA OSCAR	CL SAN JAIME 13	03801	ALCOI ALCO	03	03 2008 024355721	0308 0308	293,22
0521	07	461077621641	TOPCHIEV - MIROSLAV SA	CL BLASCO IBAÑEZ 48	03760	ONDARA	03	03 2008 024887100	0308 0308	293,22
0521	07	461083899662	GIEDRIUS - STELMOKAS	CL ADSUBIA 8	03780	PEGO	03	03 2008 024887302	0308 0308	363,83
0521	07	470041578223	GARCIA OLBA ROBERTO	CL CABALLERO DE RODA	03181	TORREVIEJA	03	03 2008 025218112	0308 0308	293,22
0521	07	480112865320	ARENAS GASCON FRANCISCO	CL 30 DE MARZO 53	03012	ALACANT AL	03	03 2008 024293780	0308 0308	293,22
0521	07	500062248856	SAENZ LOPEZ PASCUAL ANA	CL PRINCESA MERCEDES	03006	ALACANT AL	03	03 2008 024141008	0308 0308	293,22
0521	07	501025878642	FELIX PEREIRA LILIANA CA	CL MIGUEL HERNANDEZ	03160	ALMORADI	03	03 2008 025017745	0308 0308	308,90
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	021014313810	GARNI - MOHAMED	CL MARQUES DE SANTIIL	03003	ALACANT AL	03	03 2008 019650211	0108 0108	96,59
0611	07	021014731718	DAHAN - RHZALA	CL SAN MARCOS 17	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023038339	0208 0208	96,59
0611	07	030049547836	FERNANDEZ MUÑOZ ANGEL	CL AURORA 13	03630	SAX	03	03 2008 022853433	0208 0208	96,59
0611	07	030052565546	MURCIA GODOY EDUARDO	CL CALVARIO 14	03380	BIGASTRO	03	03 2008 019990620	0108 0108	96,59
0611	07	030056317527	SANCHEZ GRAS ANDRES	CL MOLINO 18	03159	DAYA NUEVA	03	03 2008 022961951	0208 0208	96,59
0611	07	0300584440817	RIQUELME GEA ANTONIO	CL HORNO DE VIDRIO 3	03658	SALINAS	03	03 2008 022854746	0208 0208	96,59
0611	07	030074441773	VALERO PASTOR ROSARIO	CL ISABEL LA CATÓLIC	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022963466	0208 0208	96,59
0611	07	030086179379	JAEN RODRIGUEZ CONCEPCIO	CL SAN VICENTE 13	03150	DOLORES	03	03 2008 022964678	0208 0208	96,59
0611	07	030087442504	MOJICA GARCIA MARIA JOSE	CL MURILLO 10	03380	BIGASTRO	03	03 2008 019997286	0108 0108	96,59
0611	07	030101846495	GARCIA HERNANDEZ MARIA C	CL AGUAS DE BUSOT 7	03560	CAMPELLO EL	03	03 2008 019675671	0108 0108	96,59
0611	07	030104705773	GARCIA JUAREZ MARIA FUEN	CL JUAN RAMON JIMENE	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 022709448	0208 0208	96,59
0611	07	030104856428	MARTINEZ FUENTES DOMINGO	CL CIUDAD JARDIN, 13	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023050362	0208 0208	96,59
0611	07	030108849188	CORTES CEREZO JOSE MARIA	CL PEDRO ARAGONES 10	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023051170	0208 0208	96,59
0611	07	031006422842	ORTS MARTINEZ JOSE CARLO	CL LERIDA 6	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022968116	0208 0208	96,59
0611	07	031009329307	SALMI - SALEM	CL ESPAÑA 42	03160	ALMORADI	03	03 2008 019917868	0108 0108	96,59
0611	07	031009613738	ROCAMORA BOSCHET SOFIA	CL ALICANTE 11	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023055416	0208 0208	16,09
0611	07	031010816033	BOUKHARI - ABDELMOUMEN	CL REALISTAS 4	03189	DEHESA DE CA	03	03 2008 022969429	0208 0208	96,59
0611	07	031010943951	EL ALAMI - ABDELOUAHAB	CL CONVENTO 30	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023057133	0208 0208	96,59
0611	07	031011128857	ENNACHAT - BOUZEKRI	CL MIGUEL ORTEGA HER	03170	ROJALES	03	03 2008 022969631	0208 0208	96,59
0611	07	031011766431	LAZAAR - KHALID	CL ALMORADI 21	03185	TORREVIEJA	03	03 2008 022969833	0208 0208	96,59
0611	07	031012283965	MAHFOUD - MOHAMMED	CL ESPAÑA 42	03160	ALMORADI	03	03 2008 022970136	0208 0208	96,59
0611	07	031012495951	MORENO RODRIGUEZ ABEL	CL LABRADORES 94	03560	CAMPELLO EL	03	03 2008 022732888	0208 0208	96,59
0611	07	031020723571	RAHIMI - EL HASSAN	CL JACINTO BENAVENTE	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 022710963	0208 0208	96,59
0611	07	031030337887	MEHALA - HAMOU	CL SANTA ISABEL 67	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 022711771	0208 0208	96,59
0611	07	031030426807	BEGGA - MIMOUN	ED EDIFICIO THADER, 5	03170	ROJALES	03	03 2008 019921912	0108 0108	96,59
0611	07	031030557856	BENSAAD - MOHAMMED	CL ESPAÑA 49	03160	ALMORADI	03	03 2008 022973065	0208 0208	96,59
0611	07	031030566445	EL ALAMI - EL HANINE	CL CONVENTO 30	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023064611	0208 0208	96,59
0611	07	031030870882	HAMMOU - MILOUD	CL MIGUEL HERNANDEZ	03390	BENEJUZAR	03	03 2008 023065217	0208 0208	96,59
0611	07	031031683965	KONARE - SEKOU OUMAR	CL FRAY PEDRO BALAGU	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 019750443	0108 0108	96,59
0611	07	031033291842	EL YAQOTI - ABDELAZIZ	CL FELIPE IV 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023068146	0208 0208	96,59
0611	07	031034012773	BERNIA - EL MAHJOUB	CL NUEVA, 4, 1º-Bº S	03370	REDOVAN	03	03 2008 023068954	0208 0208	96,59
0611	07	031035515465	EL HADDAOUI - MOHAMED	CL SAN MARCOS 21	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023070065	0208 0208	96,59
0611	07	031035772113	ZIANI - AHMED	CL JACARILLA 27	03179	FORMENTERA D	03	03 2008 022976196	0208 0208	38,64
0611	07	031036298741	VIOTREL - PRIBOI	CL JOSE GARCIA 8	03178	BENIJOFAR	03	03 2008 0		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	031039830046	MURCIA PLASENCIA CHRISTI	CL LA RAMBLA 3	03178	BENIJOFAR	03	03 2008 022980139	0208 0208	96,59
0611	07	031041735387	MAHFOUD - ABDELHAMID	CL ESPAÑA 42	03160	ALMORADI	03	03 2008 022981048	0208 0208	51,29
0611	07	031041761356	BEGGA - MOHAMMED	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2008 016809323	1207 1207	91,87
0611	07	031042671035	MAHAJAR - MOHAMMED	CL ALICANTE 20	03160	ALMORADI	03	03 2008 022982159	0208 0208	96,59
0611	07	031043260816	EL MILOUD - MAMMAR	CL DONADORES 42	03160	ALMORADI	03	03 2008 022982462	0208 0208	96,59
0611	07	031043342153	BOUTALEB - HAMID	CL CRISTOBAL 3	03300	ORIHUELA	03	03 2008 023084718	0208 0208	96,59
0611	07	031044153014	JILALOU - MOHAMMED	CL LUIS BUÑUEL 22	03160	ALMORADI	03	03 2008 019932521	0108 0108	96,59
0611	07	031044178171	REZIG - MOHAMED	CL JUAN CARLOS I 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023085829	0208 0208	96,59
0611	07	031044571932	POMAQUIZA CASTRO PEDRO	CL VIRTUDES 21	03350	COX	03	03 2008 023086637	0208 0208	96,59
0611	07	031045035108	EL OUMARI - ABDELLAH	CL GABRIEL PEREZ 28	03340	ALBATERA	03	03 2008 022983775	0208 0208	96,59
0611	07	031045576587	ZELMAT - ALI	CL VIRGEN DE MONTSER	03660	NOVELDA	03	03 2008 016698276	1207 1207	91,87
0611	07	031045782715	EL KHACHANI - FATIMA	PZ DE LAS ESCUELAS 2	03015	ALACANT AL	03	03 2008 022741477	0108 0108	48,29
0611	07	031045782715	EL KHACHANI - FATIMA	PZ DE LAS ESCUELAS 2	03015	ALACANT AL	03	03 2008 022741578	0208 0208	96,59
0611	07	031046117969	KANTACHE - TAYEB	AV DOCTOR MARAÑÓN 3	03160	ALMORADI	03	03 2008 022983977	0208 0208	96,59
0611	07	031046245079	LLIVICURA TENEMAZA RUTH	AV DIEGO RAMIREZ PA	03182	TORREVEJIA	03	03 2008 020041241	0108 0108	96,59
0611	07	031046591855	TALHAOUI - ABDELLAH	CL SAN MARCOS 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023090475	0208 0208	96,59
0611	07	031046973387	KHELIFA - KHELIFA	CL LOS DOSCIENTOS 37	03007	ALACANT AL	03	03 2008 022713892	0208 0208	96,59
0611	07	031047620358	MESSANI - KARIM	CL PABLO NERUDA 14	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 023092600	0208 0208	96,59
0611	07	031047692096	DJELLALI - LARBI	CL PARTIDA BENIMIRA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023092802	0208 0208	96,59
0611	07	031048086766	DOBRE - MARIA	CL GOYA 9	03380	BIGASTRO	03	03 2008 020045786	0108 0108	96,59
0611	07	031048604203	OUHAMOU - BRAHIM	CL LOS DESAMPARADOS	03350	COX	03	03 2008 023095327	0208 0208	96,59
0611	07	031048606324	EMIANTOR - MERCY	CL CARTAGENA 18	03011	ALACANT AL	03	03 2008 019687694	0108 0108	96,59
0611	07	031049536615	EL AMRANI - MOHAMED	CL PINTOR VELAZQUEZ	03350	COX	03	03 2008 023096943	0208 0208	96,59
0611	07	031049608656	MAHDAOUI - MOHAMED	CL DISEMINADO ZONA 2	03349	SAN ISIDRO	03	03 2008 022987213	0208 0208	96,59
0611	07	031049985441	CASTAÑO NARANJO JENIFER	CL GOYA 9	03380	BIGASTRO	03	03 2008 020049325	0108 0108	96,59
0611	07	031050374148	KOURI - HASSAN	CL SAN VICENTE FERRE	03330	CREVILLENT	03	03 2008 022987617	0208 0208	96,59
0611	07	031054260616	ZERMOUNI - NORDINE	CL GABRIEL Y GALAN 1	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 022813219	0208 0208	90,14
0611	07	031056758667	MAGALHAES - NEYDE APAR	CL GORIETA 4	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023105835	0208 0208	96,59
0611	07	031056859206	GARCES SOLORZANO MERLYS	CL SAN MARCOS 17	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023106037	0208 0208	96,59
0611	07	031057861134	GJUIS - VAIDAS	CL FELIX RODRIGUEZ D	03182	TORREVEJIA	03	03 2008 023108259	0208 0208	96,59
0611	07	031058045535	ZIAN - ABDESALAM	CL ECUADOR 13	03008	ALACANT AL	03	03 2008 022714502	0208 0208	96,59
0611	07	031058558019	MOUSTAINA - ABDELKADER	CL DONADORES 42	03160	ALMORADI	03	03 2008 022993475	0208 0208	96,59
0611	07	031058558120	MOUSTAINA - MOSTAFA	CL DONADORES 42	03160	ALMORADI	03	03 2008 022993576	0208 0208	96,59
0611	07	031058560140	BEQQAL - EL KHATIR	AV DOCTOR MARAÑÓN 3	03160	ALMORADI	03	03 2008 022993677	0208 0208	96,59
0611	07	031058911663	OUHMAD - HADDOU	CL REDONDA DE ESTACI	03349	SAN ISIDRO	03	03 2008 022994283	0208 0208	96,59
0611	07	031058945312	EL ANZOUKI - MHAMMED	CL MANUEL BERLANGA 5	03160	ALMORADI	03	03 2008 022994384	0208 0208	96,59
0611	07	031059082324	FERNANDEZ ESPINOZA MARIA	CL MEDICO ANTONIO PA	03680	ASPE	03	03 2008 022892435	0108 0108	96,59
0611	07	031059082324	FERNANDEZ ESPINOZA MARIA	CL MEDICO ANTONIO PA	03680	ASPE	03	03 2008 022892536	0208 0208	96,59
0611	07	031059088485	NAITLACHEN - EL MOKHTA	CL DONADORES 42	03160	ALMORADI	03	03 2008 022994788	0208 0208	96,59
0611	07	031059150426	EL HOUCHE - MOHAMMED	CL VIZCONDESA DE PEÑ	03369	RAFAL	03	03 2008 020668725	0108 0108	96,59
0611	07	031059248032	CHIBBAK - SAID	CL FELIPE IV 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023119575	0208 0208	96,59
0611	07	031059526201	EL WALI - SALAH	CL SAN ANDRES 47	03160	ALMORADI	03	03 2008 022997317	0208 0208	96,59
0611	07	031059600666	ES SADKI - MOHAMMED	CL GOYA 7	03380	BIGASTRO	03	03 2008 020072462	0108 0108	96,59
0611	07	031059853068	BOUSSETTA - BOUZEKRI	CL DON ANTONIO CALVO	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023124225	0208 0208	96,59
0611	07	031059896619	BENTALEB - MOSTAFA	CL SAN ANDRES 4	03160	ALMORADI	03	03 2008 022998529	0208 0208	96,59
0611	07	031059952593	ILCHYSHYN - VOLODYMYR	CL POETA FRANCISCO S	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023125538	0208 0208	25,75
0611	07	031060089205	GARCIA MOYA ROGER DANILO	CL GOBERNACION 18	03340	ALBATERA	03	03 2008 022998832	0208 0208	96,59
0611	07	031060204692	CHERKI - IHCINE	CL LUIS JOVER 25	03348	GRANJA DE RO	03	03 2008 023127558	0208 0208	96,59
0611	07	031060415365	EL OUAFI - HICHAM	CL DOCTOR SAPENA 61	03206	ELCHE ELX	03	03 2008 022821000	0208 0208	96,59
0611	07	031060440425	POENARU - OANA	CL ALFPEREZ COSIDO 43	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 022821303	0208 0208	96,59
0611	07	031060484376	DIOP - MODOU YALA	PJ MARQUES DE SANTIL	03015	ALACANT AL	03	03 2008 022746733	0208 0208	96,59
0611	07	031060706668	KAVTARADZE - SUMELJI	CL SANTA LUCIA 10	03300	ORIHUELA	03	03 2008 023130083	0208 0208	96,59
0611	07	031060765777	ABID - MBARKA	CL SAN MARCOS 23	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023130588	0208 0208	96,59
0611	07	031060797002	NAE - DIDINA	CL FERNANDA SANTAMAR	03204	ELCHE ELX	03	03 2008 022822414	0208 0208	96,59
0611	07	031060875915	ADJADJ - MOHAMMED	CO SANTA ISABEL 14	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 022747238	0208 0208	25,75
0611	07	031060981706	SHVARYK - OKSANA	AV CORINTO II-TORREV	03183	TORREVEJIA	03	03 2008 020081556	0108 0108	80,48
0611	07	031061400927	HACHEMI - MAHDI	CL HOSPITAL 46	03300	ORIHUELA	03	03 2008 023134632	0208 0208	96,59
0611	07	031061464581	RAMDANI - SAID	PK PTDA.LO GARRIGA 1	03170	ROTALES	03	03 2008 023003276	0208 0208	96,59
0611	07	031061668079	CHAIB - BELKASSEM	CL SAN FRANCISCO 50	03160	ALMORADI	03	03 2008 023003983	0208 0208	96,59
0611	07	031062143480	ISMAL - LYUTPI BASRI	CL CARLOS DIEZ 8	03187	MONTESINOS	03	03 2008 023138167	0208 0208	96,59
0611	07	031062157729	OUAFOUDI - CHERKAOUI	CL REVERENDO GIL GUI	03150	DOLORES	03	03 2008 023005094	0208 0208	16,09
0611	07	031062356375	QOTBI - MOHAMMED	CL MARTINEZ SEGUNDO	03177	SAN FULGENCI	03	03 2008 023005296	0208 0208	96,59
0611	07	031062557651	KUZMINA - VIKTORIA	CL PARODI HNOS.-URB	03183	TORREVEJIA	03	03 2008 020080934	0108 0108	9,66
0611	07	031062648688	KOLEV - SEVERIN ASENOV	CL FORMENTERA 27	03178	BENIJOFAR	03	03 2008 023005805	0208 0208	96,59
0611	07	031062800252	BOZHILOV GACHEV GEORGI	AV JUAN FUSTER ZARA	03503	BENIDORM	03	03 2008 022789573	0208 0208	96,59
0611	07	031063092161	BELDJILALI - AHMED	CL CALVARIO 27	03670	MONFORTE DEL	03	03 2008 022904155	0208 0208	61,18
0611	07	031063282727	EL ALLALI - MOHAMED	CL LA TRIANA 16	03830	MURO DEL ALC	03	03 2008 022776540	0208 0208	90,14
0611	07	031064668817	DAKIR - ABDERRAHMANE	CL IGLESIA 26	03348	GRANJA DE RO	03	03 2008 023144837	0208 0208	96,59
0611	07	031065960836	HICHAM - MARZAQ	AV CONSTITUCION	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023146554	0208 0208	9,66
0611	07	031067724721	KRAKOWIAK - JACEK MARE	CL PRINCIPE DE ASTUR	03409	CA ADA	03	03 2008 022908300	0208 0208	96,59
0611	07	031068523252	MOHAMMED - BORJA	CL JOAN DE JOANES 10	03330	CREVILLENT	03	03 2008 023008936	0208 0208	96,59
0611	07	031068650968	SUBIA SUBIA JEFFERSON DA	CL LA BARRACA 2	03182	TORREVEJIA	03	03 2008 016985135	1207 1207	91,87
0611	07	031068723013	FRIH - AHMED	CL REVERENDO PASCUAL	03330	CREVILLENT	03	03 2008 023009340	0208 0208	96,59
0611	07	031069543469	KACZMAREK - LUKASZ TOM	PK PLA CASTELL 74	03590	ALTEA	03	03 2008 022790886	0208 0208	96,59
0611	07	031069689272	BENKHOUSA - SAID	CL BONIOL 6	03203	ELCHE ELX	03	03 2008 022830696	0208 0208	96,59
0611	07	031071352016	MARINICA - MINODORA	CL ROVIRA Y SALAFRAN	03103	ALACANT AL	03	03 2008 022753403	0208 0208	96,59
0611	07	031072223501	EL BACHIRI - MOHAMMED	CL FORMENTERA DEL SE	03169	ALMORADI	03	03 2008 023160702	0208 0208	9,66
0611	07	031072283620	RUSU - CATALIN	PP DE LA EXPLANADA 1	03610	PETRER	03	03 2008 019862395	0108 0108	96,59
0611	07	031072577145	IONEL - LINCAN	CL JUAN SEBASTIAN EL	03680	ASPE	03	03 2008 022920727	0208 0208	96,59
0611	07	031073122668	YUSEINOV - AYREDIN ALI	PZ BENIMIRA 28	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023164338	0208 0208	28,98
0611	07	041004290543	WAFI - EL ARBI	AV CONSTITUCION 12	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023164843	0208 0208	96,59
0611	07	041021052042	EL HANSALI - SOUFIANE	CL LUIS GALIANA 7	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023165835	0208 0208	96,59
0611	07	041024797454	QUEVEDO SALAZAR MANUEL E	CL SAN CRISTOBAL 3	03300	ORIHUELA	03	03 2008 023167166	0208 0208	96,59
0611	07	041024852422	KACHAB - ABDELGHANI	CL SAN MARCOS 3	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023167267	0208 0208	96,59
0611	07	041026234165	BSAIBES - ABDELKHIR	CL SAN MARCOS 17	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023167974	0208 0208	96,59
0611	07	041032159956	EL KARKOUB - EL HASSAN	CL SAN VICENTE FERRE	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023169186	0208 0208	96,59
0611	07	041037490815	BASSBASSI - AZIZ	CL CASTILLA 8	03011	ALACANT AL	03	03 2008 019700327	0108 0108	96,59
0611	07	041037632069	KONARE - LASSANA	CL FRAY PEDRO BALAGA	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 019784189	0108 0108	96,59
0611	07	041037701686	HASNAOUI - YOUSSEF	CL CANONIGO MANUEL C	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023170503	0208 0208	96,59
0611	07	041037947018	EL RHADI - EL MOSTAFA	CL SAN PEDRO 26	03360	CALLOSA DE S	03	03 20		

REG.	T. /IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	181047478751	KABDI - YOUSSEF	CL OBISPO CUBERO 3	03290	ELCHE ELX	03	03 2008 023021969	0208 0208	96,59
0611	07	211019679917	GROUANE - AHMED	AV ALFONSO PUCHADES,	03502	BENIDORM	03	03 2008 022794627	0208 0208	96,59
0611	07	221004478179	KHELIFI - MOHAMED	CL VIRGEN DEL ROSARI	03160	ALMORADI	03	03 2008 023022373	0208 0208	96,59
0611	07	231004030751	ORTEGA MUÑOZ JOSE LUIS	CL MANUEL GARRIGOS A	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 022843228	0208 0208	96,59
0611	07	231038456657	EL MAHNI - ABDERRAHMAN	CL JACARILLA 25	03179	FORMENTERA D	03	03 2008 023023181	0208 0208	96,59
0611	07	241008867496	YACINI - LAHCEN	CL SAN PANCRACIO 3	03340	ALBATERA	03	03 2008 023023484	0208 0208	96,59
0611	07	241016133305	EL KHALIADT - ABDERRAZ	CL EXCAUTIVOS, 2	03380	BIGASTRO	03	03 2008 020129450	0108 0108	70,82
0611	07	241016153816	HIJJI - AZIZ	CL PIO XII 22	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023183435	0208 0208	96,59
0611	07	241018502630	ASENOV ROBEV ANGEL	CL MONTE RUIZ 3	03322	MOLINS	03	03 2008 029643635	0208 0208	96,59
0611	07	251008204547	KHIRAT - MHAMED	ZZ LAS MARIANS - APA	03700	DENIA	03	03 2008 022955685	0208 0208	96,59
0611	07	251008777857	OUSSIALI - BOUAZZA	CL NUÑEZ QUIROS 4	03350	COX	03	03 2008 023184344	0208 0208	12,88
0611	07	271011967408	HIBT - ABDELGHAFOUR	CL GLORIETA 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023185960	0208 0208	96,59
0611	07	281138051830	SOLORZANO DELGADO MARIA	CL SAN MARCOS 17	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023187273	0208 0208	96,59
0611	07	290071583545	RAMIREZ MAYO CARLOS	CL TORREMANZANAS(BLO	03015	ALACANT AL	03	03 2008 022762089	0208 0208	96,59
0611	07	300081233509	RIQUELME MARTINEZ ANTONI	CL FRAY JAIME TORRES	03204	ELCHE ELX	03	03 2008 019790556	0108 0108	96,59
0611	07	301001879558	KADFI - MOHAMED	CL DOCTOR BERTOMEU 1	03369	RAFAL	03	03 2008 020138544	0108 0108	96,59
0611	07	301020210740	BENTOUMLIA - LAID	PJ LA SERPENTINA 31	03014	ALACANT AL	03	03 2008 022762901	0208 0208	96,59
0611	07	301025874732	EDDAHOUI - RACHMADI	CL PLAZA CAPUCHINOS	03300	ORIHUELA	03	03 2008 023197680	0208 0208	96,59
0611	07	301027893746	BENSAAD - HAMD	CL AZORIN 6	03369	RAFAL	03	03 2008 020144406	0108 0108	96,59
0611	07	301028491106	SAMHI - RACHID	CL JOSE MAS ESTEVE 6	03204	ELCHE ELX	03	03 2008 019791869	0108 0108	96,59
0611	07	301029311562	KARIM - ABDELLATIF	CL ARMENGOLA 58	03300	ORIHUELA	03	03 2008 023199300	0208 0208	96,59
0611	07	301029832736	BENSAAD - YAHYA	CL ARMENGOLA, 56	03300	ORIHUELA	03	03 2008 023199906	0208 0208	96,59
0611	07	301030071293	SAID - OUBIRHOU	CL LA IGLESIA, 26	03348	GRANJA DE RO	03	03 2008 023200007	0208 0208	96,59
0611	07	301031473652	BHALLIL - RAHOU	CL ANTONIO SEQUEROS	03160	ALMORADI	03	03 2008 023029144	0208 0208	96,59
0611	07	301031567218	BENYICHE - EL MAUDI	CL MAYOR 110	03160	ALMORADI	03	03 2008 023029245	0208 0208	96,59
0611	07	301036654159	FATHI - EL HABIB	CL SAN JUAN 2	03350	COX	03	03 2008 023204148	0208 0208	96,59
0611	07	301039623773	ES SALEHY - MOHAMMED	CL EXCAUTIVOS 2	03380	BIGASTRO	03	03 2008 020150567	0108 0108	67,61
0611	07	301041646326	TAGKALIDIS - ANTON	CL HOSPITAL 6	03300	ORIHUELA	03	03 2008 023206370	0208 0208	96,59
0611	07	301045237851	EL HADDAOUI - RACHID	CL CASANUEVA 3	03369	RAFAL	03	03 2008 020152486	0108 0108	96,59
0611	07	301051243262	CHOULI - HOSSAIN	AV VALENCIA 16	03710	CALPE CALP	03	03 2008 022956800	0208 0208	96,59
0611	07	301051718562	SIMA - MARIAN	CL LUIS ROJAS 16	03300	ORIHUELA	03	03 2008 023212232	0208 0208	96,59
0611	07	301052047756	IDIR - MUSTAPHA	CL LOS ROCAMORAS 1	03315	MURADA LA	03	03 2008 023212636	0208 0208	96,59
0611	07	301052086657	KARIM - RADOUANE	CL DOCTOR SAPENA 76	03202	ELCHE ELX	03	03 2008 019794802	0108 0108	96,59
0611	07	301052197401	ALLAOUI - MOHAMMED	CL CAMILO PEREZ PAST	03780	PEGO	03	03 2008 022956901	0208 0208	96,59
0611	07	301055890067	EZ ZAHER - ABDELALI	CL VALENCIA 17	03150	DOLORES	03	03 2008 023033689	0208 0208	96,59
0611	07	321012458384	KRASIMIROVA ROBEVA SASHK	AV MONTE RUIZ 3	03322	MOLINS	03	03 2008 023214555	0208 0208	96,59
0611	07	341005895896	GAIZAUSKAS - LAURYNAS	PP DE LA EXPLANADA 1	03610	PETRE	03	03 2008 019882607	0108 0108	96,59
0611	07	381018647086	KEITA - AMELLE	CL ARCIPRESTE TORRES	03203	ELCHE ELX	03	03 2008 022849793	0208 0208	38,64
0611	07	411019835892	ARJONA AGUILA JUAN ANTON	AV ATMETLLA DEL MAR	03500	BENIDORM	03	03 2008 022797657	0208 0208	96,59
0611	07	451022973675	EL MOUTAOUKAL - HAMID	CL SAN MARCOS 21	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 023217888	0208 0208	96,59
0611	07	461062323933	KHALLOUPI - LAHCEN	CL ARMENGOLA 58	03300	ORIHUELA	03	03 2008 023218595	0208 0208	96,59
0611	07	461062400018	NAJI - EL HADRI	CL LA MAR 113	03590	ALTEA	03	03 2008 022798162	0208 0208	96,59
0611	07	461076540392	DIOBAYE - ALLE	CL VILLA DE CHIVA 10	03011	ALACANT AL	03	03 2008 019712855	0108 0108	96,59
0611	07	461086033359	FAISAL - NAVEED	CL ONDULADA 1	03501	BENIDORM	03	03 2008 025730794	0108 0108	96,59
0611	07	480079276846	TORRES SANCHEZ BERNARDIN	CL VERGEL DEL ROSER 2	03760	ONDARA	03	03 2008 022958921	0208 0208	96,59
0611	07	501021387946	MAHMOUDOU - MOUSSA	CL MAR BALTICO 3	03182	TORREVIEJA	03	03 2008 023220518	0208 0208	96,59
0611	07	501021898208	LEMMAGHTI - M'HAMMED	CL LUIS BUÑUEL 22	03160	ALMORADI	03	03 2008 019985566	0108 0108	96,59
0611	07	501024968357	ABBASSI - ABDELAZIZ	CL VIRGEN DEL ROSARI	03160	ALMORADI	03	03 2008 023036117	0208 0208	57,95
0611	07	521002790586	NNAJI - NANCY	CL ESC. BERNARDO CAR	03011	ALACANT AL	03	03 2008 019714067	0108 0108	96,59
0613	10	03014373966	SELMA ORTUÑO MANUEL	CL FINC. S. JOAQUIN, S/	03160	ALMORADI	03	03 2008 023282556	0208 0208	18,89
RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR										
0812	10	03109539508	PESCA LEVANTE,S.C.	CL FERROCARRIL 66	03570	VILA JOIOSA	03	03 2008 023382283	0208 0208	1.307,52
0822	10	03110155557	PESCA LEVANTE,S.C.	CL FERROCARRIL 66	03570	VILA JOIOSA	03	03 2008 023393401	0208 0208	457,75
0825	07	030088224665	PERTUSA PASTOR FRANCISCO	CL MORAIRA 1	03008	ALACANT AL	03	03 2008 022596886	0108 0108	197,09
0825	07	030088224665	PERTUSA PASTOR FRANCISCO	CL MORAIRA 1	03008	ALACANT AL	03	03 2008 022596987	0208 0208	197,09
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
1211	10	03118102786	DIAZ ZARAGOZA JUAN MIGUE	CL GRANADA 3	03160	ALMORADI	03	03 2008 020257570	0108 0108	185,62
1211	10	03118229896	GARCIA THOMANN RODRIGO G	CL CONCEPCION ARENAL	03201	ELCHE ELX	03	03 2008 022656807	0208 0208	185,62
1211	10	03118301739	IMASUEN - NATHAN	CL CARTAGENA 16	03011	ALACANT AL	03	03 2008 020199471	0108 0108	185,62
1211	10	03118301739	IMASUEN - NATHAN	CL CARTAGENA 16	03011	ALACANT AL	03	03 2008 022630131	0208 0208	185,62
1211	10	03118942848	CARRE - LUCETTE	AV COSTA AZUL 45	03170	ROJALES	03	03 2008 020258378	0108 0108	185,62
1211	10	03119737642	BONET MATARREDONA ANTONI	PJ MIRALMAR 6	03007	ALACANT AL	03	03 2008 022606283	0208 0208	30,94
1211	10	03120047436	GARCIA MARTINEZ RAFAEL A	CL ISABEL LA TATOLIC	03007	ALACANT AL	03	03 2008 022606384	0208 0208	185,62
1211	10	03121102817	EDOWOMMAN - OSAHENIHO	CL ARAGON 6	03011	ALACANT AL	03	03 2008 020203313	0108 0108	185,62
1211	10	03121204261	MORENO RUIZ ESPERANZA	CL ALGOL 25	03006	ALACANT AL	03	03 2008 022606687	0208 0208	185,62
1211	10	03121247004	TERRAC - LOUIS JOSEPH	CL CUENCA-LOMAS DEL	03188	MATA LA	03	03 2008 020279293	0108 0108	185,62
1211	10	03121272060	BACHATENE - AZIOUZE	UR C.QUESADA MOD. CO	03170	ROJALES	03	03 2008 022687826	0208 0208	185,62
1211	10	03121875682	GIMENEZ ALIAGA FRANCISCO	CL RAMBLA DE CAPRALA	03610	PETRE	03	03 2008 022666507	0807 0807	169,88
1211	10	03121967228	ADRIANZEN CARRASCO FIDEL	CL CATEDRATICO SALA	03550	SANT JOAN D	03	03 2008 020205939	0108 0108	185,62
1221	07	030044501715	BOLUFER DIEGO ANTONIA	CL SAN ANTONIO 15	03740	GATA DE GORG	03	03 2008 022667012	0208 0208	185,62
1221	07	030089470612	GARRIDO HERRERA TERESA	CL FINCA CONVENTO, S	03560	CAMPELLO EL	03	03 2008 020175930	0108 0108	185,62
1221	07	031038714344	ALVARADO ZAMORA MARIA LO	CL PROFESORES HERMAN	03006	ALACANT AL	03	03 2008 022598304	0208 0208	185,62
1221	07	031046083617	GORBENKO - ANTONINA	CL CIBELES-URB. TORR	03183	TORREVIEJA	03	03 2008 020261614	0108 0108	185,62
1221	07	031052763883	ARIAS TRUJILLO CAROLINA	CL AZORIN 1	03369	RAFAL	03	03 2008 020262725	0108 0108	185,62
1221	07	031058343508	MANTUANO SORIANO LIDIA I	AV ALICANTE 20	03780	PEGO	03	03 2008 022670951	0208 0208	185,62
1221	07	031058434646	CIOCANEA - RAMONA IOAN	CL DE LA LIBERTAD 9	03369	RAFAL	03	03 2008 022691462	0208 0208	185,62
1221	07	031058646531	CARDONA RAMIREZ CAROLINA	CL BEFACTORA REMEDIO	03014	ALACANT AL	03	03 2008 022599920	0208 0208	185,62
1221	07	031058773338	DAZA BOTERO LEYDI CATALI	AV PORTUS ILLICITANU	03130	SANTA POLA	03	03 2008 022682469	0208 0208	185,62
1221	07	031060772952	YOVEVA - EMILIYA PETRO	CL JUAN XXIII 27	03193	SAN MIGUEL D	03	03 2008 022693179	0208 0208	185,62
1221	07	031061200661	SALAGAEN - MARIA	CL MARAVALL 33	03501	BENIDORM	03	03 2008 022643669	0208 0208	185,62
1221	07	031061285234	GUEVARA LEMA JUAN ANGEL	CL LIMONAR 26	03170	ROJALES	03	03 2008 022683176	0208 0208	185,62
1221	07	031061378291	DIYACHENKO - SVETLANA	PD MERCADO RAMBLA 7	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 022693785	0208 0208	185,62
1221	07	031061691826	DOBO - ADRIANA	CL CAPITAN TORREGROS	03690	SAN VICENTE	03	03 2008 022601435	0208 0208	185,62
1221	07	031064555144	SNIGOVSKYI - SERGIY	CL SAN MARCOS 16	03360	CALLOSA DE S	03	03 2008 022696011	0208 0208	185,62
1221	07	241011045350	GOMEZ VILLA SANDRA MILEN	CL CASTILLA 6	03011	ALACANT AL	03	03 2008 020190882	0108 0108	185,62
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS										
2300	07	031028612196	SALGUERO GABARRI MARIA S	CL TOPACIO 2	03014	ALACANT AL	08	03 2007 051139361	0399 0606	1.222,20
2300	07	281010766410	JIMENEZ JIMENEZ JUAN MAN	CL ARGONAUTAS (/TORR	03183	TORREVIEJA	08	03 2007 050495929	0702 1204	4.894,56
2300	07	460113190718	SAURA ARANDA ANTONIA	CL REVERENDO PEDRO M	03177	SAN FULGENCI	08	03 2005 037594567	1003 1003	277,20

Alicante, 20 de octubre de 2008.  
 El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

\*0821819\*



## ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada Ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T.	/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN	01	RÉGIMEN GENERAL								
0111	10	03010196502	GUIJARRO VILLAGORDO CARMEN	AV ALICANTE 1	03700	DENIA	02	03 2008 032972048	0508 0508	1.782,23
0111	10	03109313576	LIMPIEZAS AIR-FRESH, S.L	CL MURCIA 11	03158	CATRAL	03	03 2008 017393747	1207 1207	188,77
0111	10	03110367543	MOCASINES ORIGINAL PINOS	CL RASPAY 11	03650	PINOSO	21	03 2008 008054768	0705 0407	11.120,36
0111	10	03113069500	FERRALLAS SANTA POLA,S.L	CL ELECTRICISTAS 39	03130	SANTA POLA	21	03 2008 008067094	1105 0106	1.054,88
0111	10	03113877428	FONTANERIA Y GAS TECNAGU	CL PADRE DAMIAN 10	03380	BIGASTRO	02	03 2008 033170189	0508 0508	541,02
0111	10	03114149937	SERJORI, S.L.	AV TORREBLANCA 23	03188	MATA LA	02	03 2008 033177970	0508 0508	218,86
0111	10	03116020724	TORMO CAMARASA VICENTE	CL ROSAL- LOCAL 4- 4	03500	BENIDORM	02	03 2008 033235867	0508 0508	427,97
0111	10	03116044366	GALOPLAYA, S.L.	AV EUROPA, LOCAL-5 9	03500	BENIDORM	02	03 2008 033236574	0508 0508	875,18
0111	10	03116419535	TRANSCIMEXPORT S.L...	CL CARLOTA PASARON 3	03005	ALACANT AL	02	03 2008 033249611	0508 0508	1.024,86
0111	10	03116840271	ESTRUCTURAS AMBAR 2004,S	CL CONSTITUCION 1	03170	ROJALES	21	03 2008 008070431	0805 0407	3.562,43
0111	10	03118033775	APS-JUCAR 2005,S.L.	CL VELAZQUEZ 5	03610	PETRRER	02	03 2008 033307609	0508 0508	3.074,60
0111	10	03118090561	PINOSO ARTESANOS,S.L.	PG EL CABEZO CALLE 4	03650	PINOSO	21	03 2008 008068613	0705 0208	15.055,04
0111	10	03118090561	PINOSO ARTESANOS,S.L.	PG EL CABEZO CALLE 4	03650	PINOSO	21	03 2008 008068714	0606 0108	5.447,07
0111	10	03118767137	PAGASARRI CONSTRUCCIONES	CL BELGICA, UR.VIÑAM	03188	MATA LA	02	03 2008 033333372	0508 0508	2.096,52
0111	10	03120012676	EURO WORLD PRODUCTIONS,	CL ESPERANTO 4	03503	BENIDORM	02	03 2008 033398747	0508 0508	884,46
0111	10	03120076334	FRANBAR 2005, S.L.	CL BAZAN 92	03181	TORREVIEJA	21	03 2008 008570484	0805 0407	3.562,43
0111	10	03120156156	CASA FRANCISCA, S.L.	CL LA MAR 16	03700	DENIA	02	03 2008 033405720	0508 0508	884,46
0111	10	03120182226	RICO BERNAL ANDREA	CL LOS ASTRONAUTAS 8	03320	TORRELLANO	02	03 2008 028877739	0408 0408	1.402,44
0111	10	03120868603	MANUEL PEREZ DENGRA,S.L.	CL CARLOS ARNICHES 3	03600	ELDA	06	03 2008 033680350	0608 0608	303,00
0111	10	03120995309	VAN IJPEREN - PETRONEL	CL LISA-ESQ-AV.MEDIT	03188	MATA LA	02	03 2008 033464122	0508 0508	893,62
0111	10	03121566090	GARCIA PLAZA JOSE MARIA	AV DE MADRID 22	03610	PETRRER	02	03 2007 005218551	1207 1207	626,00
0111	10	03121784342	BERNABEU BERNABEU JOSE D	CL COLONIA SANTA ISA	03690	SAN VICENTE	02	03 2008 033527069	0508 0508	968,70
0111	10	03122056548	HUMPHRIES - DAVID HICK	CL IBIZA, EDP. GEMEL	03503	BENIDORM	02	03 2008 033556775	0508 0508	232,90
0111	10	03122153043	LOPEZ ABELLAN JOSEFA	AV DE VALENCIA 38	03700	DENIA	02	03 2008 033564960	0508 0508	166,42
0111	10	03122444447	MENCHACA BIBLBAO LUIS MAR	AV ARMADA ESPAÑOLA 2	03502	BENIDORM	02	03 2008 033597393	0508 0508	855,95
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033931035	0405 0405	450,89
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033931136	0505 0505	873,57
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033931237	0705 0705	873,57
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033931338	0805 0805	873,57
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033931439	1005 1005	873,57
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033931540	1205 1205	873,57
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033931641	0605 0605	845,40
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033931742	0905 0905	845,40
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033931843	1105 1105	845,40
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033931944	0106 0106	873,57
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033932045	0206 0206	789,05
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033932146	0306 0306	591,80
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033932247	0405 0405	2.057,90
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033932348	0505 0505	3.259,31
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033932449	0605 0605	2.852,56
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033932550	1105 1105	77,02
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033932651	0405 0405	305,34
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033932752	0505 0505	631,07
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033932853	0705 0705	631,07
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033932954	0805 0805	631,07
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033933055	1005 1005	631,07
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033933156	1205 1205	631,07
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033933257	0605 0605	610,70
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033933358	0905 0905	610,70
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033933459	1105 1105	610,70
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033933560	0106 0106	631,07
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033933661	0206 0206	570,00
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033933762	0306 0306	427,50
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033933863	0405 0405	67,50
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033933964	0505 0505	523,08
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033934065	0705 0705	523,08

REG.	T.	/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033934166	0805 0805	523,08
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033934267	1005 1005	523,08
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033934368	1205 1205	523,08
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033934469	0605 0605	506,21
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033934570	0905 0905	506,21
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033934671	1105 1105	506,21
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033934772	0106 0106	523,08
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033934873	0206 0206	472,47
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033934974	0306 0306	354,35
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033935075	0405 0405	440,45
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033935176	0505 0505	910,26
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033935277	0705 0705	910,26
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033935378	0805 0805	910,26
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033935479	1005 1005	910,26
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033935580	1205 1205	910,26
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033935681	0605 0605	880,90
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033935782	0905 0905	880,90
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033935883	1105 1105	880,90
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033935984	0106 0106	910,26
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033936085	0206 0206	822,19
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033936186	0306 0306	616,67
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033936287	0405 0405	288,93
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033936388	0505 0505	597,09
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033936489	0705 0705	597,09
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033936590	0805 0805	597,09
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033936691	1005 1005	597,09
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033936792	1205 1205	597,09
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033936893	0605 0605	577,85
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033936994	0905 0905	577,85
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033937095	1105 1105	577,85
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033937196	0106 0106	597,09
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033937200	0206 0206	539,31
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033937301	0306 0306	404,50
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033937402	0405 0405	179,32
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033937503	0505 0505	370,58
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033937604	0705 0705	370,58
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033937705	0805 0805	370,58
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033937806	1005 1005	370,58
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033937907	1205 1205	370,58
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033938008	0605 0605	358,60
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033938109	0905 0905	358,60
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033938210	1105 1105	358,60
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033938311	0106 0106	370,58
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033938412	0206 0206	334,72
0111	10	03122848514	ANDREU GARCIA JULIO PEDR	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT AL	10	03 2008 033938513	0306 0306	251,03
0111	10	03123018969	VILLALBA CLEMENTE ROSA V	AV BENIARDA(ED.PTA.B	03502	BENIDORM	02	03 2008 033663273	0508 0508	244,13
RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR										
0811	10	03123057668	DEPORTES NAUTICOS CARLOS	PP COLON MUELLE INDU	03501	BENIDORM	02	03 2008 033667620	0508 0508	539,48

Alicante, 20 de octubre de 2008.  
El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

\*0821820\*

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE VALENCIA

#### EDICTO

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto de Línea Subterránea de Media Tensión (20kV) doble circuito de Subestación Rojas a Urbanización El Raso, en los términos municipales de Rojas y Guardamar del Segura, en la provincia de Alicante. (Expediente JUEXPR/2007/29; ATLINE/2006/517/03).

Por resolución del Servicio Territorial de Energía de Alicante de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat, de fecha 13 de agosto de 2007, se otorgó a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U. autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a la Línea Subterránea de Media Tensión (20kV) doble circuito de Subestación Rojas a Urbanización El Raso, en los términos municipales de Rojas y Guardamar del Segura, en la provincia de Alicante, se aprobó el proyecto técnico y se declaró, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración de utilidad pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, el Conseller de Infraestructuras y Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en los ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, según el calendario establecido en el anexo de esta resolución, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos las personas interesadas, así como aquellos que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 1 de diciembre de 2008, en el ayuntamiento de Rojales a partir de las 9.00 horas, y a partir de las 13.30 horas en el ayuntamiento de Guardamar del Segura.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada persona interesada mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los ayuntamientos señalados y al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos, con domicilio ignorado o a aquéllos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

En el expediente expropiatorio Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U. ostentará la condición de beneficiaria de la expropiación.

Convocatoria actas previas a la ocupación:

Proyecto: LSMT (20kV) de Subestación Rojales a Urbanización El Raso.

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIONES		CATASTRO			CITACIÓN FECHA	HORA
		SERV. M.L.	SERV. M <sup>2</sup>	O.T. M <sup>2</sup>	POLÍGONO	PARCELA		
LOCALIDAD: ROJALES (ALICANTE)								
1	QUESADA Y QUESADA S.A. AVDA. ANTONIO QUESADA, 59. URB. DOÑA PEPA. 03170 ROJALES (ALICANTE)	222	620	888	9	35	BALDÍO	01/12/2008 09.00
2	AMPARO VILLAR CÁNOVAS. C/ VALDERADUEY, 4. 28035 MADRID (MADRID)	856	2406	3424	9	36	BALDÍO	01/12/2008 09.15
3	SIBONEY EMPRESAS S.L. C/ MARÍA PARODI, 8, PL. 1. 03180 TORREVIEJA (ALICANTE).	110	308	440	9	65	BALDÍO	01/12/2008 09.30
4	CONTRATAS MARCOS S.L. CTRA. TORREVIEJA-PILAR DE LA HORADADA KM. 5. 03189 ORIHUELA (ALICANTE).	212	595	848	9	40	BALDÍO	01/12/2008 09.45
5	JOSÉ ANTONIO ANDUJAR ALONSO. C/ MENÉNDEZ PIDAL, 11. 03160 ALMORADI (ALICANTE)	74	207	296	9	39	BALDÍO	01/12/2008 10.00
7	MANUEL FERRÁNDEZ ALBERCA. AV. VEGA BAJA, 60. 03170 FORMENTERA DEL SEGURA (ALICANTE)	84	234	336	5	46	CÍTRICOS	01/12/2008 10.15
8	MANUEL FERRÁNDEZ ALBERCA. AV. VEGA BAJA, 60. 03170 FORMENTERA DEL SEGURA (ALICANTE).	132	370	528	5	47	TIERRA DE CULTIVO	01/12/2008 10.30
10	EL RASO CHICO. S.L. AV. DE NIZA, 10, ESC. DRCHA, 6º IZDA. 03540 PLAYA DE SAN JUAN (ALICANTE).	106	297	424	4	77	CÍTRICOS	01/12/2008 10.45
11	EL RASO CHICO. S.L. AV. DE NIZA, 10, ESC. DRCHA, 6º IZDA. 03540 PLAYA DE SAN JUAN (ALICANTE).	246	689	984	4	76	CÍTRICOS	01/12/2008 11.00
LOCALIDAD: GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)								
14	URBANIZADORA VILLAMARTÍN S.A. CTRA. ALICANTE - CARTAGENA, KM. 50 03189 ORIHUELA COSTA (ALICANTE)	564	1579	2256	7	122	VIVERO DE PALMERAS	01/12/2008 13.30

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SERV. M.L. = SERVIDUMBRE METROS LINEALES; SERV. M<sup>2</sup> = SERVIDUMBRE METROS CUADRADOS; OT M<sup>2</sup> = OCUPACIÓN TEMPORAL METROS CUADRADOS; EXP. M<sup>2</sup> = EXPROPIACIÓN METROS CUADRADOS.

Valencia, 10 de octubre de 2008.

El Conseller de Infraestructuras y Transporte, Mario Flores Lanuza.

\*0821026\*

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

### EDICTO

Resolución de 30 de septiembre de 2008, del Servicio Territorial de Energía, relativa a la autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica. Expedientes: ATREGI/2007/567/03 y ATASCT/2008/403/03.

Vistos los expedientes iniciados en este Servicio Territorial a solicitud de los peticionarios y relativos a las instalaciones eléctricas abajo indicadas.

Presentados proyectos firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente.

Efectuados los trámites establecidos en el Decreto 88/2005, de 29 de abril, DOCV de 05-05-2005, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana.

Este Servicio Territorial resuelve autorizar administrativamente y aprobar los proyectos de ejecución de las instalaciones eléctricas que posteriormente se indican:

Peticionario: Fustanova, S.L. N.I.F.: B-03123031.

Emplazamiento instalación: partida Molinet, carretera N-332, kilómetro 167,5 del término municipal de Pedreguer (Alicante).

Características principales: huerto solar compuesto por:  
1 Planta fotovoltaica de 75 Kw., formada por 2 inversores de 30 kW. y 3 inversores de 5 kW.

1 Centro de Transformación de abonado, de 100 kVA., prefabricado.

Expedientes: ATREGI/2007/567/03 y ATASCT/2008/403/03.

En la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. En la ejecución del proyecto el peticionario deberá tener en cuenta las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes, así como los condicionados impuestos por los organismos afectados.

3. Las instalaciones deberán estar terminadas dentro del plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta resolución.

4. El titular dará cuenta de la terminación de las obras mediante la presentación de la solicitud de autorización de explotación, en los términos establecidos en los artículos 12 ó 18 del Decreto 88/2005, según el tipo de instalación de que se trate.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

7. En el caso de que, para finalizar la ejecución de la instalación objeto de proyecto, se requiera poner parte de la misma en tensión, se procederá de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Presentación de solicitud de finalización de ejecución, a la que se acompañará, por triplicado ejemplar, el certificado de finalización parcial de obra, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que la parte de la instalación ya ejecutada es conforme a los reglamentos técnicos en la materia.

- La finalización de la ejecución se realizará bajo la misma dirección de obra que la anterior certificación, y se ajustará a las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias.

- La empresa distribuidora efectuará cuantas actuaciones considere necesarias de forma que quede garantizado tanto el mantenimiento de las condiciones reglamentarias de la propia red ya existente como la no perturbación a otras instalaciones o equipos.

Se deberá presentar, el plazo máximo de 10 días desde la completa ejecución de la instalación, la solicitud de autorización de explotación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat.

- Transcurrido un mes desde que por este Servicio Territorial se diligenció y entregó el certificado de finalización parcial de obra sin que por parte del peticionario se haya solicitado la autorización de explotación, se paralizará la ejecución de la parte de instalación que se solicitaba poner en tensión. Caso de que dicha instalación ya estuviera en tensión, el peticionario deberá proceder a su desconexión a la finalización de dicho plazo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Energía (calle Colón, 1 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

\*0820729\*

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

### ANUNCIO

Ramón Rocamora Jover, Director Territorial de Empleo y Trabajo de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en Alicante.

Hago saber: que por esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, se han dictado Resoluciones en los siguientes expedientes de sanciones, instruidos en virtud de Actas de Infracción levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo de Alicante, contra las Empresas que a continuación se relacionan:

Nº EXP.	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
794/07	ESTRUCTURAS REDO, S.L.	C/ LA LIBERTAD Nº 62	REDOVAN
796/07	CRISTALERÍA Y ALUMINIOS ROBERTO, S.L	C/ PABLO IGLESIAS, Nº 67	ELDA
155/08	TÉCNICAS DEL SUELO GEOTECNIA Y GEOFÍSICA, S.L.L.	C/ FÁBRICA DE LA MONEDA Nº 34-A	ASPE
185/08	PERMARBER JUMILLA, S.L.	C/ ZORRILLA Nº 1- 1ª B	JUMILLA (MURCIA)
248/08	GRUPO FF. MÁRMOLAS, S.L.	LG POZO LO ROCA	ORIHUELA
274/08	MIRA POVEDA, FCO JOSÉ	C/ SERRA MARIOLA, Nº 1	ONIL
293/08	HERSHKOVIC NIR	C/ JACARILLA (C.C. L'ALJUB) Nº 34	ELCHE
327/08	KONECTA SERVICIOS DE EMPLEO E.T.T.,S.A.	C/ ORENSE Nº 81, 1,2ª	MADRID
367/08	CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS FUENTES, S.L.	C/ TENIENTE DURÁN Nº 30, 3ª A	ALICANTE
368/08	CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS FUENTES, S.L.	C/ TENIENTE DURÁN Nº 30, 3ª A	ALICANTE
375/08	MARTÍNEZ HERREROS, Mª ÁNGELES	C/ PABLO SURRA DE GARAY Nº 30	ELCHE
376/08	OMEGA URBACIVIL, S.L.	C/ JUAN DE LA CIERVA Nº 83	ELCHE
376/08	HIERROS COMOMAR, S.L.	RONDA SUR	MURCIA
427/08	OBRAS DAMARIS GRUPO, S.L.	C/ ANTONIO HUERTAS Nº 55	TOMELLOSO (CIUDAD REAL)
432/08	HUERTAS GÓMEZ. MARÍA JOSEFA	C/ FAISÁN -MÓDULO 2- SECTOR 8, Nº 31-BAJO	SAN PULGENCIO
433/08	NEUS GÓMEZ PALAO, S.L.	PRÍNCIPE DE ASTURIAS, Nº 23	JAVEA

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para llevar a cabo las respectivas notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se lleva a cabo la notificación por medio del presente edicto, advirtiendo a los interesados que las citadas Resoluciones están a disposición de los mismos en este Organismo, donde

podrán ser recogidas en horas de oficina, y en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponer el correspondiente recurso de alzada ante esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo o ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral (calle Navarro Reverter, 2-. 46004 Valencia), y ello sin perjuicio de que puedan ejercer cualquier otro que estimen conveniente.

Quedan igualmente advertidos que de no presentar el Recurso de Alzada en tiempo y forma, deberán abonar el importe de la sanción en las cuentas corrientes de las Entidades Bancarias indicadas, ya que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20%.

Entidades bancarias.-

Banco de Alicante, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Central-Hispano, Banco Crédito Agrícola, Banco Exterior de España, Banco Valencia, Bancaja, C.A. Mediterráneo, C.A. Carlet, C.A. Onteniente, C.A. Sagunto.

Alicante, 6 de octubre de 2008.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*0821485\*

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

### EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: L0052/08.

Interesado: Amanda Gómez Barrero.

Domicilio: calle Fonteta, 24.

Población: Finestrat.

Fase: resolución.

Preceptos infringidos:

Para el hecho único: artículo 7ñ) y 19.1.a de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE número 309 de 27 de diciembre).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 6 de octubre de 2008.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

\*0821488\*

### EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).



Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA08/606.

Interesado: B53866828 - Comercial Baggasse, S.L.

Domicilio: calle partida el Boch, 45.

Población: Crevillent – Alicante.

Fase: resolución.

Preceptos infringidos: para el hecho primero: artículo 6.2 del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho segundo: artículo 18 del Reglamento CE 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (Diario Oficial de la Unión Europea L 31/2, de 1 de febrero de 2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 6 de octubre de 2008.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

\*0821491\*

## EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA08/654.

Interesado: B54043625 - Exclusivas Sergisam, S.L.

Domicilio: avenida Libertad, 7.

Población: Elx/Elche – Alicante.

Fase: acuerdo iniciación.

Preceptos infringidos: para el hecho primero: capítulo I punto 1 del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho segundo: capítulo II punto 1 b) del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho tercero: capítulo I punto 4 del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: artículo 12 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11 de 12.01.2002).

Para el hecho quinto: artículo 5.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11 de 12.01.2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 6 de octubre de 2008.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

\*0821492\*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE AGRES

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Agres, en sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de dos mil ocho, acordó la aprobación inicial de las modificaciones de las Ordenanzas municipales siguientes:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

- Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas al aire libre.

- Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por el suministro y acometida de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Agres, 7 de octubre de 2008.

El Alcalde Presidente, Rafael Francés Calatayud.

\*0821487\*

### AYUNTAMIENTO DE AIGÜES

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aigües, por resolución de Alcaldía número 249/2008, de fecha tres de octubre de dos mil ocho, una vez concluido el procedimiento selectivo, ha efectuado el nombramiento de:

Doña Concepción Santonja García D.N.I. número 21.402.376, como administrativo de Administración General, grupo C1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al

Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aigües, 3 de octubre de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Pilar Sol Cortés.

\*0821489\*

## AYUNTAMIENTO DE ALCOY

### EDICTO

Notificación a don Roberto Vilaplana Brotons o a sus posibles herederos E/771.10.00087/07.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado o a sus posibles herederos, la situación individualizada del expediente administrativo instruido por el Departamento de Urbanismo, número E/ 771.10.00087/07.

Interesado: don Roberto Vilaplana Brotons.

Actuación que se practica: notificación Orden de Ejecución para subsanar deficiencias existentes en cableado y en la farola del alumbrado público en calle Sant Nicolau, 114.

El interesado deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 10.00 a 14.00 horas, en las dependencias del Departamento de Urbanismo, situadas en la calle Sat Llorenç, número 6 - 2º de Alcoy, al efecto de practicar la correspondiente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Alcoy, 7 de octubre de 2008.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

\*0821486\*

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### EDICTO

Mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2008, la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo adoptó la siguiente resolución:

« Comunicación de existencia de Garantía en Caixa Galicia, a fin de posibilitar a Suma Gestión Tributaria la ejecución de aval en periodo ejecutivo por el impago de cuotas de urbanización por parte del propietario «Don Piso Alicante, S.A.» a favor del agente urbanizador del APD/5 calle Diagonal, «GU200 S.L.».

No habiéndose podido notificar dicho acuerdo en el último domicilio conocido del interesado en la forma indicada en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 13/1999, de 13 de enero, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la citada Ley, se notifica mediante el presente edicto a la mercantil Don Piso Alicante, S.A.

«Decreto.- Comunicación de existencia de Garantía en Caixa Galicia, a fin de posibilitar a Suma Gestión Tributaria la ejecución de aval en periodo ejecutivo por el impago de cuotas de urbanización por parte del propietario «Don Piso Alicante, S.A.» a favor del agente urbanizador del APD/5 calle Diagonal, «GU200, S.L.».

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del APD/5 se aprobó definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993.

El Proyecto de Urbanización fue aprobado el 31 de mayo de 2000, publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia del día 15 de septiembre de ese mismo año.

La mercantil Don Piso Alicante, S.A. depositó un aval, por importe de 13.744.760 pesetas (82.607,67 euros) el día 19 de septiembre de 2000, en la Tesorería Municipal.

El Proyecto Refundido de Adaptación y Modificación de la Reparcelación se aprobó el 16 de enero de 2002, con la obligación del Urbanizador de presentar correcciones, las cuales se presentaron el 5 de abril de 2002.

La cuenta del Liquidación Definitiva se aprobó por la Junta de Gobierno Local, el día 13 de marzo de 2006, notificándose dicho acuerdo a la mercantil Don Piso Alicante, S.A. el día 24 de marzo del mismo año. Según dicha liquidación, a la mercantil le corresponde el abono de unas cuotas de urbanización de 79.331,12 euros, más el 16% de I.V.A., que suman un total de 92.024,09 euros.

El Urbanizador, GU200 S.L., giró facturas conforme se iban ejecutando las obras de urbanización, abonándose por la mercantil Don Piso Alicante, S.A., según escrito del urbanizador de fecha 21 de agosto de 2006, la cantidad de 38.200,60 euros.

Según lo anterior, Don Piso Alicante, S.A. adeuda al Agente Urbanizador, GU200, S.L. un importe total de 53.823,50 euros, I.V.A. incluido.

Mediante resolución de la Concejala de Urbanismo de 31 de octubre de 2007 se aprobó considerar que la mercantil Don Piso Alicante, S.A. debió abonar la cantidad establecida en la Cuenta de Liquidación Definitiva (descontando la ya abonada) desde la notificación del acuerdo de aprobación de la referida cuenta, siendo la deuda firme y no habiendo recaído auto Judicial o acuerdo administrativo acordando la suspensión del procedimiento de cobro.

Con respecto a las cuotas de urbanización, el artículo 72.1.D) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, indica que el impago de las cuotas dará lugar a la ejecución forzosa de su liquidación, a través de la administración actuante y en beneficio del urbanizador, mediante apremio sobre la finca afectada. La demora en el pago devengará, en favor del urbanizador, el interés legal del dinero. Incurrirá en mora la cuota impagada al mes de la notificación de la resolución que autorice el cobro inmediato.

Visto el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 74 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, procede entregar la garantía depositada a Suma, Gestión Tributaria, organismo de la Diputación que tiene delegadas las facultades en materia de recaudación en período ejecutivo por acuerdo del Pleno de 5 de febrero de 1999.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación de 10 de diciembre de 2007, la Concejala Delegada de Urbanismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Entregar a Suma Gestión Tributaria (P-5300003-J) para su ejecución por la vía de apremio, el siguiente aval conforme al detalle indicado:

- Importe avalado: 82.607,67 euros

- Sujeto avalado: Don Piso Alicante, S.A. (C.I.F.: A53470043).

- Sujeto avalista: Caja de Ahorros de Galicia, debidamente representada por don José Luis Alonso Martín, Director de la Oficina Principal de Alicante.

- Deuda objeto de afianzamiento o garantía: 53.823,50 euros de principal, más el interés legal del dinero a contar desde el 25 de abril de 2006 y los gastos acreditados que genere la cobranza de impago.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados y a Suma Gestión Tributaria y comunicarla al Departamento Jurídico-Administrativo de Seguimiento de Programas y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.»

Lo que le comunico a usted Para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución,

que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante, a su elección, el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, o el correspondiente a la circunscripción donde tenga su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999, así como los artículos 10, 11 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Alicante, 1 de octubre de 2008.

La Presidenta de la Gerencia, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

\*0821504\*

## AYUNTAMIENTO DE ASPE

### EDICTO

Asunto: intento de localización propietario de animal de compañía.

Tras los intentos negativos por la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Aspe, de localizar a doña Kelly Mesa, propietaria del perro de raza Mestizo y número de chip 985120015367002 y a efectos de entender practicada la notificación, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, redactada ex novo por la Ley 4/1999, se hace público que dicho animal se encuentra en el municipio de Aspe. Asimismo dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta notificación, para ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Aspe a través del teléfono 966 91 99 00, extensión 230 o personarse en la Concejalía de Sanidad situada en la plaza Mayor, número 1, con el fin de manifestar su deseo de recuperar al animal o bien renunciar a la custodia del mismo, en virtud del artículo 17 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, sobre Protección de los animales de Compañía. Transcurrido el plazo sin que hubiera comparecido, se entenderá que el animal ha sido abandonado. Asimismo comunicamos que, conforme al artículo 25 de la Ley 4/1994, el abandono de un animal se considera infracción muy grave, sancionable con multas entre 6.010,13 € a 18.030,36 €, de conformidad con el artículo 28 de este Texto Legal.

Aspe, 6 de agosto de 2008.

La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Nieves Martínez Berenguer.

\*0821484\*

## AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Bigastro, en sesión plenaria celebrada el 28 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza:

- Ordenanza fiscal de tasa prestación servicios educación permanente de adultos.

Se expone al público durante 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo se considerará definitivamente aprobada, de no presentarse reclamaciones, y se procederá a su publicación íntegra de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley, para su entrada en vigor.

Bigastro, 8 de octubre de 2008.

El Alcalde-Presidente, José Joaquín Moya Esquivá.

\*0821505\*

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de Bigastro, en sesión plenaria celebrada el 28 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de la aprobación inicial de la siguiente ordenanza:

- Ordenanza fiscal de venta a domicilio.

Se expone al público durante 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo se considerará definitivamente aprobada, de no presentarse reclamaciones, y se procederá a su publicación íntegra de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley, para su entrada en vigor.

Bigastro, 8 de octubre de 2008.

El Alcalde-Presidente, José Joaquín Moya Esquivá.

\*0821506\*

## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, Hace saber: Que, en virtud de lo que dispone el artículo 53.2 del RDL2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 2 de octubre de 2008, ha sido aprobado el Borrador de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local, por importe de 548.033,84 €.

Que las características esenciales del contrato son las siguientes:

Importe del préstamo: 548.033,84 €.

Destino: obras incluidas en el Presupuesto General de la Corporación de 2008, que se indican: Pista Polivalente en Parque Ronda Sur, Instalación Pista Escuela Ciclismo y Pistas Deportivas y Colector Calle Virgen de la Salud.

Interés: Euribor trimestral + 0.39 %.

Amortización: máximo de 12 años contados a partir de la finalización del plazo de carencia.

Plazo de carencia: 2 años contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Anualidad por intereses y amortización: 70.893,22 €.

El expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Crevillent, 2 de octubre de 2008.

El Alcalde, César A. Asencio Adsuar.

\*0821507\*

## AYUNTAMIENTO DE ELCHE

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de Urbanismo que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

45091/2004	LOGAN JOSEPH EDWARD	OBRAS MENORES
44199/2006	GOMEZ PARDINES JOSE RAUL	OBRAS MENORES
59903/2006	FORTUNA GOMEZ FCO JOSE	OBRAS MENORES
64564/2007	GARCIA BOIX MARIA BEGOÑA	OBRAS MENORES
3761/2008	NAVARRO ADSUAR PLACIDA	OBRAS MENORES



12308/2008	ALBALADEJO LARBIN Mª CARMEN	OBRAS MENORES
13567/2008	ANDREU JUAN FRANCISCA	OBRAS MENORES
14249/2008	VILCHEZ MILAN ELEUTERIO	OBRAS MENORES
15348/2008	CRESCO SOLER ASUNCION	OBRAS MENORES
15694/2008	GOMEZ ROMERO GEMA	OBRAS MENORES
16471/2008	GALLARDO DIAZ ANA MARIA	OBRAS MENORES
17108/2008	GOMEZ ESCRIBANO PCO. TOMAS	OBRAS MENORES
18933/2008	SERAFIN TORRES PEDRO	OBRAS MENORES
19340/2008	LAO ESCLAPEZ ALEJANDRO	OBRAS MENORES
20540/2008	MARTINEZ FONT FRANCISCO JAVIER	OBRAS MENORES
21245/2008	SEGURA CALERO FERNANDO	OBRAS MENORES
22257/2008	ANTON RIOS JAVIER	OBRAS MENORES
20949/2005	POMARES CORTES SALVADOR JOSE	OBRAS MENORES
47492/2006	SORIANO DURAN JUAN ANTONIO	OBRAS MENORES
35074/2007	VASILE OVIDIU SERES	OBRAS MENORES
68701/2007	SANCHEZ GEA FRANCISCO	OBRAS MENORES
7550/2008	ONCINA SEGARRA JOSE ANTONIO	OBRAS MENORES
12914/2008	PASCUAL MARCO ARACELI	OBRAS MENORES
14247/2008	VILCHEZ MILAN ELEUTERIO	OBRAS MENORES
14679/2008	MACIAS MUÑOZ ESTHER	OBRAS MENORES
15434/2008	HERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO	OBRAS MENORES
16460/2008	GARCIA PICO MARIA CONSOLACION	OBRAS MENORES
16604/2008	MARTINEZ ROBLEDO ARANTXA	OBRAS MENORES
17862/2008	PASTOR AGULLO TERESA	OBRAS MENORES
18996/2008	LIZON ZAPLANA ALFONSO	OBRAS MENORES
19583/2008	CALDERON IGNACIO IVAN ANTONIO	OBRAS MENORES
20985/2008	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO PABLO	OBRAS MENORES
21713/2008	ALAN FREDERICK WILLIAM CLEE	OBRAS MENORES
23339/2008	CHANGXING WU	OBRAS MENORES
23827/2008	TOMAS LOPEZ ISMAEL JOSE	OBRAS MENORES
25150/2008	SERAFIN TORRES PEDRO	OBRAS MENORES
26787/2008	GRACIA VICENTE LINA	OBRAS MENORES
28282/2008	MARCO BAÑON PASCUAL	OBRAS MENORES
29018/2008	BARREDA RUEDA MARIO	OBRAS MENORES
30298/2008	GARCIA DIEZ MERCEDES	OBRAS MENORES
30900/2008	WANG GUOGANG	OBRAS MENORES
31642/2008	SAMPER RAMIREZ JOSE ANTONIO	OBRAS MENORES
32581/2008	RODRIGUEZ PEREZ JESUINDA	OBRAS MENORES
33194/2008	RUIZ PEREZ FRANCISCO	OBRAS MENORES
34768/2008	FAURA NERJA MANUEL	OBRAS MENORES
35529/2008	DIAZ MARTINEZ AGUSTIN	OBRAS MENORES
36001/2008	MARTINEZ VILLA CRISTOBAL	OBRAS MENORES
36718/2008	PEREZ MUÑOZ MARIA	OBRAS MENORES
37827/2008	HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCA	OBRAS MENORES
38051/2008	GIL MARIN ENRIQUE	OBRAS MENORES
38732/2008	MARTINEZ GARCIA FRANCISCA	OBRAS MENORES
24047/2008	CASTRO MORENO MARIA	OBRAS MENORES
25362/2008	FILARDI GOMEZ MARIA DOLORES	OBRAS MENORES
27471/2008	SANCHEZ CHAMIZO CONCEPCION	OBRAS MENORES
28210/2008	LLEDO SANCHEZ HERMERINDA	OBRAS MENORES
29420/2008	CAÑADA DIAZ MARIA JOSEFA	OBRAS MENORES
30623/2008	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	OBRAS MENORES
31454/2008	GONZALEZ MORENO VALENTIN	OBRAS MENORES
31898/2008	TEROL SELVA JAIME FRANCISCO	OBRAS MENORES
33086/2008	SERRANO MACIA FRANCISCO	OBRAS MENORES
33622/2008	PACHECO CALZADA MONICA PAOLA	OBRAS MENORES
35551/2008	LOGAN JOSEPH EDWARD	OBRAS MENORES
36245/2008	GUTIERREZ MANTES ANA	OBRAS MENORES
36250/2008	MANZAOOR ALI JAVAI	OBRAS MENORES
37422/2008	DIEZ CASTILLO RAUL	OBRAS MENORES
38028/2008	MARTINEZ GARCIA ROSARIO	OBRAS MENORES
38074/2008	ROMAN ALEMAÑ BARBARA	OBRAS MENORES
38735/2008	GUTIERREZ BOIX CARLOS	OBRAS MENORES
39085/2008	MARIN NORTES MARIA	OBRAS MENORES
40503/2008	ARCE CARMONA CARMEN	OBRAS MENORES
41098/2008	SANCHEZ INIESTA JUAN	OBRAS MENORES
41405/2008	CANALES MARTINEZ CRISTINA	OBRAS MENORES
41992/2008	BOTELLA SEMPERE VICENTE	OBRAS MENORES
42444/2008	ALMIRA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	OBRAS MENORES
43195/2008	JERROUDI BACHIR	OBRAS MENORES
44318/2008	LOPEZ BERNAL MARIA	OBRAS MENORES
44456/2008	ROMAN BOIX SERGIO	OBRAS MENORES
44757/2008	SOLER DIEZ CARLOS	OBRAS MENORES
39539/2008	HUERTAS DIEZ TERESA	OBRAS MENORES
41371/2008	AMOROS SANCHEZ JOSE OTON ANTº	OBRAS MENORES
41348/2008	PERAL CAÑIZARES DOLORES DE LA	OBRAS MENORES
41528/2008	GONZALEZ SOLER TERESA	OBRAS MENORES
42354/2008	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RPT.	OBRAS MENORES
43044/2008	GALIANA SANCHEZ VICENTE	OBRAS MENORES
43707/2008	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	OBRAS MENORES
44454/2008	TRAIID SEBASTIAN MARIA	OBRAS MENORES
44738/2008	FENOLL LEGUEY MARIA VICTORIA	OBRAS MENORES
45480/2008	FRUCTUOSO CARBONELL JUAN ANTº	OBRAS MENORES

lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio de Urbanismo del Ajuntament d'Elx, sito en calle Uberna 1, para conocimiento integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Elche, 30 de septiembre de 2008.

El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alejandro Pérez García.

\*0821478\*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de tramitación de licencias de apertura que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

INTERESADO	DOMICILIO	CIUDAD	EXPT
AGULLO QUILES MIGUEL	FERNANDA SANTAMARIA, 5-1	ELCHE	235/85
ALBEROLA CASTAÑO FRANCISCO	REINA VICTORIA, 10-7	ELCHE	561/08
ALONSO PEREZ MARIA	AVENIDA LIBERTAD, 40-2-1	ELCHE	861/07
ALTMAYER DIRK	ANIMES, 8-5-1	ELCHE	235/85
BALLESTER GARCIA MIGUEL	REINA VICTORIA, 10-5	ELCHE	561/08
BOTELLA BOTELLA FRANCISCO	AVENIDA LIBERTAD, 42-2	ELCHE	861/07
BOTELLA CANDELA ASUNCION	JAIME GOMEZ ORTS, 13-3-2	ELCHE	261/08
BOTELLA REQUENA PEDRO	HERMANOS GONZALVEZ SELVA, 85-1-1	ELCHE	964/06
CALDERON VICENTE MANUEL	JAIME GOMEZ ORTS, 13-2-1	ELCHE	261/08
CAÑABATE FELIPE ENRIQUE	VICENTE VILLAR PALASI, 2-2-3	ELCHE	621/06
DE SEGURA MILLAN ANA MARIA	REINA VICTORIA, 10-6	ELCHE	561/08
DURA CANTO VICENTE	MARI CRUZ ALVAREZ, 24-3-4	ELCHE	587/07
FUENTES LEON JOSE	MANUEL VICENTE PASTOR, 30-2-2	ELCHE	503/08
GARBAYO GIMENEZ ANGEL	MANUEL VICENTE PASTOR, 30-3-1	ELCHE	503/08
GARCIA CASAS FRANCISCO	VICENTE VILLAR PALASI, 2-3-1	ELCHE	621/06
GARCIA JUAN JOSE	HILARION ESLAVA, 150-3-2	ELCHE	146/08
GARCIA LLEDO MARIA ASUNCION	AVENIDA LIBERTAD, 40	ELCHE	861/07
GARCIA RODRIGUEZ JERONIMO	MARI CRUZ ALVAREZ, 24-2-5	ELCHE	587/07
GARCIA SOLIS DOLORES	MANUEL VICENTE PASTOR, 30-2-1	ELCHE	503/08
GOBBI SEGURA S.L.	JOSE MAS ESTEVE, 34	ELCHE	1318/05
GONZALEZ PARRERO FRANCISCA	ALGINET, 13-2-3	ELCHE	235/85
HERNANDEZ MARTINEZ JAVIER	AVENIDA NOVELDA, 42-2-1	ELCHE	992/07
IBÁÑEZ GARCIA JOSE	AVENIDA LIBERTAD, 44,3	ELCHE	861/07
JAEN PERAL JOSEFA	ANIMES, 10-5	ELCHE	235/85
JAEN TORRES GASPAR	ANIMES, 10-1-3-1	ELCHE	235/85
JUAN ALMARCHA RAMON	SANT VICENT, 10-4-1	ELCHE	235/85
KARA RIAD	MANUEL VICENTE PASTOR, 30-1	ELCHE	503/08
LANCIS MOLINA JUAN RAMON	CAPITAN GASPAR ORTIZ, 7-3	ELCHE	387/08
LLOPIS DIEZ CARLOS	PATRICIO RUIZ GOMEZ, 121-1-1-1	ELCHE	992/07
LOPEZ JUAREZ JOSE	VICENTE VILLAR PALASI, 2-4-3	ELCHE	621/06
MACIA GALAN MONICA	MARI CRUZ ALVAREZ, 24-3-2	ELCHE	587/07
MACIA JAEN MARIA JOSE	ANIMES, 10-4	ELCHE	235/85
MARCO MARHUENDA MANUEL	ANIMES, 10-1-1-1	ELCHE	235/85
MARTINEZ SELVA CARLOS	AVENIDA LIBERTAD, 44	ELCHE	861/07
MAS BUIQUES BLAS	PATRICIO RUIZ GOMEZ, 121-3-1	ELCHE	992/07
MATARREDONA BORONAT MARIA VIC.	REINA VICTORIA, 10	ELCHE	561/08
MILAN MACIA PATRICIA	JAIME GOMEZ ORTS, 13-3-1	ELCHE	261/08
MODIGA NICOLAI	ANIMES, 8-4-2	ELCHE	235/85
MOLINA CORTES JUAN PEDRO	CAPITAN GASPAR ORTIZ, 7-5	ELCHE	387/08
MORAGA BORQUEZ CATERINNE PILAR	PINAR, 8-2-5	ELCHE	1216/05
MUÑOZ SANCHEZ ROSA	VICENTE VILLAR PALASI, 2-5-2	ELCHE	621/06
NIJAH EL BOUAZZAQUI	MANUEL VICENTE PASTOR, 30	ELCHE	503/08
OCAMPO ALCALDE JHON FREDY	ANIMES, 10-7-1	ELCHE	235/85
OLIVER SANSAMO JAIME	REINA VICTORIA, 10-4	ELCHE	561/08
OLMO RUIZ MIGUEL ANGEL	MARI CRUZ ALVAREZ, 24-3-1	ELCHE	587/07
ORTIZ CORROSO JOSE	AVENIDA NOVELDA, 2-3-4	ELCHE	842/07
PEREZ GARCIA JOSE	MANUEL VICENTE PASTOR, 28-5-2	ELCHE	503/08
PEREZ RAYON FELIX MIGUEL	REINA VICTORIA, 12	ELCHE	561/08
PETREZELKA KAREL	MANUEL VICENTE PASTOR, 30-1	ELCHE	503/08
PEYCHEV RUMEN IVANOV	MANUEL VICENTE PASTOR, 30-1	ELCHE	503/08
PIÑOL RASERO ESDRAS RUBEN	PINAR, 8-2-2	ELCHE	1216/05
PORTOMAN SHOS S.L.	VICENTE VILLAR PALASI, 6	ELCHE	621/06
PUJANTE BRETONES JOSE MARIA	MARI CRUZ ALVAREZ, 24-3-3	ELCHE	587/07
SARMIENTO RUIZ ROSARIO	PATRICIO RUIZ GOMEZ, 115-3-1	ELCHE	992/07
SOYAL MEHMET	ANIMES, 8-2-2	ELCHE	235/85
URBAN BROTONS PASCUAL	FILET DE FORA, 40-1-4-1	ELCHE	815/07
VANCHEVA STEFANOVA MARYANA	HILARION ESLAVA, 150-2-2	ELCHE	146/08
VARCARCEL SANCHEZ DOLORES	VICENTE VILLAR PALASI, 2-3-2	ELCHE	621/06

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la



presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Negociado de Aperturas del Ajuntament d'Eix, sito en calle La Fira, 2, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Elche, 3 de octubre de 2008.

La Teniente Alcalde de Hacienda y Aperturas. Rubricado.

\*0821513\*

## AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT

### EDICTO

Por Estación de Servicio Finestrat, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de estación de servicio con tienda y lavado de vehículos, sita en avenida Picasso, parcela 4-A, sector 27.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, a fin de que cuantos los consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Finestrat, 7 de octubre de 2008.

El Alcalde, Honorato Algado Martínez.

\*0821514\*

### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 5 de julio de 2007, las Normas sobre regulación de las sesiones del pleno: debates, intervenciones y votaciones, por medio del presente edicto se da publicidad al citado acuerdo.

Normas de funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Finestrat.

1º.- El Pleno se constituye validamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres, requiriéndose la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan. El citado quórum deberá de mantenerse durante toda la sesión plenaria (artículo 46.1 c) de la Ley de Bases). Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el Orden del día (artículo 91.2 del ROFRJEL).

2º- No obstante, lo expuesto en el número anterior, el Alcalde o Presidente puede alterar el orden de los temas, o retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto en el orden del día.(artículo 91.3 del ROFRJEL).

3º- En las sesiones ordinarias, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local, que establece la necesidad de que en los plenos ordinarios hay una parte con sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive dedicada al control de los demás órganos, se establecerá un punto del orden del día para dar cuenta de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la celebración del anterior pleno ordinario. Esta dación de cuenta se efectuará poniendo de manifiesto a todos los grupos municipales el libro de Edictos y Resoluciones del Ayuntamiento, no obstante, el señor Alcalde-presidente podrá dar cuenta singularmente de las resoluciones que considere de mayor relevancia, y en todo, caso, de las que conforme a Ley deba de dar cuenta al Pleno.

Así mismo, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos

y preguntas, que será el último punto del orden del día, el señor Alcalde Presidente preguntará, si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate.

Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes del ROFRJEL.

4º- La consideración de cada punto incluido en el orden del día, comenzará con la lectura, íntegra o en extracto por el Secretario de la Corporación, del dictamen formulado en su caso, o de la proposición que se somete al Pleno. A solicitud de cualquier grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente, informe o dictamen que se consideren convenientes para mayor comprensión.

Si nadie solicitare la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación (artículo 93 del ROFRJEL).

5º- Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde Presidente, conforme a las siguientes reglas:

a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde Presidente.

b) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo del concejal que suscriba la moción.

c) A continuación los portavoces de los grupos políticos consumirán un primer turno de intervención, con una duración máxima de 10 minutos por grupo. El Alcalde Presidente dará la palabra a cada grupo, velando para que todas las intervenciones de los portavoces tengan una duración igual y de acuerdo con el siguientes orden:

Grupo Socialista – Grupo del Partido Popular

Si la moción se suscribe por algunos de los portavoces municipales se iniciará el debate conforme a este epígrafe c)

d) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.

e) Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido este, el señor Alcalde Presidente podrá dar por terminada la discusión, que se cerrará con una intervención del ponente, en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta, y podrá intervenir brevemente el portavoz del grupo municipal de gobierno.

f) No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.

6º.- Finalizado el debate de un asunto por los portavoces, el Alcalde-Presidente se reserva el derecho de intervenir en el mismo, y a continuación se procederá a su votación:

a) Antes de comenzar la votación, el señor Alcalde Presidente planteará clara y concisamente los términos de la misma.

b) Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación el Presidente no concederá el uso de la palabra y ningún miembro corporativo podrá entrar en el salón o abandonarlo. La ausencia de un concejal, una vez iniciada la deliberación de un asunto equivaldrá, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención (artículo 46.1 párrafo segundo Ley de Bases)

c) El sistema normal de votación será la votación ordinaria, salvo que el Pleno acuerde la votación nominal (artículo 46.1 d) de la Ley de Bases) que se manifestará por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención, de forma que el señor Alcalde Presidente solicitará de los Concejales que voten a mano alzada y al unísono a la pregunta del Alcalde de: votos a favor, votos en contra y abstenciones. La votación secreta solo podrá utilizarse para elección o destitución de personas (artículo 102.3 del ROFRJEL).

d) Por norma general, los acuerdos del Pleno se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes en la

sesión. No obstante, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones en los supuestos establecidos en el artículo 47.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

e) En el caso de votación con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente o de quien legalmente le sustituya. (artículo 46.1 d), tercer párrafo de la Ley de Bases)

f) Terminada la votación ordinaria, el Alcalde Presidente o quien legalmente le sustituya declarará lo acordado.

7º- Las mociones presentadas por cualquier grupo político, deberán presentarse por escrito y en diskette (Procesador de textos: word), así como cualquier intervención que quieran que quede reflejada en el acta.

Finestrat, 30 de septiembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, Honorato Algado Martínez.

\*0821515\*

## AYUNTAMIENTO DE GATA DE GORGOS

### EDICTO

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo, BOE 59/2004, de 9 de marzo), el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2008, acordó aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo que disponen los citados preceptos, el acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo que prevé el artículo 17.3 TRLRHL.

Gata de Gorgos, 6 de septiembre de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana Mª Soler Oliver.

\*0821516\*

## AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de la convocatoria y tras haberse publicado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la Provincia de fecha 18 de septiembre de 2008, para cubrir una (1) plaza de Operario de Polideportivo Municipal, perteneciente a la escala de personal laboral fijo, asimilada al grupo E, por el presente edicto vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- El Tribunal que ha de juzgar las pruebas se constituirá de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: don Antonio Ortega Cañete, funcionario del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.

Suplente: don José Camarasa Matea, funcionario del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.

Secretario:

Titular: don Manuel Cerdá Pujalte, operario del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.

Suplente: doña Amelia Martínez Cerdá, operario del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.

Vocales:

Titular: doña María C. Rico Mira, funcionaria del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.

Suplente: don José Alonso Díaz, operario del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.

Titular: don Isidro Maciá Marchante, funcionario del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.

Suplente: don Jacinto Tortosa Botella, funcionario del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.

Titular: don David Flores Juan, funcionario del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.

Suplente: doña Lucía Mira Iñesta, funcionaria del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.

Tercero.- La constitución del Tribunal y el inicio de la convocatoria, tendrá lugar según se indica a continuación:

Fecha: 26 de noviembre de 2008.

Lugar: Centro Juvenil de Hondón de las Nieves.

Hora: 9.00 horas.

Hondón de las Nieves, 7 de octubre de 2008.

El Alcalde, Victoriano Sánchez Botella. Ante mí. La Secretaria accidental, Elena Peñataro Sirera.

\*0821051\*

## CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia número 156 de fecha 14 de agosto de 2008, se publicó el edicto número 0816959, relativo a las Bases que han de regir la Concesión de Subvenciones a Asociaciones Locales. Advertido error, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de octubre de 2008 se ha rectificado, y se procede a su subsanación:

Donde dice: «Cuarta. Convocatoria y solicitud. Podrán solicitar subvención todas las Asociaciones y Entidades que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves o tengan actualizados sus datos y modificados los Estatutos».

Debe decir: «Cuarta. Convocatoria y solicitud. Podrán solicitar subvención todas las Asociaciones y Entidades Locales que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, teniendo actualizados sus datos y modificados los Estatutos».

Hondón de las Nieves, 7 de octubre de 2008.

El Alcalde, Victoriano Sánchez Botella. Ante mí. La Secretaria accidental, Elena Peñataro Sirera.

\*0821056\*

## AYUNTAMIENTO DE IBI

### EDICTO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional

de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto: declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

APPELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIM.	TARJET RESID./PASAP.	FECHA CADUCIDAD
MARIA ANGELA CRUZ ROSAS	03/08/1933	03038165-F	07/07/2008
PATRICIA CRISTINA DA SILVA	23/03/1975	110011	07/07/2008
JOSE HUMBERTO ROSAS	04/05/1929	06835733-M	07/07/2008
MARY EUGENIA SARAVIA JORDAN	28/11/1983	4686312	19/07/2008
AIZHEN YE	27/05/1974	X-4329819-T	21/07/2008
MARIA JOSE PEÑAFIEL OROZCO	03/04/1991	X-7704481-X	27/07/2008

Ibi, 2 de octubre de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, Mayte Parra Almiñana.

\*0821517\*

## EDICTO

Esta corporación, en sesión número 10, celebrada el día 6 de octubre del año 2008, en el punto 4º, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 6/2008, de transferencia de crédito.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente completo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno.

La citada modificación presupuestaria, se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ibi, 8 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, Mayte Parra Almiñana. La Secretaria accidental, Elisabeth Seco García.

\*0821631\*

## AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

### ANUNCIO

Resolución de la Concejalía de Contratación número 1538/2008, de fecha 29 de septiembre, por la que se anuncia la contratación de la prestación de servicios deportivos en instalaciones municipales, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración de ofertas, conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato:

Prestación de los servicios deportivos en instalaciones municipales, por un precio anual de 374.447,13 euros/año, IVA incluido.

2.- Duración del contrato:

Dos años, prorrogables por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

3.- Tipo de licitación:

374.447,13 euros/año, IVA incluido, según el siguiente desglose: base imponible: 349.950,60 euros, e IVA del 7%: 24.496,53 euros.

4.- Financiación:

Con cargo a la partida 452.227.09, rc. referencia 22008006165, comprometiéndose el Ayuntamiento a habilitar crédito suficiente en los presupuestos ordinarios correspondientes, para la completa financiación del contrato, al ser su duración de dos años, prorrogables.

5.- Publicidad de los pliegos:

En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento (plaza de la Iglesia, número 4, 037730 Xàbia (Alicante)), todos los días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas, excepto sábados, y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Xàbia, página de Internet www.ajxabia.com, apartado «el Ayuntamiento, perfil del contratante».

6.- Garantía provisional:

20.997,04 euros, equivalente al 3% del precio del contrato, excluido IVA.

7.- Garantía definitiva:

5% del presupuesto de adjudicación del contrato, excluido IVA.

8.- Solvencia del contratista:

Clasificación del contratista en la categoría C, grupo U, subgrupo 7.

9.- Presentación de proposiciones.

En el Departamento de Contratación, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.- Apertura de proposiciones:

En el Ayuntamiento, en acto público, en la fecha que se dará a conocer a las empresas licitadoras.

11.- Criterios de valoración de las ofertas:

Baja del precio de licitación: hasta 40 puntos.

Recursos humanos y conocimientos cualificados del personal adscrito al servicio: hasta 15 puntos.

Medios materiales adscritos al servicio: hasta 3 puntos.

Mejoras en el servicio: hasta 39 puntos.

Proyecto de prestación del servicio: hasta 3 puntos.

12.- Modelo de proposición económica:

El recogido en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jávea, 7 de octubre de 2008.

El Alcalde, Eduardo J. Monfort Bolufer.

\*0821032\*

## AYUNTAMIENTO DE JIJONA

### ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Xixona, mediante la resolución número 854/2008, de uno de octubre, ha resuelto lo siguiente:

«Primero.- Otorgar a la Concejal de este Ayuntamiento, Primera Teniente de Alcalde, doña María Teresa Carbonell Bernabeu, la delegación especial de esta Alcaldía en todos aquellos trámites necesarios para la constitución del Grupo de Acción Local Ruralter-Leader y para poder optar a las ayudas del mismo nombre para el periodo 2008-2013, todo ello según la Orden de 1 de agosto de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la selección de los planes de desarrollo local y los Grupos de Acción Local Ruralter-Leader, así como la orden de 27 de junio de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas Ruralter-Leader, para el periodo 2008-2013. Esta delegación conferida incluye la facultad de emitir actos que afecten a terceros.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada a fin de que proceda, en su caso, a la aceptación de tal cargo.

Tercero.- Remitir anuncio de la presente delegación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarla igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Xixona.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- Dicha delegación será efectiva desde el día de la fecha de la presente resolución.»



Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Jijona, 2 de octubre de 2008.

El Alcalde, Ferran Josep Verdú i Monllor.

\*0821410\*

## AYUNTAMIENTO DE LLÍBER

### EDICTO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso para ingreso de personal.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de octubre de 2008, la modificación de la «Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso para ingreso de personal».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Llíber por plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se interpongan ante la Corporación, por los interesados previstos en el artículo 18 del TRLHL.

Si trascurrido dicho plazo, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del TRLHL.

Llíber, 10 de octubre de 2008.

El Alcalde-Presidente, Juan Bautista Reus Fullana.

\*0821477\*

## AYUNTAMIENTO DE MURO D'ALCOI

### ANUNCI

Per resolució de l'Alcaldia de 7 d'octubre de 2008, de conformitat amb la proposta del Tribunal Qualificador, de data 8 de setembre de 2006, de les proves convocades per a la provisió en propietat de sis places d'Agent de la Policia Local, a cobrir per mitjà d'oposició lliure en la plantilla de personal funcionari d'aquest Ajuntament, ha estat nomenat funcionari de carrera Agent de la Policia Local d'aquest Ajuntament el senyor Rubén Coronado Belmonte, amb NIF 53.232.484 L.

Açò es fa públic en compliment de l'article 25 del Reial Decret 364/1995, de 10 de març i l'article 10.5 del Decret 33/1999, de 9 de març del Consell de la Generalitat Valenciana.

Muro del l'Alcoi, 8 d'octubre de 2008.

L'Alcalde-President, Rafael Climent González.

### ANUNCI

Per resolució de l'Alcaldia de 7 d'octubre de 2008, de conformitat amb la proposta del Tribunal Qualificador, de data 8 de setembre de 2006, de les proves convocades per a la provisió en propietat de sis places d'Agent de la Policia Local, a cobrir per mitjà d'oposició lliure en la plantilla de personal funcionari d'aquest Ajuntament, ha estat nomenat funcionari de carrera Agent de la Policia Local d'aquest Ajuntament el senyor Moisés Gómez Venteo, amb NIF 74.006.707 K.

Açò es fa públic en compliment de l'article 25 del Reial Decret 364/1995, de 10 de març i l'article 10.5 del Decret 33/1999, de 9 de març del Consell de la Generalitat Valenciana.

Muro del l'Alcoi, 8 d'octubre de 2008.

L'Alcalde-President, Rafael Climent González.

\*0821518\*

## AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

### EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno en sesión del 2 de septiembre de 2008, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 2008/018 de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2008, a los efectos previstos en el artículo 177 y concordantes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen:

CAPÍTULO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS
6	1.450,00 €	
2		1.450,00 €
TOTALES	1.450,00 €	1.450,00 €

Mutxamel, 14 de octubre de 2008.

La Regidora de l'Àrea Econòmica-Financera, Loreto Forner Marco.

\*0821632\*

## AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de septiembre de 2008, se aprobó definitivamente el expediente de Modificación de la tasa por la prestación del servicio de agua potable de este Ayuntamiento de La Nucía, cuyo texto se publica de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales.

«Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

Cuota fija independiente del consumo. Cuota del Servicio (€/trimestre): 10,97 €

Cuota de consumo (uso doméstico)

- Bloque 1 (de 0 a 15 m<sup>3</sup>): 0,43 euros, m<sup>3</sup>/trimestre.

- Bloque 2 (de 16 a 30 m<sup>3</sup>): 0,61 euros, m<sup>3</sup>/trimestre.

- Bloque 3 (de 31 a 90 m<sup>3</sup>): 1,82 euros, m<sup>3</sup>/trimestre.

- Bloque 4 (de 91 m<sup>3</sup> en adelante): 3,12 euros, m<sup>3</sup>/trimestre.

Uso Industrial

- Tarifa única, todos los m<sup>3</sup>/trimestre: 0,88 euros, m<sup>3</sup>/trimestre.

Conexión o acometida a la Red General de Aguas.

- Por cada vivienda en casco urbano: 120,20 euros.

- Por cada vivienda en extrarradio: 450,76 euros.

En la aplicación y liquidación de las precedentes tarifas a los usuarios del servicio, sobre la cuota trimestral resultante se repercutirá el tipo de gravamen en vigor sobre el Valor Añadido.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

La Nucía, 29 de septiembre de 2008.

El Alcalde, Bernabé Cano García.

\*0821411\*



## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

1.- Resolución expediente sancionador (Residuos Sólidos Urbanos) número 40/08, tras acuerdo de junta de gobierno de fecha 17 de septiembre de 2008, que sanciona en cuantía pecuniaria a Cristalia Chalets, S.L., con N.I.E. B-54087192 por infracción al artículo 73.5-C ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Plazos de pago en periodo voluntario:

Conforme al Reglamento General de Recaudación y al artículo 62.2 LGT, los plazos de pago serán los siguientes:

a. Realizada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil posterior.

b. Realizada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

La falta de pago en los plazos y con los requisitos exigidos en este Reglamento, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

La deuda tributaria podrá fraccionarse, cuando su situación económico financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos. La cantidad aplazada devengará intereses de demora y deberá garantizarse mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

El ingreso deberá hacerse efectivo en alguna de las cuentas bancarias de titularidad municipal relacionadas a continuación:

- C.A.M.: 2090 0069 78 0064000266.
- Caixaltea: 3045 0002 59 0101300070.
- Banesto: 0030 3200 15 0870020271.
- B. Alicante: 0127 2057 24 0300002242.
- C.C. Callosa: 3105 0004 59 0220004366.

Recursos contra la presente liquidación.

Contra las liquidaciones notificadas se podrá interponer recurso de reposición, ante el Ayuntamiento de La Nucía, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la LRHL.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

La Nucía, 2 de octubre de 2008.

El Alcalde. Rubricado.

\*0821519\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

- Expediente número 69/08 propietario don Roy Stephen Ricketts, vehículo modelo Suzuki Samurai-con matrícula A-7038-DYC

- Expediente número 85/08 propietario doña Carmen Briones Jiménez, vehículo modelo Opel Corsa-con matrícula A-1589-CK.

- Expediente número 82/08 propietario don Nicolaas Cornellis Kramer, vehículo modelo Renault 4- con matrícula A-7676-AJ.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Otorgar al inculpado plazo de audiencia de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, durante el cual, puede proceder a la recogida del vehículo y abonar los gastos originados, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado (artículo 71.2 de la Ley 10/2000).

La Nucía, 2 de octubre de 2008.

El Alcalde, Bernabé Cano García.

\*0821522\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

- Inicio expediente sancionador, sobre el expediente número 45/2008, contra don César Pérez Navalón por incumplimiento del artículo 73.5-C ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana.

- Inicio expediente sancionador, sobre el expediente número 4/2008, contra don Roland Follens por incumplimiento del artículo 16.3-D, Ordenanza reguladora de policía y buen gobierno de la tenencia y circulación de perros y otros animales domésticos en el municipio de La Nucía (Boletín Oficial de la Provincia-alicante, 2 febrero 2006-número 27).

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Otorgar al inculpado plazo de audiencia de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, durante el cual puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Siendo competente el órgano instructor para decidir motivadamente la apertura del periodo de prueba o rechazo de las propuestas realizadas por el interesado; haciendo constar que las pruebas que impliquen gastos en su realización que no deba soportar la Administración, serán de cuenta del interesado.

De no efectuarse alegaciones en el plazo indicado, la presente Providencia de Iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, al objeto de que pueda dictarse sin más trámite la Resolución definitiva, según lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La Nucía, 2 de octubre de 2008.

El Alcalde. Rubricado.

\*0821523\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

- Notificación acuerdo junta gobierno 23/07/08, referido al expediente 5/08, iniciado a doña Sasha Kothari, por incumplimiento de la ordenanza reguladora de policía y buen gobierno de la tenencia y circulación de perros y otros animales domésticos.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de Reposición en el plazo de un mes (artículo 116 y 117 Ley 30/92, de 26 de noviembre), o bien directamente podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses (artículo 46 ley 29/1998, de 13 de julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

La Nucía, 25 de septiembre de 2008.

El Alcalde. Rubricado.

\*0821524\*

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

Acuerdo Junta Gobierno de fecha 4/09/08, por unanimidad, acuerda proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como iniciar, en su caso los correspondientes expedientes sancionadores por abandono de vehículos

- Vehículo Renault Expres con matrícula A—8461-AX y expediente sancionador número 48/08, cuyo propietario Cristalia Chalets, S.L. por incumplimiento del Código de la Circulación y modificación de la Ley de Residuos Sólidos Urbanos.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de Reposición en el plazo de un mes (artículo 116 y 117 Ley 30/92, de 26 de noviembre), o bien directamente podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses (artículo 46 ley 29/1998, de 13 de julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

La Nucía, 26 de septiembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, Bernabé Cano García.

\*0821526\*

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

Notificación:

1.- Sobre el expediente número 7/08, contra doña Juana Mª Coletto Rojas por posible incumplimiento del artículo 9 decreto 145/2000, del gobierno valenciano, por el que se desarrolla, en la comunidad valenciana, la el y 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Por todo lo cual, se concede un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación para proceder a la recogida del animal y realizar el pago de los diversos gastos que haya originado el animal en el establecimiento de la protectora, advirtiéndole que en caso contrario, se entenderá que el animal ha sido abandonado y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador por abandono de animales según el artículo 14 apartado B de la Ordenanza reguladora de policía y buen gobierno, de la tenencia y circulación de perros y otros animales domésticos, así como los distintos trámites en base a la normativa anteriormente detallada.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

La Nucía, 26 de septiembre de 2008.

El Alcalde, Bernabé Cano García.

\*0821527\*

### AYUNTAMIENTO DE ONIL

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Onil, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, acordó aprobar la convocatoria de ayudas a Organizaciones no Gubernamentales (ONG) que realicen actividades en el campo de la cooperación internacional, anualidad 2008, de conformidad con las siguientes bases:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AYUDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (O.N.G.) QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL, ANUALIDAD 2008.

Artículo 1º. Objeto

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones, a través del procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales (en adelante se citará como O.N.G.'s) - sin fines de lucro para la realización y fomento de actividades de cooperación internacional.

En particular se trata de subvencionar actividades dirigidas expresamente al desarrollo autónomo, cultural y económico de los pueblos y países a los que va dirigida la actuación de la O.N.G. solicitante.

Para lo cual se ha dotado al borrador presupuestos de 2008 de las siguientes cantidades con cargo a las partidas presupuestarias 313.48000 y 313.48001, según la siguiente distribución:

Concepto e Importe €:

A) Subvenciones a ONG's e Instituciones sin fines de lucro, para el fomento de actividades de cooperación internacional con países menos desarrollados -ingresos bajos y medios bajos (\*) - a desarrollar en la localidad: 8.000 €.

B) Subvenciones a la Cooperación Internacional, para el fomento de actividades de cooperación internacional con países menos desarrollados - Ingresos bajos (\*) -, a desarrollar en el país objeto de la actividad.

Caso de no presentarse proyectos a realizar en países clasificados como «ingresos bajos» (\*), se atenderán las peticiones recibidas para países clasificados como «medios bajos» (\*), teniendo prioridad, en todo caso, las de los primeros: 15.538 €.

(\*) Fuente: Banco Mundial 2008.

Quedan excluidos de esta Convocatoria las Instituciones y Servicios dependientes de la Administración central, autonómica y local.

Artículo 2º. Requisitos.

Las O.N.G.'s que concurren a la obtención de subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional

(R.D.993/1999, de 11 de junio, BOE 26-6-99) o en el Registro de idéntica finalidad de la Comunidad Autónoma Valenciana.

b) Carecer de ánimo de lucro.

c) Tener como fines institucionales expresos, según sus propios Estatutos, la realización de actividades orientadas a la cooperación, al desarrollo y al fomento de la solidaridad entre los pueblos.

d) Que gocen de plena capacidad jurídica y de obrar en España.

e) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

f) Haber cumplido con las obligaciones que se deriven de las presentes bases.

g) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y/o económicas con el Ayuntamiento de Onil y en particular haber justificado las subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.

h) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

i) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

j) Que tengan implantación en la localidad por disponer de sede en Onil, tener entre sus asociados a vecinos de esta localidad o haber desarrollado de manera notoria actividades en este municipio. (Este requisito será exigible únicamente para la organizaciones que desarrollen sus actividades en la localidad – Letra A) del Artículo 1º). Este apartado afecta únicamente a las ONG de ámbito local.

Requisitos técnicos de los proyectos:

Sólo se podrá presentar un proyecto por entidad solicitante.

Los proyectos presentados deberán incluir:

1.- Identificación y formulación precisas

2.- Objetivos globales y específicos, claros y realistas, señalando los indicadores o criterios que permitan medir el grado de realización.

3.- Calendario detallado de las acciones, con indicación de la fecha de inicio y finalización y la determinación del ejercicio presupuestario en que se desarrollará cada una de ellas.

4.- Recursos humanos, materiales y técnicos con que va a contar el proyecto.

5.- Identificación y capacidad de la contraparte local para cumplir los objetivos previstos, basada en su experiencia en acciones comunitarias de desarrollo.

6.- Población y país beneficiario, especificando la situación socioeconómica de la zona, así como su clasificación por el Banco Mundial.

7.- Implicación y participación de los propios beneficiarios en el diseño, ejecución y evaluación de la actividad.

8.- Coste total (en euros) del proyecto y desglose presupuestario, junto con los costes imputados a cada ejercicio presupuestario, señalando de forma exacta y pormenorizada las fuentes de financiación complementarias a este Ayuntamiento.

9.- Estudio de viabilidad económica, social y administrativa tras el cese de la financiación externa. En el caso de construcción de viviendas o infraestructuras, se deberá incluir documento de conformidad de las autoridades locales.

10.- Identificación de los factores de riesgo, limitantes y posibilitantes de la consecución de los objetivos finales del proyecto.

11.- Requisitos genéricos, teléfono de contacto, designación de una persona responsable del proyecto.

Artículo 3º. Documentación

Las ONG's que concurren a las subvenciones reguladas en las presentes Bases, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante, conforme al modelo especificado en el Anexo I y II de las presentes bases.

b) Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud y del CIF de la ONG solicitante.

c) Copia diligenciada de los Estatutos de la ONG adaptados a la normativa en vigor.

d) Fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional (R.D.993/1999, de 11 de junio, BOE 26-6-99) o en el Registro de idéntica finalidad de la Comunidad Autónoma Valenciana., así como de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

e) Definición de los proyectos que se presenten, conforme a la estructura contenida en el Anexo 2 de estas Bases.

f) Declaración en la que conste el compromiso de la ONG solicitante de desarrollar los proyectos que sean subvencionados, así como de aceptar las cláusulas de las presentes Bases.

g) Compromiso de justificar las acciones desarrolladas así como todos los documentos técnicos, económicos y memoria justificativa en el plazo que se señale en las presentes bases, así como facilitar la fiscalización de la gestión económica del proyecto en cualquier fase de la ejecución del mismo.

h) Entidad Bancaria y el número de cuenta en la que la ONG recibiría, en su caso, la subvención concedida.

i) Certificación de las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido, comprometiéndose a comunicar al Ayuntamiento de Onil las que se pudieran obtener en el futuro.

j) Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedidas por dichas Administraciones (Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad respectivamente).

k) Declaración responsable de estar al corriente en sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, respecto de este Ayuntamiento.

l) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suscrita por el presidente y secretario de la entidad solicitante.

m) Compromiso de cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

n) Compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que este Ayuntamiento pudiera conceder, bien por medios propios o por financiación de terceros.

o) Breve reseña histórica de la ONG (estructura orgánica, dependencias de la sede, personal laboral, nombre, dedicación, titulación del personal responsable de la gestión administrativa y designación del representante legal que actuará de contacto con este Ayuntamiento, número de socios y relación, objeto, objetivos, finalidad, etc.).

p) Memoria de los proyectos de cooperación realizados en el último año en los países en desarrollo.

q) Memoria de las actividades de sensibilización y educación para el desarrollo realizadas por la ONG desde el 1 de enero de 2007.

Las Organizaciones que desarrollen sus proyectos en la localidad deberán, además, justificar lo estipulado en la Letra j) del artículo 2º.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Artículo 4º. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación será de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En caso de que el último día fuera sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la LRJPAC.

La Convocatoria también será publicada en el tablón de anuncios y será dada a conocer a través de los medios de comunicación y a las O.N.G.'s locales reconocidas.



El lugar de presentación de las solicitudes será en el Registro General del Ayuntamiento de Onil sito en Plaza Mayor, 1, de lunes a viernes en horario de 10.00 a 14.00 horas.

Si la solicitud se remitiera por correo, a los efectos del artículo 38.4.c de la LRJ-PAC, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de que se proceda a su certificación, de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En el caso de que no esté fechada y sellado por la oficina de Correos, se entenderá como fecha válida de presentación la del sello de Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

#### Artículo 5º. Subsanación de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones en relación con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se hubieran presentado alguno de los documentos exigidos en esta convocatoria, se requerirá a la entidad interesada, concediéndole un plazo improrrogable de diez días hábiles para que pueda subsanar la falta o aportar la documentación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya llevado a efecto la referida subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJPAC.

#### Artículo 6º. Objetivos

Objetivos de los proyectos a subvencionar:

a) Que incrementen la capacidad de desarrollo humano, de formación, de prevención de riesgos y/o de generación de componentes productivos, implicando a los beneficiarios, tanto durante la acción contenida en el proyecto o Programa, como en los procesos posteriores a los que den lugar.

b) Que esas acciones incidan en la creación de una cultura autóctona de los derechos humanos y/o la garantía de su respeto a través de instrumentos organizativos propios.

c) No serán objeto de subvención los proyectos que conlleven la destrucción del medio ambiente, ni tampoco aquellos que sean ayudas para alimentación o cuidados médicos, excepto en casos de especial catástrofe o urgencia manifiesta de efectos colectivos.

#### Artículo 7º. Criterios de valoración

La Comisión evaluadora, tendrá en cuenta especialmente, al tiempo de proponer la concesión de subvenciones que los proyectos que, cumpliendo el requisito del área geográfica expresada en el artículo 1º según clasificación del Banco Mundial, traten esencialmente:

##### Prioridades sectoriales:

- Servicios sociales básicos, con especial incidencia en la sanidad y la salud básica, saneamiento, educación primaria y ocupacional, vivienda, seguridad alimentaria y capacitación de recursos humanos.

- Inversiones en infraestructuras básicas (agua, saneamiento, comunicaciones, servicios públicos).

- Promoción de una cultura de defensa y respeto de los derechos humanos, fortalecimiento del sistema democrático, participación e integración social de la mujer, promoción y defensa de los grupos de población más vulnerables.

- Apoyo al desarrollo económico sostenible, mediante el desarrollo de sectores productivos con consideración especial al impacto medioambiental.

Prioridades sociales relativas a los beneficiarios del proyecto:

- Apoyo al desarrollo humano y a los sectores más vulnerables de la población: mujer, infancia y juventud, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y/o proceso de retorno.

- Integración y participación de los beneficiarios y las organizaciones sociales de la comunidad receptora en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto.

#### Artículo 8º. Comisión evaluadora. Composición

La Comisión evaluadora estará compuesto por:

El Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Onil, o Concejal en quien delegue.

Un Concejal designado por el Alcalde.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales.

Un Concejal de los Grupos de la oposición.

La Trabajadora Social del Equipo Base de Servicios Sociales

El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

#### Artículo 9º. Funciones de la comisión evaluadora

Como instructora del expediente, sus funciones son:

a) Examinar los proyectos presentados y su evaluación mediante asignación de puntuación entre 0 y 10 puntos a cada una de las entidades solicitantes, y en base a la cual se distribuirá la dotación económica de la presente convocatoria.

b) Examinar las incidencias en la ejecución de los proyectos subvencionados y proponer las resoluciones correspondientes.

c) Efectuar la propuesta de adjudicación de las ayudas de acuerdo con las presentes bases y elevar acta de la misma a la Presidencia de la Corporación para su aprobación por ésta, o por la Comisión de Gobierno, conforme a la misma.

#### Artículo 10. Evaluación de los proyectos

La evaluación de los proyectos que cumplan con los requisitos de la convocatoria se realizará en función de la finalidad, naturaleza y características de los mismos.

Además de lo expresado en el artículo anterior, se tendrá en cuenta positivamente en la evaluación, los siguientes aspectos:

- Las ONG que habiendo presentado proyecto en convocatorias anteriores, los hubiesen ejecutado y justificado adecuadamente.

- Los proyectos cofinanciados por otras entidades públicas o privadas de la Comunidad Valenciana.

- Proyectos presentados por agrupaciones de entidades con implantación en la Comunidad Valenciana.

- Proyectos incardinados en Planes Integrales de Desarrollo.

- Proyectos vinculados con programas sectoriales que se estén realizando a escala nacional o internacional.

- Proyectos presentados por ONG que aporten una auditoría externa sobre los resultados de su gestión en el último año, así como del último proyecto subvencionado por este Ayuntamiento.

- Proyectos en lo que el porcentaje de financiación de la entidad solicitante sea elevado.

#### Artículo 11º. Obligaciones de los beneficiarios

Además de las obligaciones establecidas en estas bases, son obligaciones de las entidades beneficiarias:

1.- Desarrollar los proyectos subvencionados durante el ejercicio 2008.

2.- Comunicar las modificaciones del proyecto si las hubiere.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Onil en relación al proyecto subvencionado.

4.- Comunicar al Ayuntamiento de Onil la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al proyecto subvencionado.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6.- Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 respecto de este Ayuntamiento, derivadas de cualquier ingreso.

7.- Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Onil, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento en todas aquellas publicaciones, rotulaciones, carteles, etc., que tengan relación con el proyecto subvencionado.

Artículo 12º. Abono y justificación de las subvenciones  
Las subvenciones que se concedan no podrán, sumadas a las recibidas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, superar el coste total del proyecto.

Las O.N.G.'s que hayan recibido subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Onil estarán obligadas a comunicar al mismo cualquier eventualidad que altere el desarrollo del proyecto subvencionado.



Las modificaciones sustanciales del proyecto realizadas sin la autorización expresa del M.I. Ayuntamiento de Onil podrán dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención concedida.

La subvenciones se harán efectivas a la O.N.G.'s adjudicatarias en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que concluya el plazo para presentar la correspondiente justificación del gasto.

Procederá el reintegro (podrá ser total o parcial de la subvención recibida en función de la gravedad del incumplimiento) de las cantidades recibidas por las O.N.G.'s cuando:

- a) No se justifique el gasto en el plazo correspondiente.
- b) Se modifique el proyecto subvencionado sin autorización del M.I. Ayuntamiento de Onil.
- c) No se desarrolle el programa subvencionado.
- d) Cuando los justificantes no correspondan al objeto de subvención.
- e) Siempre que se incumplan cualesquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases o en la resolución de la concesión.

#### Artículo 13º. Justificación

El ingreso efectivo de la subvención se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación que deberá ser presentada ante el Ayuntamiento de Onil en el plazo de un mes tras la finalización de los proyectos subvencionados, y en cualquier caso antes del 1 de diciembre de 2008:

1) Orden de pago o transferencia bancaria, ordenada por la O.N.G beneficiaria, en favor de los destinatarios de la actividad subvencionada en el país de destino. El importe que figure en dicho documento deberá ser igual o superior al de la subvención concedida por este Ayuntamiento. En todo caso, deberá adjuntarse un certificado firmado por el representante de la O.N.G. en el que se haga constar que las actividades subvencionadas se han realizado efectivamente.

2) Documento de la entidad bancaria del país de destino, acreditativo del depósito de la cantidad transferida en la cuenta corriente de titularidad de los destinatarios de la actividad subvencionada o acuse de recibo de la cantidad transferida, suscrito por la contraparte local y haciendo constar el proyecto al que va a ser destinado.

3) Justificantes correspondientes a la ayuda económica concedida (la que conste en el proyecto), originales o fotocopia compulsada, acompañados de relación numerada, agrupada por conceptos y con el contravalor en €.

4) Memoria - Informe completo y detallado del proyecto, en donde se especifique el desarrollo y resultados del mismo, objetivos conseguidos, perspectivas de futuro e informe socio local sobre las repercusiones del proyecto.

5) Certificación de ingresos y gastos de la actividad (incluyendo las subvenciones autorizadas para la actividad que se trata procedentes de cualquier Organismo Oficial y aportaciones de particulares).

6) Documentación gráfica del proyecto subvencionado (fotografías, CD, DVD, etc.).

7) Acreditación de la publicidad dada al Ayuntamiento de Onil indicando su participación en el proyecto subvencionado.

#### Artículo 14º

El M.I. Ayuntamiento de Onil podrá ejercer cuantas acciones legales considere oportunas en defensa de sus intereses por el incumplimiento de las obligaciones recogidas en estas Bases.

#### Artículo 15º

Ninguna ONG que haya debido proceder al reintegro total o parcial de las cantidades recibidas en esta Convocatoria, por causa imputable a la propia ONG, podrá optar a subvenciones en próximas convocatorias.

#### Artículo 16º

La mera participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

#### Artículo 17º

En lo no expresado en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006 de 21 de julio

por el que se aprueba su Reglamento, al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa específica de aplicación.»

#### ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (O.N.G.'s), ANUALIDAD 2008. ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA LA PROPUESTA:

...

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

CIF/NIF: ... Tel: ... Fax: ...

Correo electrónico: ...

REPRESENTANTE: D./DÑA. ...

Tel. del representante

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

...

1) PAÍS RECEPTOR: ...

SITUACIÓN DEL PAÍS según clasificación Banco Mundial 2007: ...

2) PERIODO DE EJECUCIÓN: ...

3) INSTITUCION RECEPTORA: ...

4) PRESUPUESTO

4.1. Presupuesto total: ... €.

4.2. Costes por anualidades y fuentes de financiación complementarias:

...

...

...

El abajo firmante, en la representación que ostenta, conoce y acepta el contenido total de las bases que componen la presente convocatoria y DECLARA desde su responsabilidad lo siguiente:

- Que reúne todos los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones económicas y/o fiscales con el Ayuntamiento de Onil, habiendo justificado en su totalidad las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.

- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de las señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Que se compromete a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de subvenciones.

Y que acompaña la siguiente documentación (copias compulsadas):

Anexo II.

Inscripción en el Registro de ONG de desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Copia de los estatutos.

Escritura de poder de la representación legal.

Certificación de la titularidad de la cuenta bancaria donde se recibiría, en su caso, la subvención.

Reseña histórica de la ONG.

Certificación de las subvenciones disponibles y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se pudieran obtener en el futuro.

Certificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, expedida por dichas administraciones.

Declaración en la que conste el compromiso de la ONG solicitante de desarrollar los proyectos que sean subvencionados, así como de aceptar las cláusulas de las presentes Bases.

Fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente registro, así como de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Documento acreditativo de que la persona solicitante es la representante legal de la ONG en Onil, así como de la Entidad Bancaria y el número de cuenta en la que la ONG recibiría, en su caso, la subvención concedida.

Breve reseña histórica de la ONG (objeto, objetivos, finalidad, etc.)

En Onil, a ... de ... de 2008

Fdo.: ...

N.I.F. ...

## ANEXO II

## 1. PROYECTO QUE SE PRESENTA

1.1. País y lugar donde se realizará

1.2. Duración del Proyecto: fecha de inicio ... y finalización

...

1.3. Coste total del proyecto: ...

1.4. Subvenciones o ayudas recibidas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas:

ENTIDAD	IMPORTE
...	...
...	...
...	...

1.5. Subvenciones o ayudas solicitadas al tiempo de la presentación del proyecto:

ENTIDAD	IMPORTE
...	...
...	...
...	...

1.6. Otras fuentes de financiación: (Especificar):

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

2.1. Objetivos globales y específicos que se persiguen:

...

...

2.2. Indicadores o criterios que permitan medir el grado de realización:

...

...

2.3. Resultados que se esperan:

...

...

2.4. Recursos humanos, materiales y técnicos con que va a contar el proyecto:

...

...

2.5. Plan de ejecución del Proyecto. Calendario detallado de acciones, con indicación de fecha de inicio y finalización y la determinación del ejercicio presupuestario en que se desarrollará cada una de ellas.

...

...

## 3.- VIABILIDAD DEL PROYECTO

Beneficiarios del Proyecto y criterios de selección de los mismos.

...

Implicación y participación de los propios beneficiarios en el diseño, ejecución y evaluación de la actividad.

...

Onil, a ... de ... de 2008.

Onil, 3 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, Elisa Ribera Ferri.

\*0821413\*

## AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER

## EDICTE

Pel senyor José-Juan Femenia Simó, en nom i representació d'«Alondra Infantil, S.L.» s'ha sol·licitat llicència per a establir l'activitat de comerç major de mobles amb emplaçament al carrer La Llata, 9.

La qual cosa es fa pública, en compliment del que preceptua l'article 50 de la Llei 2/06 de Prevenció de la Contaminació i Qualitat Ambiental, per tal que, qui es considere afectat de qualsevol manera per l'activitat referida, pugui formular, per escrit que ha de presentar a la Secretaria de l'Ajuntament, les observacions pertinents, durant el termini de vint dies hàbils.

Pedreguer, 6 d'octubre de 2008.

L'Alcalde, Andrés Ferrer Ribes.

\*0821530\*

## AYUNTAMIENTO DE PEGO

## EDICTO

Asunto: exposición pública-licencia ambiental

Actividad de pescadería

Ubicación: calle ST. Rafael, 3 – Bajo A

Expediente número LA/2008/55

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de 20 días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Oficina Técnica de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, durante las horas de 11.00 a 13.30 horas.

Pego, 7 de octubre de 2008.

El Alcalde, J. Carmelo Ortolà Siscar.

\*0821529\*

## AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

## ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 156 de 14 de agosto de 2008, apareció la inserción de un edicto del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, referente al Nombramiento de cinco Funcionarios de Carrera, en la cual se ha detectado el error en un apellido de un funcionario, por lo que se hace pública la siguiente corrección:

Donde dice:

Don Jesús Hernández García. D.N.I. 48.456.944-S.

Debe decir:

Don Jesús Hernández de Gea. D.N.I. 48.456.944-S.

Pilar de la Horadada, 6 de octubre de 2008.

El Alcalde- Presidente, Ignacio Ramos García.

\*0821633\*

## AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

## EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2008 el expediente sobre reconocimiento extrajudicial de créditos, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar ante el Pleno de la Corporación Municipal las reclamaciones que estimen oportunas; todo ello conforme establece el artículo 169.1 del Relegislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En caso contrario, el Ayuntamiento dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones u observaciones presentadas.

San Fulgencio, 14 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, Trinidad Martínez Andrés.

\*0821531\*

## EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de San Fulgencio, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2008, acordó dictaminar favorablemente la Cuenta General del presupuesto del año 2006.

Lo que se expone al público por plazo de 15 días de conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

San Fulgencio, 10 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, Trinidad Martínez Andrés.

\*0821533\*

## EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de San Fulgencio, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2008, acordó dictaminar favorablemente la Cuenta General del presupuesto del año 2007.

Lo que se expone al público por plazo de 15 días de conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

San Fulgencio, 10 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, Trinidad Martínez Andrés.

\*0821534\*

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

### ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a Maxina, S.L., interesado en el expediente OM-41/05, por medio del presente se le hace saber que:

«Mediante Decreto número 711 dictado el 22 de abril de 2005, se requirió a Maxina, S.L. para que en el plazo de 20 días, procediera a la subsanación de las deficiencias observadas por los técnicos municipales en el expediente OM-41/05 para sustitución de cubierta de nave industrial en Camino del Rodalet, 17 las cuales seguidamente se indican:

«1.- Aportar los siguientes documentos:

- Memoria constructiva y planos descriptivos de la nave existe.

- Describir las intervenciones a realizar sobre la nave existente. Asimismo, medir y valorar éstas.

- Sobre plano de parcela «acotado» graficar la nave que se interviene con acotación de dimensiones existentes y distancia a linderos.

2.- En relación al Estudio Básico de Seguridad y Salud en las obras:

- La parcela no se encuentra en la ciudad de Alicante. Modificar.

- Se describe la ejecución de pilares, forjados y cubierta plana que no se corresponde con el proyecto de ejecución presentado. Aclarar.»

Resultando que el plazo concedido ha transcurrido sobradamente sin que la subsanación de deficiencias se haya producido.

En virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este mi Decreto resuelvo:

Primero.- Apercibir a Maxina, S.L. de que transcurridos tres meses, a contar del siguiente desde la recepción del presente Decreto, sin que haya subsanado las deficiencias necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, se procederá a declarar la caducidad del mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

Segundo.- Notificar en debida forma al interesado.»

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente del Raspeig, 30 de septiembre de 2008.

El Concejal de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

\*0821535\*

### ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a don Peter Jochem Schmitz, interesado en el expediente OM- 21/05, por medio del presente se le hace saber que:

«Mediante Decreto número 1.342 dictado el 6 de julio de 2005, se requirió a don Peter Jochem Schmitz para que en el plazo de 10 días, procediera a la subsanación de las deficiencias observadas por los técnicos municipales en el expediente OM-21/05 para ampliación de vivienda unifamiliar en Carrer Les Salines, 5 las cuales seguidamente se indican:

«1.- Deberá proceder a la cesión de los suelos destinados a vial, según descripción adjunto. Así mismo, aportar Nota Registral de Cargas -Original-.»

Resultando que el plazo concedido ha transcurrido sobradamente sin que la subsanación de deficiencias se haya producido.

En virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este mi Decreto resuelvo:

Primero.- Apercibir a don Peter Jochem Schmitz de que transcurridos tres meses, a contar del siguiente desde la recepción del presente Decreto, sin que haya subsanado las deficiencias necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, se procederá a declarar la caducidad del mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

Segundo.- Notificar en debida forma al interesado.»

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente del Raspeig, 30 de septiembre de 2008.

El Concejal de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

\*0821536\*

### ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a don Franz Herbert Mayer, interesado en el expediente OM- 110/04, por medio del presente se le hace saber que:

«Mediante Decreto número 1.608 dictado el 27 de agosto de 2004, se requirió a don Franz Herbert Mayer para



que en el plazo de 15 días, procediera a la subsanación de las deficiencias observadas por los técnicos municipales en el expediente OM-110/04 para legalización y ampliación de vivienda existente en partida Boqueres G-115/B las cuales seguidamente se indican:

- «1.- Aportar título de propiedad registrado.
- 2.- Aportar documento oficial de línea de protección de caminos.
- 3.- Aclarar la contradicción existente entre la documentación obrante en las dependencias municipales y los planos de parcela aportados.
- 4.- El proyecto de legalización no recoge la realidad de las diversas construcciones existentes en la parcela (vivienda, barbacoa y construcción auxiliar) ni los antecedentes obrantes en las dependencias municipales.
- 5.- El proyecto final debe ajustarse a la autorización previa emitida por la Comisión Territorial de Urbanismo, en cuanto a número de construcciones (en el proyecto aparecen 4), sus usos y parámetros urbanísticos.
- 6.- Los proyectos, tanto de legalización como de ampliación, deben redactarse con la concreción requerida a un Proyecto de Ejecución.
- 7.- Aportar plano de parcela acotado donde se ubiquen y dimensionen la totalidad de las construcciones existentes y futuras.
- 8.- Especificar el uso al que se destinan las dependencias de la edificación anexa en su planta de piso.
- 9.- La solución adoptada para los elementos de circulación (escaleras y pasos) no se ajusta al programa de vivienda unifamiliar, dando lugar a tres locales independientes, ni cumple las condiciones de aislamiento térmico y acústico requeridas.»

Resultando que el plazo concedido ha transcurrido sobradamente sin que la subsanación de deficiencias se haya producido.

En virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este mi Decreto resuelvo:

Primero.- Apercebir a don Franz Herbert Mayer de que transcurridos tres meses, a contar del siguiente desde la recepción del presente Decreto, sin que haya subsanado las deficiencias necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, se procederá a declarar la caducidad del mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

Segundo.- Notificar en debida forma al interesado.»

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente del Raspeig, 30 de septiembre de 2008.

El Concejal de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

\*0821537\*

EDICTO

Modificación de fichero de datos personales: gestión de personal.

Esta Alcaldía Presidencia, con fecha 8 de octubre actual ha dictado el Decreto número 2.107, en el que, resuelve:

Primero: modificar el fichero de datos de carácter personal denominado gestión de personal integrando la gestión del control de presencia, lo que supone la modificación de sus finalidades, procedimiento de recogida de datos y una limitación en la cesión de los mismos, quedando con el siguiente contenido:

a) Finalidades del fichero y usos previstos: datos para la gestión de los Recursos Humanos y para la confección y gestión de las nóminas de los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento y los organismos autónomos que dependen, así como control de presencia de los mismos.

b) Personas o colectivos de que se obtendrán datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos: colectivo de trabajadores del Ayuntamiento y Organismos Autónomos.

c) Procedimiento de recogida de los datos: a través de los formularios oficiales de contratación de personal y captación mediante terminal de huellas dactilares.

d) Estructura básica del fichero y descripción del tipo de datos personales que incluye: base de datos con referencia a nombre, D.N.I., sexo, dirección, teléfono, correo electrónico, datos familiares, económico-financieros y laborales y dos patrones de huellas dactilares por cada empleado.

e) Cesión de los datos de carácter personal: Salvo los patrones de huellas, cuya cesión no está prevista, se prevén los siguientes cesionarios:

- Seguridad Social.
- Hacienda Pública.
- Mutua Patronal (a los efectos de bajas y de la norma sobre seguridad en el trabajo).
- Entidades financieras (a los efectos de cobro).

f) Órgano de la Administración responsable de estos ficheros: el propio Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

g) Servicios ante los cuales se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía del Ayuntamiento de San Vicente, Plaza España 1,03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

h) Medidas de seguridad aplicables: nivel alto.

i) Cesiones internacionales: no se prevén cesiones a terceros países.

Segundo: nombrar como responsable de estos ficheros a la Alcaldía, en representación del Ayuntamiento, sin perjuicio de las delegaciones conferidas a los Concejales.

Lo que se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente del Raspeig, 8 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, Luisa Pastor Lillo. El Secretario, José Manuel Baeza Menchón.

\*0821539\*

EDICTO

Creación de fichero de datos personales: gestión del cementerio.

Por Decreto de la Alcaldía número 2106, de 7 de octubre de 2008 se ha acordado crear el fichero manual que contiene datos personales que a continuación se describe:

Gestión del cementerio municipal.  
a) Finalidades del fichero y usos previstos: gestión del cementerio municipal y servicios funerarios (inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres y restos cadavéricos).

b) Personas o colectivos de que se obtendrán datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos: titulares de nichos o sepulturas, Inhumados o exhumados en el cementerio municipal.

c) Procedimiento de recogida de los datos: a través de los formularios y solicitudes del Ayuntamiento.

d) Estructura básica del fichero y descripción del tipo de datos personales que incluye:

Características de los datos incluidos en el fichero:  
a) Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, teléfono, D.N.I.

b) Datos de características personales: sexo, fecha y lugar de nacimiento. Datos familiares. Fecha, lugar y causa del fallecimiento.

e) Comunicación de los datos de carácter personal:  
a) Juzgados y Tribunales.

b) Otras Administraciones y organismos públicos en los supuestos previstos legalmente.

f) Órgano de la Administración responsable de estos ficheros: el propio Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.



g) Servicios ante los cuales se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía del Ayuntamiento de San Vicente, plaza España, 1, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante).

h) Medidas de seguridad aplicables: nivel básico.

i) Cesiones internacionales: no se prevén cesiones a terceros países.

Lo que se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente del Raspeig, 8 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, Luisa Pastor Lillo. El Secretario, José Manuel Baeza Menchón.

\*0821540\*

## AYUNTAMIENTO DE SAX

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del RDLCAP 2/2000, de 21 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia la licitación de contratación del servicio de «Redacción documento concierto previo del Plan General del Municipio de Sax», de conformidad con el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sax.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Contratación).
  - c) Número de expediente: CSE 7/08.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: redacción documento concierto previo del Plan General del Municipio de Sax.
  - b) Plazo de ejecución: catorce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe licitación: 158.000,00 €.
  - b) Importe IVA: 25.280,00 €.
5. Garantías.
 

Garantía provisional: (3% presupuesto licitación) 4.740,00 €.

Garantía definitiva: 10% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Sax.
  - b) Domicilio: plaza Constitución número 1.
  - c) Localidad y código postal: Sax (Alicante) – 03630.
  - d) Teléfono: 96 – 5474006 – Extensión: 203.
  - e) Telefax: 96 – 5475399.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior al señalado como último para presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Otros requisitos: capacidad para contratar. Solvencia técnica, económica y financiera.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: las proposiciones se presentarán en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (OMAC), de las 9.00 a las 14.00 horas.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Sax.
  - b) Domicilio: plaza Constitución número 1.
  - c) Localidad: Sax.
10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde obtener los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: [www.sax.es](http://www.sax.es) (Perfil de Contratante).

Sax, 1 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, Ana Barceló Chico.

\*0821542\*

## AYUNTAMIENTO DEL VERGER

### EDICTO

Publicado el Anuncio de Licitación de la obra para la reestructuración de pavimentación de calles para paseo peatonal en el casco antiguo del Verger en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante número 192 de fecha 6 de octubre de 2008, se aprecia el siguiente error (página 55):

Donde dice:

«Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo C, subgrupo 2 y 4, categoría b. Grupo G, subgrupo 4 y 6, categoría b.»

Debe decir:

«Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo A, subgrupo 1 y 2, categoría d. Grupo G, subgrupo 6, categoría d. Grupo K, subgrupo 6, categoría a.»

El Verger, 8 de octubre de 2008.

El Secretario, Antonio Esturillo Peragalo.

\*0821544\*

## AYUNTAMIENTO DE VILLENA

### RESOLUCION

Que dicta la señora Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Villena (Alicante) de las plazas que deben de componer la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio de 2008, con el fin de llevar a cabo su publicación en el Boletín Oficial del Estado para su posterior convocatoria pública.

La relación de plazas de dicha Oferta Pública de Empleo, tanto las plazas pertenecientes al Ayuntamiento de Villena como a sus Patronatos Municipales, es el que se detalla a continuación:

1. Personal al servicio del Ayuntamiento de Villena.
  - A.1) Funcionarios de carrera.
    - Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto Básico Empleado Público: A1.
    - Clasificación: Escala de Administración Especial.
    - Subescala: Técnica.
    - Clase: Técnico Superior.
    - Número de vacantes: una.
    - Denominación: Técnico superior Medio-Ambiente.
    - Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto Básico Empleado Público: A1.
    - Clasificación: Escala de Administración Especial.
    - Subescala: Técnica.
    - Clase: Técnico Superior.
    - Número de vacantes: una.
    - Denominación: Psicólogo (SEAFI).
    - Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto Básico Empleado Público: A2.
    - Clasificación: Escala de Administración Especial.
    - Subescala: Técnica.
    - Clase: Técnico Medio.
    - Número de vacantes: una.
    - Denominación: Educador Familiar (Seafi).
    - Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto Básico Empleado Público: A2.
    - Clasificación: Escala de Administración General.
    - Subescala: Gestión.
    - Clase: Técnico Medio.
    - Número de vacantes: una.

- Denominación: Técnico Grado Medio.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: A2.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Técnico Medio.  
Número de vacantes: una.  
Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: A2.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Técnico Medio.  
Número de vacantes: una.  
Denominación: Arquitecto Técnico (Inspector).  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: A2.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Técnico Medio.  
Número de vacantes: cuatro.  
Denominación: Diplomado Trabajador Social.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: A2.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Técnico Medio.  
Número de vacantes: una.  
Denominación: Técnico Grado Medio.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: A2.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Técnico Medio.  
Número de vacantes: una.  
Denominación: Técnico Grado Medio Museos.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: A2.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Técnico Medio.  
Número de vacantes: una.  
Denominación: Técnico Grado Medio de Informática.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: C1.**  
Clasificación: Administración General.  
Subescala: Administrativo.  
Clase:  
Número de vacantes: cinco.  
Denominación: Administrativo.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: C1.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Escala Básica.  
Número de vacantes: una.  
Denominación: Oficial Policía Local.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: C1.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Escala Básica.  
Número de vacantes: cuatro.  
Denominación: Agente Policía Local.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: C2.**  
Clasificación: Administración General.  
Subescala: Auxiliar.  
Clase:  
Número de vacantes: cinco.  
Denominación: Auxiliar Administrativo.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: C1.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Técnica.
- Clase: Técnica Auxiliar.  
Número de vacantes: una.  
Denominación: Técnico Auxiliar de Museos.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: C2.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Cometidos Especiales.  
Número de vacantes: una.  
Denominación: Monitor de Integración Social.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: C2.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Cometidos Especiales.  
Número de vacantes: dos.  
Denominación: Encargado de Mantenimiento.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: C2.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Cometidos Especiales.  
Número de vacantes: una.  
Denominación: Auxiliar Informática.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: C2.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Personal de Oficinos.  
Número de vacantes: tres.  
Denominación: Oficial Jardinero.  
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto
- Básico Empleado Público: C2.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Personal de Oficinos.  
Número de vacantes: una.  
Denominación: Oficial Electricista.  
- Grupo según disposición adicional séptima del Estatuto
- Básico Empleado Público: OAP.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Personal de Oficinos.  
Número de vacantes: una.  
Denominación: Ayudante Electricista.  
- Grupo según disposición adicional séptima del Estatuto
- Básico Empleado Público: OAP.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Personal de Oficinos.  
Número de vacantes: cinco.  
Denominación: Ayudante Albañil.  
- Grupo según disposición adicional séptima del Estatuto
- Básico Empleado Público: OAP.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Personal de Oficinos.  
Número de vacantes: tres.  
Denominación: Ayudante Jardinero.  
- Grupo según disposición adicional séptima del Estatuto
- Básico Empleado Público: OAP.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Personal de Oficinos.  
Número de vacantes: una.  
Denominación: Servicio Ayuda a Domicilio.  
- Grupo según disposición adicional séptima del Estatuto
- Básico Empleado Público: OAP.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Personal Oficinos.  
Número de vacantes: dos.  
Denominación: Limpiador/a.  
- Grupo según disposición adicional séptima del Estatuto
- Básico Empleado Público: OAP.**  
Clasificación: Escala de Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Número de vacantes: dos.

Denominación: Conserje.

B) Personal laboral.

B.1) Plazas de carácter fijo en plantilla:

- Nivel de titulación: Graduado Escolar.

Denominación del puesto: Animador Juvenil.

Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar.

Denominación del puesto: Oficial Albañil.

Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar.

Denominación del puesto: Trabajador Familiar.

Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Certificado Escolaridad.

Denominación del puesto: Ayudante Jardinero.

Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Certificado Escolaridad.

Denominación del puesto: Ayudante Electricista.

Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Certificado Escolaridad.

Denominación del puesto: Ayudante Albañil.

Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Certificado Escolaridad.

Denominación del puesto: Limpiador/a.

Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Certificado Escolaridad.

Denominación del puesto: Auxiliar de Hogar.

Número de vacantes: tres.

- Nivel de titulación: Certificado Escolaridad.

Denominación del puesto: Ayudante Sepulturero.

Número de vacantes: una.

2. Personal al servicio de Patronatos Municipales.

A) Fundación Municipal de Deportes.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

Denominación del puesto: Ayudante de Mantenimiento.

Número de vacantes: una.

C).-Patronato Biblioteca Pública Municipal:

A.1) Personal funcionario.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto

Básico Empleado Público: C1.

Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnica Auxiliar.

Número de vacantes: dos.

Denominación: Técnico Auxiliar.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 Estatuto

Básico Empleado Público: C2.

Clasificación: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Clase:

Número de vacantes: una.

Denominación: Auxiliar Biblioteca.

Villena, 28 de agosto de 2008.

La Alcaldesa, Celia Lledó Rico.

\*0821546\*

## MANCOMUNIDAD FOIA CASTALLA

### EDICTO

Informada favorablemente por la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2007 queda expuesta al público durante 15 días.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma.

Onil, 7 de octubre de 2008.

La Presidenta, Elisa Ribera Ferri.

\*0821547\*

## ANUNCIO

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de agosto de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno. Onil, 7 de octubre de 2008.

La Presidenta, Elisa Ribera Ferri.

\*0821548\*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

### ANUNCIO

Expropiación forzosa.

Resolución convocando a los interesados en los expedientes de Expropiación Forzosa incoados por esta Ecma. Diputación Provincial con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos para proceder, en los casos en los que proceda, al ofrecimiento de pago de las cantidades fijadas en concepto de depósitos previos a la ocupación y de las indemnizaciones por los perjuicios derivados de la rápida ocupación, y al levantamiento de las Actas de Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el Proyecto: «acondicionamiento de la carretera CV-776 de acceso a las cuevas de Canelobre».

Dichas actuaciones tendrán lugar el día 20 de noviembre de 2008, en el Ayuntamiento de Busot.

La relación de los titulares interesados en los Actos, en virtud de lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hará pública con la debida antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento. Además, del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992, la mencionada publicación en el Boletín Oficial, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

En los casos en los que proceda el abono del depósito previo a la ocupación y de la indemnización por los perjuicios derivados de la rápida ocupación, éste se efectuará -tal y como señala el artículo 49.4 del Reglamento de Expropiación- sólo a quien o quienes figuren como dueños de la cosa o titulares del derecho objeto de expropiación en los Registros Públicos que produzcan presunción de titularidad, no admitiéndose representación sino por medio de Poder Notarial. Todos los comparecientes interesados deberán identificar su persona mediante la presentación del correspondiente DNI/NIF.

Lo que se hace constar para general conocimiento.



## Relación de interesados

FINCA	TITULAR/ES	FECHA	HORA
TÉRMINO MUNICIPAL DE BUSOT			
BUS 7.	GINER DÍAZ, JOSE F.	20/11/2008	10:00
BUS 8.	CREMADES JAVALOYES, FRANCISCO	20/11/2008	10:00
BUS 12.	DESCONOCIDO	20/11/2008	10:00
BUS 13.	YAGÜES CORTES, JOSEFINA	20/11/2008	10:00
BUS 14.	MORANT CLIMENT, VICENTE JOSÉ	20/11/2008	11:00
	MARTÍNEZ CORBALÁN, ISABEL		
	MORANT CLIMENT, JUAN CARLOS		
	MORANT CLIMENT, CARMEN		
	MORENO SÁNCHEZ, CRISTÓBAL		
	MORANT CLIMENT, MARÍA DOLORES		
	PINEDA MARRÓN, JOSÉ		
BUS 16.	ETASA S.A.	20/11/2008	10:00
BUS 19.	RESIDENCIAL VISTA ALEGRE S.A.	20/11/2008	11:00
BUS 20.	VALOR JAVALOYES, CONCEPCION	20/11/2008	11:00
BUS 22.	GINER ESPI, DOLORES	20/11/2008	11:00

FINCA	TITULAR/ES	FECHA	HORA
BUS 23.	DESCONOCIDO	20/11/2008	11:00
BUS 24.	SANCHEZ GINER, Mª DEL CARMEN	20/11/2008	11:00
BUS 26.	LINARES RAMOS, ANTONIO JAVIER	20/11/2008	12:00
	LINARES GOMIS, JAVIER		
	LINARES GOMIS, VÍCTOR		
	LINARES GOMIS, SALVADOR		
	LINARES GOMIS, INÉS		
BUS 27.	MOROTE PASTOR, MANUEL	20/11/2008	12:00
BUS 28.	DESCONOCIDO	20/11/2008	12:00
BUS 30.	DESCONOCIDO	20/11/2008	12:00
BUS 31.	DESCONOCIDO	20/11/2008	12:00
BUS 36.	RIPOLL GINER, MANUELA	20/11/2008	12:00

Alicante, 14 de octubre de 2008.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. El Oficial Mayor, Herminio Núñez Maroto.

\*0821634\*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 139/08 seguidos entre partes a instancia de don David Penalva Martínez contra Star Obra, S.L. y Fogasa en materia de cantidad se ha dictado sentencia de fecha 28-4-2008 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda planteada por don David Penalva Martínez debo condenar y condeno a Star Obra, S.L. a que le abone la cantidad de 2.105,02 €, y sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (entidad 0030, oficina 3230, urbana Benalúa, calle Foglietti número 24), en la c.c. número 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 65 o presentar aval bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 €, con la clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: importe de la condena bajo la clave 65; depósito (150,25 €) bajo la clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Star Obra, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Aspe, avenida de la Constitución, número 45 entresuelo, se expide el presente.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821069\*

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos 633/2008 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia José Manuel Requena Sermeño contra Nuevo Empresa Constructora, S.L., Gerardo Insa Alcaraz, Eduardo Gómez Soler, Bancaja, Construcciones Nuevo, S.L., Nuevo 2, S.A. y Nuevo 4, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 24 de octubre de 2008 a las 11.10 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Nuevo Empresa Constructora, S.L., Construcciones Nuevo, S.L., Nuevo 2, S.A. y Nuevo 4, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Sargo número 9, Centro Comercial Cabo de las Huertas, Alicante, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 16 de octubre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821645\*

#### EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos 634/2008 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Tiburcio Donaire Fernández contra Nuevo Empresa Constructora, S.L., Construcciones Nuevo, S.L., Nuevo 2, S.A., Nuevo 4, S.L., Eduardo Gómez Soler, Gerardo Insa Alcaraz y Bancaja en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 24 de octubre de 2008 a las 11.00 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Nuevo Empresa Constructora, S.L., Construcciones Nuevo, S.L., Nuevo 2, S.A., Nuevo 4, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Sargo número 9, Centro Comercial Cabo de las Huertas, Alicante, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 16 de octubre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821647\*



**EDICTO**

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos 635/2008 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Juan Francisco Muñoz Lara contra Nuepro Empresa Constructora, S.L., Construcciones Nuepro, S.L., Nuepro 2, S.A., Nuepro 4, S.L., Eduardo Gómez Soler, Gerardo Insa Alcaraz y Bancaja en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 24 de octubre de 2008 a las 10.50 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Nuepro Empresa Constructora, S.L., Construcciones Nuepro, S.L., Nuepro 2, S.A., Nuepro 4, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Sargo número 9, Centro Comercial Cabo de las Huertas, Alicante, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 16 de octubre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821648\*

\_\_\_\_\_

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
ALICANTE**

**EDICTO**

Doña M<sup>a</sup> Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 701/2007 seguido ante este Juzgado en reclamación de prestaciones a instancia de José Palanca Rubio contra INSS se ha dictado auto con fecha 06/10/2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...»

Parte dispositiva

Se tiene por desistida a la parte demandada INSS, y recurrente en suplicación del recurso por la representación letrada interpuesto, y por firme la Sentencia dictada.

Firme que sea este Auto, que se notificará a las partes y contra el que sólo cabe recurso de reposición en el plazo de 5 días, archívense las presentes actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma la Il<sup>ta</sup>. señora doña Ana Hoyos Sanabria, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante, de lo que doy fe...»

Y para que sirva de notificación a la demandada Servicios del Sol S.A., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Eivissa, 17. Palma de Mallorca, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 6 de octubre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821100\*

**EDICTO**

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 390/2008 en trámites de ejecución número 179/2008, en reclamación de despido, a instancias de José García Maqueda, José Antonio Martínez García, Francisco

Rodríguez Núñez, Juan Soriano Francés y Pedro Vicent Ugeda, contra Unitecshoes, S.L. se ha dictado auto con fecha 16.09.08, cuya parte dispositiva dice:

«Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Unitecshoes, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 81.398,31 euros en concepto de principal mas la de 14.244,70 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L. E. C.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.

Sin perjuicio de todo ello, consúltense los registros informáticos correspondientes de la A.E.A.T., a fin de obtener la relación de bienes o derechos del apremiado uniéndose a autos los informes para su constancia»

Y para que sirva de notificación al demandado Unitecshoes, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Villena, se expide el presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 16 septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821116\*

\_\_\_\_\_

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO  
ALICANTE**

**EDICTO**

Autos: 315/2008.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por movilidad geográfica, a instancia de Stoyanka Vaseva Gergie contra Unilimp Servicios S.L. y Limpiezas Navarro S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado Auto de fecha 29/09/08 cuya parte dispositiva dice: Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívense lo actuado.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así lo acuerda, manda y firma doña Eva Martínez Pérez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 1 de octubre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821098\*

\_\_\_\_\_

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS  
ALICANTE**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento 386/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 337.

En la ciudad de Alicante, a 22 de septiembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 386/08, seguidos a instancia de Telesforo Díaz Gómez frente a la empresa Viviendas Xixona 2006, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Telesforo Díaz Gómez frente a la empresa Viviendas Xixona 2006, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien le indemnice con la suma de 4.441 euros condenándola igualmente, y en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 01 16 0000 65 0386 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 3 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821132\*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 461/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 338.

En la ciudad de Alicante, a 22 de septiembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 461/08, seguidos a instancia de Valero Payá Villaplana frente a la empresa Mayro Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Valero Payá Villaplana frente a la empresa Mayro Shoes, S.L. y Fondo de Garantía

Salarial por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 10.225 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta el día 07-09-08, a razón del salario declarado probado en el hecho primero. Absolviéndola del resto de pretensiones deducidas en su contra; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son:

0116 0000 65 0461 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 3 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821134\*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 462/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 339.

En la ciudad de Alicante, a 22 de septiembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 462/08, seguidos a instancia de Emilio Chocero Gil frente a la empresa Mayro Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Emilio Chocero Gil frente a la empresa Mayro Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 11.979 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de

los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son:

0116 0000 65 0462 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 3 de octubre de 2008.  
El Secretario. Rubricado.

\*0821136\*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 463/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 340.

En la ciudad de Alicante, a 22 de septiembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 463/08, seguidos a instancia de Josefa Porcel Molero frente a la empresa Mayro Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Josefa Porcel Molero frente a la empresa Mayro Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 11.380 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son:

0116 0000 65 0463 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 3 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821137\*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 507/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 351.

En la ciudad de Alicante, a 23 de septiembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 507/08, seguidos a instancia de Salvador Ferrándiz Pérez frente a Ilicitana de Estucados y Obras S.L., Estucos y Revocos Elche S.L., Acabados Jusolar S.L., Estucados y Enlucidos 2004, S.L., Estukatur 2005 S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Salvador Ferrándiz Pérez frente a Ilicitana de Estucados y Obras S.L., Estucos y Revocos Elche S.L., Acabados Jusolar S.L., Estucados y Enlucidos 2004, S.L., Estukatur 2005 S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que ante la imposibilidad de readmisión abonen al trabajador, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 16.978 euros, así como los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son:

0116 0000 65 0507 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 3 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821140\*



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 534/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 352

En la ciudad de Alicante, a 23 de septiembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 534/08, seguidos a instancia de Alfredo Tárraga Amorós frente a la empresa Novelpedra, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Alfredo Tárraga Amorós frente a la empresa Novelpedra, S.L. y Fondo de Garantía Salarial por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 7.763 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son:

0116 0000 65 0534 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 3 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821141\*

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 538/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 355.

En la ciudad de Alicante, a 28 de septiembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 538/08, seguidos a instancia de Antonio José Rico Pastor frente a la empresa Credigratis Intermediación 21, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Antonio José Rico Pastor frente a la

empresa Credigratis Intermediación 21, S. L. y Fondo de Garantía Salarial por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 3.078 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son:

0116 0000 65 0538 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 3 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821143\*

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 548/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 356.

En la ciudad de Alicante, a 23 de septiembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 548/08, seguidos a instancia de Josefa Gracia Díaz y M<sup>a</sup> Teresa Azorín Esteve frente a la empresa Debra Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Josefa Gracia Díaz y M<sup>a</sup> Teresa Azorín Esteve, frente a la empresa Debra Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, las cantidades que a continuación se detallan para cada uno de ellos, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Josefa Gracia Díaz 1.573,44 euros.

M<sup>a</sup> Teresa Azorín Esteve 2.258,22 euros

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de



Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son:

0116 0000 65 0548 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 6 de octubre de 2008.  
El Secretario. Rubricado.

\*0821145\*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 549/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 357.

En la ciudad de Alicante, a 23 de septiembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 549/08, seguidos a instancia de Marcelo Gómez Gómez, José Carlos Almazán Mira, Arsenio Serrano Oliver, Dolores Yáñez Pérez y María del Mar Navarro Pérez, frente a la empresa Debra Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Marcelo Gómez Gómez, José Carlos Almazán Mira, Arsenio Serrano Oliver, Dolores Yáñez Pérez y María del Mar Navarro Pérez, frente a la empresa Debra Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, las cantidades que a continuación se detallan para cada uno de ellos, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Marcelo Gómez Gómez 3.220,74 euros.

José Carlos Almazán Mira 3.220,74 euros.

Arsenio Serrano Oliver 3.146,89 euros.

Dolores Yáñez Pérez 3.109,68 euros.

María del Mar Navarro Pérez 2.554,38 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio

de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son:

0116 0000 65 0549 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 6 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821148\*

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

#### EDICTO

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Benidorm

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 673/2007 a instancias de Pedro Escudero Paños contra Promociones Les Dunes S.L., Mutua de Accidentes de Trabajo Muvale y Instituto Nacional de LA Seguridad Social en la que el día 03/04/2008 se ha dictado 3º auto aclaración cuya resolución dice:

Auto de aclaración de sentencia 139-08

Benidorm a, diecinueve de junio de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho se dicto sentencia registrada con el número 139/2008 en los presentes Autos sobre Seguridad Social, a instancia de don Pedro Escudero Paños frente a la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Promociones Les Dunes S.L. y Mutua de Accidentes de Trabajo Muvale

Segundo.- Que por Pedro Escudero Paños se presento escrito solicitando aclaración de la resolución en el hecho probado tercero y fallo rectificándose en el sentido de que la base reguladora de 2.164,26 euros ha de fijarse mensual y no anual como aparece por error.

Fundamentos jurídicos:

Único.- Que de acuerdo con el artículo 267. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial el Juez de Oficio o a Instancia de Parte podrá aclarar la Resolución dictada que contenga algún punto oscuro, suplir cualquier omisión de la misma y rectificar los errores materiales manifiestos. Habiendo solicitado la parte actora la aclaración de la sentencia dictada en los presentes Autos y acreditado que en los ramos de prueba aparece que efectivamente la base reguladora de 2.164,26 euros es mensual, ha de rectificarse en el sentido interesado.

Vistos los preceptos de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Que procede aclarar sentencia de tal manera que donde dice: II - Hechos probados 3º) Tramitación de expediente administrativo.

Se inició el expediente administrativo a instancia de la propia Mutua para calificar la eventual incapacidad, siendo reconocido por el EVI el 23/03/2007, recayendo resolución del INSS de 30/04/2007 por la que se le declaró en situación de incapacidad permanente en grado de total, derivada de accidente de trabajo, con derecho a percibir la pensión correspondiente sobre la base reguladora anual de 2.164,26 euros.

Fallo: ....con derecho a cobrar la pensión correspondiente en cuantía del 100% de la base reguladora anual de 2.164,26 euros ....,debe decir» I - Hechos probados 3º) Tramitación de expediente administrativo.

Se inició el expediente administrativo a instancia de la propia Mutua para calificar la eventual incapacidad, siendo reconocido por el EVI el 23/03/2007, recayendo resolución del INSS de 30/04/2007 por la que se le declaró en situación de incapacidad permanente en grado de total, derivada de accidente de trabajo, con derecho a percibir la pensión correspondiente sobre la base reguladora mensual de 2.164,26 euros.

Fallo: ....con derecho a cobrar la pensión correspondiente en cuantía del 100% de la base reguladora mensual de 2.164,26 euros .....

Y para que conste y sirva de notificación a Promociones Les Dunes S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Benidorm, 1 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821333\*

## EDICTO

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Benidorm.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 393/2008 a instancias de Ahmed El Meskini contra Imperial Almendralejo S.L en la que el día 23/09/2008 se ha dictado Sentencia número 395/2008 cuya parte dispositiva dice:

Fallo: que estimando la demanda formulada por Ahmed El Meskini contra Imperial Almendralejo, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de que ha sido objeto el demandante, declaro extinguida con esta misma fecha la relación laboral entre las partes y condeno a la demandada a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 1.606,30 euros euros, y en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la de esta sentencia, descontados los correspondientes a días trabajados para distinta empresa, en la cantidad de 2.443,2 euros . Y condeno al Fondo de Garantía Salarial, como responsable subsidiario y hasta los límites legales a su cargo, al pago de dicha indemnización y salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a quienes se hace saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, debiendo anunciarlo ante este mismo Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es la empresa, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito abierta en el Banco Español de Crédito (Entidad 0030, oficina 3074, urbana sita en calle Alameda número 11 de esta ciudad), en la cuenta corriente que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignación, cuenta corriente número 0308, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, debiendo además consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículo 227 de la LPL).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- La anterior Sentencia ha sido pronunciada y publicada por el Magistrado que la suscribe en el mismo día de su fecha y en audiencia pública. Se incluye su original en el Libro de Sentencias del Juzgado, dejando en los autos certificación literal de la misma, y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes de la LPL. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Imperial Almendralejo S.L que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Benidorm, 23 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821334\*

## EDICTO

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos número 669/2008 seguidos a instancia de Juan Julián García Ugeda contra la empresa Ba-Te-La-Jo S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Asepeyo, Mutua AA. TT. y EE. PP. de la S.S. número 151 en materia de Seguridad Social, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa Ba-Te-La-Jo S.L. por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, partida avenida de la Comunidad Europea sin número, el día veinte de noviembre de 2008, a las 9.50 horas al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada Ba-Te-La-Jo S.L. para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada Ba-Te-La-Jo S.L. para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada Ba-Te-La-Jo S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Benidorm, 15 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821337\*

## EDICTO

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Benidorm.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 37/2008 a instancias de Olaf Krabbes contra Obras, Zanjas y Perforaciones S.L. en la que el día 24/07/2008 se ha dictado Sentencia número 353/2008 cuya parte dispositiva dice:

Fallo: que estimando la demanda formulada por Olaf Krabbes contra Obras Zanjas y Perforaciones S.L., debo condenar y condeno a la misma a que pague al demandante la cantidad de 4.239,17 euros, más el interés del 10% anual en concepto de mora desde la fecha de devengo de los distintos conceptos salariales hasta la de la presente sentencia. Y condeno al Fondo de Garantía Salarial como responsable subsidiario a pagar la misma cantidad, hasta los límites legales a su cargo, para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a quienes se hace saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, debiendo anunciarlo ante este mismo Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es la empresa, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito (Entidad 0030, oficina 3074, urbana sita en calle Alameda número 11 de esta ciudad), en la cuenta corriente que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignación, cuenta corriente número 0308, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, debiendo además consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículo 227 de la LPL).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- La anterior Sentencia ha sido pronunciada y publicada por el Magistrado que la suscribe en el mismo día de su fecha y en audiencia pública. Se incluye su original en el Libro de Sentencias del Juzgado, dejando en los autos certificación literal de la misma, y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes de la LPL. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Obras, Zanjas y Perforaciones S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Benidorm, 17 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821339\*

#### EDICTO

Doña Esther Serrano Reddaway Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos número 947/2008 seguidos a instancia de Víctor ramon murillo garcia contra la empresa Globalclima 2005 S.L. en materia de despidos, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa Globalclima 2005 S.L. por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, partida avenida de la Comunidad Europea sin número, el día dos de diciembre de 2008 a las 10.10 horas al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada Globalclima 2005 S.L. para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada Globalclima 2005 S.L. para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada Globalclima 2005 S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Benidorm, 15 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821341\*

#### EDICTO

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Benidorm.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 575/2008 a instancias de Aniz El Mehdi contra Onti Grafic S.L. en la que el día 02/09/2008 se ha dictado Sentencia número 392/2008cuya parte dispositiva dice:

Fallo: que estimando la demanda formulada por Aniz El Mehdi contra Onti Grafic S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de que ha sido objeto el demandante, declaro extinguida con esta misma fecha la relación laboral entre las partes y condeno a la demandada a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 1.795 euros, y en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 18-3-08, hasta la de esta sentencia en la cantidad de 8.840 euros. Y condeno al Fondo de Garantía Salarial, como responsable subsidiario y hasta los límites legales a su cargo, al pago de dicha indemnización y salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a quienes se hace saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, debiendo anunciarlo ante este mismo Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es la empresa, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito abierta en el Banco Español de Crédito (Entidad 0030, oficina 3074, urbana sita en calle Alameda número 11 de esta ciudad), en la cuenta corriente que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignación, cuenta corriente número 0308, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, debiendo además consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículo 227 de la LPL).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- La anterior Sentencia ha sido pronunciada y publicada por el Magistrado que la suscribe en el mismo día de su fecha y en audiencia pública. Se incluye su original en el Libro de Sentencias del Juzgado, dejando en los autos certificación literal de la misma, y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes de la LPL. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Onti Grafic S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Benidorm, 15 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821342\*



## EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 736/2008 seguidos a instancia de Dorel Ivascu, George Ivascu, Gheorge Catalin Todoru, Ioan Marius Todoru, Miklos Volner, Olga Melania Volner, Daniel Marius Sighet, Ancuta Anamaria Sighet y Roland Cristian Dumistrescu contra la empresa Madelplac Sociedad Cooperativa Valenciana y Patrick Victor de Delongie en materia de despidos, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa Madelplac Sociedad Cooperativa Valenciana y Patrick Victor de Delongie por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sita en Benidorm, partida avenida de la Comunidad Europea sin número, el día 28 de octubre de 2008 a las 12.10 horas al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada Madelplac Sociedad Cooperativa Valenciana y Patrick Victor de Delongie para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada Madelplac Sociedad Cooperativa Valenciana y Patrick Victor de Delongie para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada Madelplac Sociedad Cooperativa Valenciana y Patrick Victor de Delongie, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Benidorm, 10 de septiembre de 2008.  
El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0821493\*

## EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Benidorm.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 60/2008 a instancias de José Gabriel Angamarca Angamarca contra T.J.L. El Maestro Reformas y Solados, S.L., Pedro Juan Martínez Zaragoza, Grupo Erre Ingeniería 2003, S.A., Mariano Durán Laguna, Rafael Prieto Prieto y Vicente Vila, S.L. en la que el día 24/09/2008 se ha dictado sentencia número 399/2008 cuya parte dispositiva dice:

Fallo: que estimando la demanda formulada por José Gabriel Angamarca Angamarca contra T.J.L. El Maestro Reformas y Solados, S.L., Grupo Erre Ingeniería 2003, S.A., administrador concursal del primero don Pedro Juan Martínez Zaragoza, y administradores de la segunda don Mariano Durán Laguna, don Rafael Prieto Prieto y Vicente Vila, S.L., debo condenar y condeno a T.S.J. El Maestro Reformas y Solados a que pague al demandante la cantidad de 1.710,70 €, de los que hasta 1.407,43 € condono solidariamente a la también demandada Grupo Erre Ingeniería 2003, S.A. Igualmente condeno a los administradores concursales de las respectivas sociedades a estar y pasar por la presente sentencia y condeno al Fondo de Garantía Salarial como responsable subsidiario a pagar la misma cantidad, hasta los límites legales a su cargo, para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hace saber que es firme y que contra ella no cabe recurso (artículo 189.1 de la LPL).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el Magistrado que la suscribe en el mismo día de su fecha y en audiencia pública. Se incluye su original en el Libro de Sentencias del Juzgado, dejando en los autos certificación literal de la misma, y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes de la LPL. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Grupo Erre Ingeniería 2003, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Benidorm, 3 de octubre de 2008.  
El Secretario. Rubricado.

\*0821494\*

## EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 107/2008, dimanante de los autos de cantidades número 612/2007, a instancia de Jorge Arenas Díaz, contra la empresa Francisco García Córdoba, en reclamación de 2.207,14 € de principal, más 330,00 € para intereses y 330,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 07 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Francisco García Córdoba, con C.I.F. número 48.323.821-Q por la cantidad de 2.207,14 euros sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiendo los correspondientes despachos.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E/- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Francisco García Córdoba, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 7 de octubre de 2008.  
El Secretario. Rubricado.

\*0821495\*

## EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 305/2007, dimanante de los autos de despidos número 447/2007, a instancia de Petronela Isabela Serban, contra la empresa Hostal Cristina Dénia, S.L. (antes Euro Service Cos y Hostales y Pensiones Costa Blanca, S.L., en reclamación de 9.787,80 € de principal, más 1.450,00 € para intereses y 1.450,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 7 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolventes provisionales a las empresas ejecutadas Hostal Cristina Dénia, S.L. (antes Euro Service Costa Blanca, S.L.), con C.I.F. B-53794590, y Hostales y Pensiones Costa Blanca, S.L., con C.I.F. número B-53568655 por la cantidad de 9.787,80 euros sin perjuicio de que llegaran a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas están obligadas a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiendo los correspondientes despachos.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E./- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Hostal Cristina Dénia, S.L. (antes Euro Service Cos y Hostales y Pensiones Costa Blanca, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 7 de octubre de 2008.  
El Secretario. Rubricado.

\*0821496\*

## EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 217/2007, dimanante de los autos de despidos número 457/2007, a instancia de Mari Carmen Blas Chumillas, contra la empresa Hostales y Pensiones Costa Blanca, S.L., en reclamación de 12.207,43 € de principal, más 1.800,00 € para intereses y 1.800,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 07 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Hostales y Pensiones Costa Blanca, S.L., con C.I.F. número B-53568655 por la cantidad de 12.207,43 euros sin perjuicio

de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiendo los correspondientes despachos.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E./- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Hostales y Pensiones Costa Blanca, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 7 de octubre de 2008.  
El Secretario. Rubricado.

\*0821497\*

## EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 17/2008, dimanante de los autos de despidos número 734/2007, a instancia de Sonia Martí Ivars, contra la empresa Asociación de Amigos y Familiares del Alzheimer, en reclamación de 8.351,72 € de principal, más 1.250,00 € para intereses y 1.250,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 07 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Asociación de Amigos y Familiares del Alzheimer, con C.I.F. número G-53340238 por la cantidad de 3.785,88 euros sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiendo los correspondientes despachos.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E./- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Asociación de Amigos y Familiares del Alzheimer, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 7 de octubre de 2008.  
El Secretario. Rubricado.

\*0821498\*

## EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 279/2007, dimanante de los autos de despidos número 17/2007, a instancia de Teodoro Roquendo Cruz Paguay, contra la empresa Euroconstrucciones Jover 05, S.L., en reclamación de 7.168,67 € de principal, más 1.000,00 € para intereses y 1.000,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 07 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Euroconstrucciones Jover 05, S.L., con C.I.F. número B-54004114 por la cantidad de 7.168,67 euros sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiendo los correspondientes despachos.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E/- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Euroconstrucciones Jover 05, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 7 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821499\*

#### EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 287/2007, dimanante de los autos de despidos número 547/2007, a instancia de Pedro Díaz Domínguez, contra la empresa Juan Francisco Maestro Copete, en reclamación de 3.457,00 € de principal, más 500,00 € para intereses y 500,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 08 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Juan Francisco Maestro Copete, con N.I.F. 7.539.459-J por la cantidad de 2.785,99 euros sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiendo los correspondientes despachos.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E/- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Juan Francisco Maestro Copete, cuyo actual paradero se

desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 8 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821501\*

#### EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 139/2008, dimanante de los autos de despidos número 718/2007, a instancia de Enid Mary Josephine Gough, contra la empresa Bernia-Mar Inversiones, S.L., en reclamación de 7.308,83 € de principal, más 1.075,00 € para intereses y 1.075,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 08 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Bernia-Mar Inversiones, S.L., con C.I.F. B-53800801 por la cantidad de 7.308,83 euros sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiendo los correspondientes despachos.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E/- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Bernia-Mar Inversiones, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 8 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821502\*

#### EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 149/2008, dimanante de los autos de cantidades número 653/2007, a instancia de Yenny Patricia Ballester Pineda, contra la empresa Peter Flanagan, en reclamación de 1.171,19 € de principal, más 175,00 € para intereses y 175,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 08 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional al empresario ejecutado Peter Flanagan, con N.I.F. X-1557158-N por la cantidad de 1.171,19 euros sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiendo los correspondientes despachos.



Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E/.- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Peter Flanagan, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 8 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821508\*

#### EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 151/2008, dimanante de los autos de cantidades número 358/2006, a instancia de Pedro Javier Navarro Borja, contra la empresa Juan Carlos Sánchez Bonete y Construdecor, Comunidad de Bienes, en reclamación de 924,39 € de principal, más 135,00 € para intereses y 135,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 08 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolventes provisionales a las empresas ejecutadas Juan Carlos Sánchez Bonete, con N.I.F. 44.757.555-S, y Construdecor, Comunidad de Bienes, con C.I.F. E-54055082 por la cantidad de 924,39 euros sin perjuicio de que llegaran a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligadas a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiendo los correspondientes despachos.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E/.- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a las empresas ejecutadas Juan Carlos Sánchez Bonete y Construdecor, Comunidad de Bienes, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 8 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821509\*

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE

#### EDICTO

Don Ignacio Garrido Escudero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 159/2008) a instancias de María Libertad Ribera Ruiz contra Manuel García Bernabe, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por María Libertad Ribera Ruiz frente a la empresa demandada Manuel García Bernabé, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de: 2.122,32 euros, mas el 10% de recargo por mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causa habiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banesto con el número 0218, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la mencionada cuenta de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Manuel García Bernabe, y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 24 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0820863\*

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE

#### EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 682/2008 a instancias de María Teresa Penalva Colomer contra Juan María Delgado Vera y Fondo Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Juan María Delgado Vera, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de noviembre de 2008 a las 11.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 3 de octubre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0821346\*

#### EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretario Judicial del Juzgado Social Número Tres Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Ejecución número 121/2007 a instancias de Kathleen Bernadette Rammeloo contra Fogasa y Catalina Plant Mediterraneo, S.L. en la que el día 6/10/0 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se declara al ejecutado Catalina Plant Mediterraneo, S.L. insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez de lo Social Número Tres de Elche.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a Fogasa y Catalina Plant Mediterraneo, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 6 de octubre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0821347\*

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto 606/2008 a instancias de Carmen Rojo Salas contra Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social y Esteban García del Pozo, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Esteban García del Pozo, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31-1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 de octubre de 2008 a las 10.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 6 de octubre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821511\*

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECINUEVE  
BARCELONA**

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha de hoy en los autos instruidos por este Juzgado de lo Social Número Diecinueve de Barcelona, con el número 455/08, a instancia de César Augusto Castillo Valverde y Freddy Paz Sirpa Huanca contra Ronin, S.L.U. en relación a reclamación de cantidad por el presente se cita a la empresa Ronin, S.L. en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 11.11.08 a las 12.30 horas, para la celebración del oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a los efectos pertinentes, con la

advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LPL.

Barcelona, 7 de octubre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0821248\*

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN**

EDICTO

Cédula de notificación.

Doña Natividad Arregui Urizar, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Donostia - San Sebastián.

Hago saber: que en autos número social ordinario 383/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aitor Ugarte Martínez contra el Fondo de Garantía Salarial, Europont Componentes S.L., Gorelan Sistemas S.L., Gorelan S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Joist S.L., Magru S.L., Joist Andalucía S.L. y Grupo Sut S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia con el fallo siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por Aitor Ugarte Martínez frente a Gorelan, S.L., Gorelan Sistemas. S.L., Oricons Proyectos Industriales, S.L., Joist, S.L., Joist Andalucía, S.L., Magru, S.L., Europont Componentes, S.L., Grupo Sut, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial y, en consecuencia, condeno de manera conjunta y solidaria a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 14.152,44 euros, incrementada dicha con un interés moratorio del 10%, debiendo el Fondo de Garantía Salarial estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de esta resolución; debiendo la condenada aportar justificante de haber ingresado en la Cta. Cte. 1852 0000 00 038308 del Banco Español de Crédito la cantidad líquida importe de la condena o aval bancario que garantice el pago de la misma, sin cuyo requisito no se podrá tener por anunciado el recurso; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la Cta. Cte. 1852 0000 65 038308 del Banco Español de Crédito, bajo la denominación «recurso de suplicación», presentando el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Europont Componentes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Donostia - San Sebastián, 7 de octubre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821349\*

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS  
GRANADA**

EDICTO

Doña Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Granada.

Hace saber: que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 500/2008 a instancia de la parte actora don

Miguel Cañizares García contra Residencial Sol Andalucía, S.L. y Sol y Olé 2005, S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 10.9.08, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«1º.- Estimo la demanda de don Miguel Cañizares García interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandadas las empresas Residencial Sol Andalucía, S.L., y Sol y Olé 2005, S.L., declaro el despido improcedente, así como la extinción de la relación laboral en fecha de esta resolución, y condeno a las empresas a estar y pasar por esta declaración y a cuantas consecuencias legales derivan de la misma.

2º.- Condeno a las empresas Residencial Sol Andalucía, S.L., y Sol y Olé 2005, S.L., a que abonen al actor la cantidad de 7.921,57 € en concepto de indemnización, así como la cantidad de 8.371,2 € en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día de esta resolución.

3º. Declaro la responsabilidad subsidiaria del Fogasa en caso de insolvencia de la empresas condenadas y dentro de los límites legales del artículo 33 del E.T.»

Y para que sirva de notificación al demandado Residencial Sol Andalucía, S.L. y Sol y Olé 2005, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0819592\*

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE

##### EDICTO

Don Isaac Bernabeu Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante.

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1268/2007 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra José Francisco Díaz Salas sobre reclamación cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Registral número 1.101, inscrita al Registro de la Propiedad Número Ocho de Alicante, al tomo 19, libro 19, folio 142.

- Urbana en Alicante, calle Músico Torres Climent, número 6, Colonia Virgen del Remedio, piso 4º izquierda, letra A.

Valoración: 106.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Calle Pardo Gimeno, 43, el día 3 de diciembre de 2008 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0097/0000/05/1268/07 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- En caso de encontrarse el demandado en paradero desconocido, servirá la publicación del presente de notificación en legal forma.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alicante, 1 de octubre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0821418\*

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ALICANTE

##### EDICTO

Doña Clara Curiel Enrique, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Seis de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de ejecución hipotecaria - 309/2008, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el procurador señor Navarrete Ruiz, Juan Teodomiro, contra Bouaouda, Mohammed, sobre reclamación de cantidad se saca a pública subasta la siguiente finca:

- Urbana número 7, piso 3º derecha, situado en la 4ª planta del inmueble letra B, del bloque número 23 señalado con el número 7, en la calle Serpentina, señalado con el número 4 en término de Alicante.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad Número Ocho de Alicante, tomo 91, libro 91, folio 199 y Finca 2.521.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado sito en la calle Pardo Gimeno número 43, 3ª planta, de esta ciudad el próximo día 12-2-09 a las 12.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: la finca descrita sale a pública subasta por su valoración inicial de 96.200 euros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Segunda: la información registral sobre el inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera: las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y por el solo hecho de participar en la subasta el licitador admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllas, si el remate se adjudica a su favor.

Cuarta: los licitadores deberán identificarse de forma fehaciente.

Quinta: para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 30% del valor de la finca.

Sexta: desde este anuncio de la subasta hasta que tenga lugar, podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada con arreglo a las condiciones señaladas.

Séptima: la publicación de este edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia sirve de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero.

Octava: se desconoce la situación posesoria del inmueble.



Novena: en la subasta se deberán guardar, además las prevenciones establecidas en los artículos 670 y siguientes de la L.E.C. y demás concordantes de aplicación.

Alicante, 22 de septiembre de 2008.

Rubricado.

\*0821425\*

EDICTO

Doña Clara Curiel Enrique, Secretaria de Primera Instancia Seis de Alicante y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ordinario registrados con el número 1574/2006 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al/os ejecutado/s Omar Abboud, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.- En Alicante, a once de febrero de dos mil ocho

Vistos por el Ilmo. señora don José Luis de la Fuente Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Alicante y su partido, los autos registrados con el número 1574/06, promovidos por la entidad Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta, representada por el procurador señor Beltrán Gamir y dirigido por el letrado señor Tello Valero, contra don Omar Abboud.

Fallo.- Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Beltrán Gamir, en nombre y representación de la entidad Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta, contra don Omar Abboud, debo condenar y condeno a éste a que abone a la primera la cantidad de 3.487,01 €, con sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda e imposición de las costas causadas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación que podrá prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.» Alicante, 29 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821532\*

EDICTO

Doña Clara Curiel Enrique, Secretaria de Primera Instancia Seis de Alicante y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal 772/2006 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al/os ejecutado/s don José María Rodríguez Rodríguez, don Vicente González Santana y Sweet Line 2000, S.L., de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.- En Alicante, a veinticinco de julio de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Luis de la Fuente Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Alicante y su partido, los autos registrados con el número 772/06, promovidos por la entidad Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta, representada por procurador señor Beltrán Gamir y dirigido por letrado señor Tello Valero, contra don José M<sup>a</sup> Rodríguez Rodríguez, don Vicente González Santana y la Mercantil «Sweet Line 2000, S.L.».

Fallo.- Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Beltrán Gamir, en nombre y

representación de la entidad «Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta», contra don José M<sup>a</sup> Rodríguez Rodríguez, don Vicente González Santana, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora la cantidad de 713,10 € y al demandado mercantil «Sweet Line 2000 S.L.» a que abone a la actora la cantidad de 859,01 euros, con sus intereses legales desde la fecha de la demanda y expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación que podrá prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido objeto de publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de lo que doy fe. Siguen firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación don José M<sup>a</sup> Rodríguez Rodríguez, don Vicente González Santana y mercantil Sweet Line 2000, S.L., extiendo y firmo la presente. Doy fe.

Alicante, 19 de septiembre de 2008.

Rubricado.

\*0821541\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE  
ALICANTE**

EDICTO

Doña Soledad Alcaraz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Alicante.

Hace saber: que en el juicio ordinario 814/2007 que se tramita en este Juzgado, promovido por Suministros Industriales Farell, S.A.U., frente a Técnicas de la Construcción Pavisán 2005, S.L., por resolución dictada en el día de hoy de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se acuerda notificar la sentencia a la parte demandada en rebeldía Técnicas de la Construcción Pavisán 2005, S.L.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por el procurador señora Follana Murcia en nombre y representación de Suministros Industriales Farell, S.A.U., debo condenar y condeno a Técnicas de la Construcción Pavisán 2005, S.L. a que abone al demandante la cantidad cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con treinta y seis céntimos más los intereses legales previstos en la ley 3/2004 desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en esta instancia.

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LECn, al demandado: Técnicas de la Construcción Pavisán 2005, S.L.

Alicante, 11 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0819944\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE  
ALICANTE**

EDICTO

Este Juzgado está tramitando el procedimiento juicio ordinario 315/2007 y por resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación de la siguiente resolución.

Providencia

Juez que la dicta: doña María Fernanda Lorite Chicharro. Lugar: Alicante.

Fecha: treinta y uno de julio de dos mil ocho.

1.- El/ anterior escrito de la actora, únase.

2.- Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de la parte

demandada, después de haberse intentado sin resultado la comunicación por correo y la domiciliaria, procédase como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), a emplazar por 20 días a la parte demandada Vicente Lledó Gomis y Herencia Yacente de Vicente Lledó Gomis para que dentro de dicho plazo contesten la demanda bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edicto, que se fijará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a su costa (artículo 164 LECn).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Vicente Lledó Gomis y Herencia Yacente de Vicente Lledó Gomis en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, extendiendo la presente.

Alicante, 31 de julio de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0821427\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE ALICANTE

### EDICTO

Don Juan José Pérez Cervera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Doce de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento 88/2008 que se tramita ante este Juzgado a instancia de señor Navarrete Ruiz en nombre y representación de don Juan Redondo Vallejo, contra don Ties Willem Lodewijk Zuidema asistido por el Letrado señor Manuel Perales Candela, frente a Ties Willem Lodewijk Zuidema en atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado, por providencia de fecha 17-9-08 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LECn, se ha acordado notificar al demandado declarado en rebeldía Ties Willem Lodewijk Zuidema, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 32/08.

En Alicante a 27 de mayo de 2008.

Vistos por don Ángel Manuel Villanueva Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Doce de este partido los presentes autos de juicio verbal número 88/08, promovidos por don Juan Redondo Vallejo representado por el Procurador señor Navarrete Ruiz y asistido por el Letrado señor Perales Candela, sustituido por el Letrado señor Del Valle Jiménez, contra don Ties Willem Lodewijk Zuidema, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de rentas.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta representado por el Procurador señor Navarrete Ruiz en nombre y representación de don Juan Redondo Vallejo, contra don Ties Willem Lodewijk Zuidema, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda, respecto de la vivienda sita en alicante, calle Nadadora Carmen Soto número 8, escalera 7, 2º derecha, trastero y plaza de garaje número 29 del sótano 2, anexos a la vivienda y asimismo, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la suma de 7.890 €, y costas.

Esta resolución no es firme. Contra ella puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma de sentencia al demandado declarado en rebeldía, don Ties Willem Lodewijk Zuidema, haciéndole saber que tiene el plazo de cinco días que empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto, para interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la audiencia Provincial de Alicante, expido el presente.

Alicante, 17 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0821430\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DÉNIA

### EDICTO

Don Lino López Gisbert, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Dénia y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Gálvez Cuevas, Francisco, y con el número 341/2008 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Gil Marco, José, casado, fallecido en Alicante el día 12/09/089 y Gálvez Cuevas, Carmen, casada, fallecida en Dénia el día 05/06/07, sin otorgar testamento, solicitando se declare herederos abintestato del mismo al solicitante don Francisco Gálvez Cuevas, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Ayuntamiento, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dénia, 3 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821549\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO NOVELDA

### EDICTO

Don José Fernández Delgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Novelda (Alicante) y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 700/08 a instancias de don Juan Ruiz Sirvent sobre mayor cabida.

Por providencia de fecha uno de septiembre de dos mil ocho, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada de la finca sita en Monforte del Cid con el número 8986 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, al libro 129 de Monforte del Cid, folio 116, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Novelda, 1 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821436\*

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO BENIDORM

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Instrucción Número Uno de Benidorm (antiguo Mixto Dos) se siguen juicio de faltas 172/2008, sobre hurto, en cuya causa se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Vistos por mí, Mará Eugenia Gayarre Andrés (Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Benidorm y su partido) el presente juicio de faltas seguido con el número 172/2008, en el que junto con la Representante del Ministerio Fiscal han intervenido como parte denunciante Rubén Medina Beltrán, y como parte denunciada Ovidiu Marius Molcuy procede dictar la presente Sentencia.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Ovidiu Marius Molcuy como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros y al pago de las

costas procesales. La multa impuesta en el presente procedimiento deberá hacerse efectiva en el plazo de quince (15) días desde la firmeza de esta resolución y en su totalidad, siendo de aplicación el artículo 53 de Código Penal respecto a la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, por escrito ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Alicante. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y, para que sirva de notificación a Ovidiu Marius Molcut, sin domicilio conocido y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, extendiendo el presente que firmo.

Benidorm, 6 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821438\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Instrucción Numero Uno de Benidorm (antiguo Mixto Dos) se siguen juicio de faltas 360/2008, sobre hurto, en cuya causa se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Sentencia 272/2008.

En Benidorm, a seis de agosto de 2008.- Visto por mí, María Eugenia Gayarre Andrés (Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Benidorm y su partido) el presente juicio de faltas seguido con el número 360/2008 por falta contra la propiedad (hurto), en el que junto con la representante del Ministerio Fiscal han intervenido como parte denunciante Nicu Daniel Stanoiv, y como parte denunciada Laurentiu Marian Nita procede dictar la presente Sentencia.-

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Laurentiu Marian Nita como autor responsable de una falta de amenazas, prevista y penada en el 620.1 del Código Penal a la pena de 10 días de multa con una cuota diaria de 5 euros y a que satisfaga las costas procesales causadas en el presente juicio.- La multa impuesta en el presente procedimiento deberá hacerse efectiva en el plazo de quince (15) días desde la firmeza de esta resolución y en su totalidad, siendo de aplicación el artículo 53 del Código Penal respecto a la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.- Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, por escrito ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Alicante.- Líbrese testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.- Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-

Y, para que sirva de notificación a Laurentiu Marian Nita, sin domicilio conocido y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, extendiendo el presente que firmo.

Benidorm, 6 de agosto de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821442\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Instrucción Número Uno de Benidorm (antiguo Mixto Dos) se siguen juicio de faltas 68/2008, sobre lesiones, en cuya causa se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Vistos por mí, doña María Eugenia Gayarre Andrés, Juez Titular, del Juzgado de Instrucción Número Uno de Benidorm y su partido, los presentes autos de juicio de faltas

número 68/08 por falta contra las personas (lesiones en agresión), de una parte como José Antonio Tordable Redondo y de otra como denunciado Anthony Gaughan, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal dicta la siguiente.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Anthony Gaughan como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de multa de 60 días con una cuota diaria de 6 euros y al pago de las costas procesales y a que indemnice a José Antonio Tordable Redondo en la cantidad de 180 euros por los 6 días de no incapacidad que tardó en curar de sus lesiones y 60 euros por el día de incapacidad. El impago de la multa conlleva una responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para su conocimiento por la Il.ª Audiencia Provincial de Alicante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Anthony Gaughan, sin domicilio conocido y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, extendiendo el presente que firmo.

Benidorm, 6 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821444\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Instrucción Número Uno de Benidorm (antiguo Mixto Dos) se siguen juicio de faltas 278/2008, sobre contra el orden público, en cuya causa se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Vistos por mí, María Eugenia Gayarre Andrés (Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Benidorm y su partido) el presente juicio de faltas seguido con el número 278/08 por falta contra el orden público, en el que junto con la representante del Ministerio Fiscal han intervenido como parte denunciante Policía Local de Benidorm, y como parte denunciada Nabil Ijdyauoui procede dictar la presente sentencia.

Fallo.-

Que debo condenar y condeno a Nabil Ijdyauoui como autor responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el 634 del Código Penal a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 6 euros y como autor responsable de una falta de lesiones penada en el artículo 617.1 del Código Penal a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 6 euros y a que satisfaga las costas procesales causadas en el presente juicio y a que indemnice al agente de la Policía Local con número 412 en la cantidad de 150 euros por los cinco días que tardó en curar de sus lesiones. La multa impuesta en el presente procedimiento deberá hacerse efectiva en el plazo de quince (15) días desde la firmeza de esta resolución y en su totalidad, siendo de aplicación el artículo 53 del Código Penal respecto a la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que la misma es firme, y que contra ella no cabe interponer recurso alguno al constar en acta la voluntad del condenado de no recurrir. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Pedro Juan Vélez Guerra, sin domicilio conocido y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, extendiendo el presente que firmo.

Benidorm, 17 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821551\*



## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La señora Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Número Cinco), en las diligencias de juicio verbal de faltas número 302/08 seguidos ante este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia número 200/08.

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm a, diecisiete de Septiembre de dos mil ocho.

La señora doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Número Cinco), y su Partido, ha visto y oído los autos del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 302/08 por la presunta falta lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública y como implicados: doña Rebecca Jade Mason en calidad de denunciante y don Graham Darren Kay en calidad de denunciado.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a don Graham Darren Kay de la falta que se le imputa declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera, haciéndose saber a las partes, que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial den Alicante en el término de cinco días, a partir de la notificación.

Por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firma.

En ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Benidorm, 24 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821003\*

### EDICTO

Doña Mary Luz García Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres (antes Mixto Número Tres) de Benidorm.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de incidente t. costas número 9/08, dimanante juicio verbal número 438/03, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En nombre de S.M. el Rey.

Pronuncio la siguiente.

Sentencia número 4/08.

En Benidorm, a veinticuatro de abril de dos mil ocho.

Doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm, habiendo visto y oído los presentes autos de impugnación de tasación de costas número 9/08, dimanante del juicio verbal número 438/03 seguida ante el mismo a instancias de don Francisco González Fernández, representado por la procuradora señora Pérez Oltra y ejercitando su propia defensa, contra don Alfredo Moncada Castillo, don Alfredo Moncada García y doña Chrystelle Madeleine Chauvin, en rebeldía procesal versando el objeto de la presente sentencia sobre la Impugnación de la tasación de costas por indebidas efectuada por la parte actora y ello en base a los siguientes

Fallo:

Que desestimando la impugnación de la tasación de costas formulada por la procuradora señora Pérez Oltra en su escrito de fecha 20 de febrero del 2008, debo de aprobar y apruebo la tasación de costas practicada por la Secretaria de este Juzgado con fecha de 11 de febrero de 2008 y por importe de 103,53 euros.

Se imponen las costas a la parte impugnante.-

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Medios de impugnación: mediante recurso de apelación a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Así por esta mi sentencia de la que se llevará por su original al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio a autos, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe. Siguen la firma.-»

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero don Alfredo Moncada Castillo, expido y firmo la presente.

Benidorm, 29 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821433\*

### EDICTO

Cédula de notificación

La señora Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Número Cinco), en las diligencias de juicio verbal de faltas número 303/08 seguidos ante este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia número 207/08.

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm, a diecisiete de septiembre de dos mil ocho.

La señora doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Número Cinco), y su Partido, ha visto y oído los autos del juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 303/08, por la presunta falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Carol Ellen Trotter en calidad de denunciante y doña Ivanka Slavcheva y doña Elena Ispasova en calidad de denunciadas.

Fallo:

Que debo condenar y condeno, como autoras de la falta antes descrita a doña Ivanka Slavcheva y doña Elena Ispasova a la pena de multa de 1 mes y cuota diaria de 6euros/día, total 180 euros, para cada una, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día por cada dos cuotas impagadas.

Haciéndose saber a las partes que contra esta sentencia cabe Recurso de Apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Alicante en el término de cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ivanka Slavcheva y Elena Ispasova, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Benidorm, 7 de octubre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821446\*

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM

### EDICTO

Don Alberto Martínez Andreo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Benidorm (antiguo Mixto Seis).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 155/2008 en relación a una presunta falta de lesiones imprudentes atribuida entre otros a Harry Juhani Mattilla, en la que dictó sentencia en fecha 22 de julio de 2008 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a Harry Mattilla, de la falta de lesiones por imprudencia, que se le imputaba con toda clase de pronunciamientos favorables, como responsable civil subsidiario a la mercantil Avis-Rent a Car y como responsable civil directo a la Cía. Aseguradora Allianz, declarándose de oficio las costas causadas y todo ello sin perjuicio de que se dicte el Auto de cuantía máxima y en su caso se reserven las acciones civiles que correspondan.

Firme que sea esta resolución, procedase a su ejecución y cumplimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a Harry Mattilla, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Benidorm, 25 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0820899\*

#### EDICTO

Don Alberto Martínez Andreo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Benidorm (antiguo Mixto Seis).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 230/2007 en relación a una presunta falta de amenazas atribuida entre otros a Jaime Algado Pascual, en la que dictó sentencia en fecha cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a Jaime Algado Pascual de la falta de amenazas por la que se ha seguido este procedimiento criminal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a María de las Mercedes Fuentes Sánchez y Jaime Algado Pascual, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Benidorm, 30 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

\*0821005\*

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DÉNIA

#### EDICTO

Don José Luis Ramos Cejudo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Dénia.

Hago saber: que en este juzgado se sigue juicio de faltas número 96/2007 en relación a una presunta falta de amenazas atribuida entre otros a César Martí Sánchez, en la que dictó sentencia en fecha 15 de enero de 2008 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: sentencia número

En Dénia a quince de enero de dos mil ocho.

En nombre de S.M. el Rey, el Ilustrísimo señora Lidia María Paloma Montaña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Dénia, ha

visto las presentes actuaciones juicio de faltas 96/2007 en el que aparecen como implicados José Daniel Calpe Clar, y César Martí Sánchez, de quienes constan en autos sus circunstancias personales, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### I. Antecedentes

Primero.- En este Juzgado se ha incoado procedimiento de juicio de faltas sobre amenazas, señalándose para la celebración del correspondiente juicio el día 15/01/07, habiéndose practicado con anterioridad cuantas diligencias se consideraron oportunas.

Segundo.- En el acto del juicio no comparecen las partes.

Tercero.- En la sustanciación de este juicio se han observado todas las prescripciones del orden procesal.

#### II. Hechos probados.

Único.- el denunciante interpuso denuncia contra el denunciado.

#### III. Fundamentos jurídicos.

Primero.- Siendo de aplicación, supletoriamente, al juicio de faltas el principio acusatorio que con carácter general informa la Ley de Enjuiciamiento Criminal y no habiendo persona que la sostenga, procede la absolución del imputado.

Segundo.- Que siendo procedente dictar sentencia absolutoria, de conformidad a los artículos 239 y subsiguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar de oficio las costas causadas en el presente proceso.

Vistos los preceptos citados, sus concordantes, y demás normativa de general aplicación.

Fallo: Absuelvo libremente a César Martí Sánchez, de la falta de amenazas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la ha dictado, constituido en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 19 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0818713\*

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ELCHE

#### EDICTO

Doña Ángela Sánchez Pascual, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elx (antiguo Mixto Número Seis).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 356/2008 en relación a una presunta falta de contra los intereses generales atribuida entre otros a Salvador Pérez Alonso, en la que dictó sentencia en fecha 29/9/08 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: que debo condenar y condeno a Salvador Pérez Alonso como responsable criminalmente en concepto de autor de la falta contra los intereses generales, ya definida, y penada y tipificada en el artículo 630 del C.P. a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 6.- €, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago del artículo 53 del C.P., y costas devengadas. Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y a las demás partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Elche, 2 de octubre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0821554\*

## EDICTO

Doña Ángela Sánchez Pascual, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elx (antiguo Mixto Número Seis).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 256/2008 en relación a una presunta falta de contra el orden público y lesiones atribuida entre otros a José Miguel Agudo Otegui, en la que dictó sentencia en fecha 29/9/08 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a don José Miguel Agudo Otegui, como autor de una falta A) de desobediencia del artículo 634 del C.P. a la pena de 10 días de multa, a razón de una cuota diaria de 6.- € (60.- €), con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C.P. y 5 faltas B) de lesiones del artículo 617.1 del C.P. a la pena de 6 días de localización permanente por cada una de las 5 faltas (30 días de L.P.), así mismo habrá de indemnizar a los lesionados: Agente 122, por 5 días 135,6 €; al Agente 175 por 3 días 81,36 €; al Agente 214 por 4 días 108,48 €, al Agente 203 por 4 días 108,48 € y al Agente 219 por 3 días 81,36 €, y costas procesales.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y a las demás partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Elche, 2 de octubre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0821555\*

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazábal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 1271/2008, por una falta de lesiones imprudentes, se ha dictado la siguiente y literal:

«Dada cuenta; visto el contenido del presente juicio de faltas, convóquese a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 12 de noviembre de 2008 a las 11.45 horas, para cuyo acto se citarán al señor Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimientos legales al que deje de comparecer, así como podrán comparecer asistidos de letrado, expidiéndose para ello los oportunos despachos».

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado Kurt Ekkert, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 25 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821562\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazábal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas número 515/2008, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo de condenar y condeno a Gabriel Molina Sánchez como responsable criminalmente en concepto de autor de la falta de respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad, ya definida a la pena de 60 días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Esta sentencia puede

ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Gabriel Molina Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 28 de agosto de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821563\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Pérez de Landazábal, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Elche y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y en el juicio de faltas 656/08, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es el siguiente fallo:

Que debo de absolver y absuelvo de los hechos que le eran imputados a Aiva Veccepure. Esta sentencia puede ser apelada en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, debiendo en su caso formalizarse el recurso ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Aiva Veccepure, en ignorado paradero, expido la presente cédula.

Elche, 27 de agosto de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0821564\*

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS  
ELCHE

## EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 01-10-08, dictada en el procedimiento de ejecutoria 512/02, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por un término de veinte días de la siguiente finca:

Finca registral número 16.321, inscrita al tomo 1.369, libro 341, folio 196, inscripción 4º del Registro de la Propiedad Número Tres de Elche. Siendo su valor total a efectos de su subasta de 128.560,43 euros».

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este juzgado, el próximo día 15 de diciembre de 2008 a las 10,30 horas de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que la Certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta están de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente (o que no existan títulos).

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el treinta por ciento del valor del bien. El depósito se efectuará en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado.

Quinta. Si la mejor postura fuera igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Sexta. Si sólo se hicieron posturas superiores al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a



subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al perjudicado quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento del valor de salida. Si el perjudicado no hiciera uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Séptima. Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salida a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar un tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al setenta por ciento del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción de derecho del ejecutante perjudicado.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el perjudicado podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante perjudicado no haga uso de esa facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el cincuenta por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecu-

ción, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Novena. En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Décima. Si en el acto de la subasta no hubiera ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el cincuenta por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciera uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Undécima. Sirva el presente edicto de notificación al ejecutado, si este no fuera habido o no pudiera notificarse la providencia señalando para subasta y el presente edicto.

Elche, 1 de octubre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0821007\*

## OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DE LA NUCÍA

#### EDICTO

Las Comunidades General de Regantes y Usuarios de La Nucía, por medio del presente ponen en conocimiento de sus usuarios que conforme al acuerdo adoptado por la Junta General el pasado 4 de junio de 2008 se les requiere para que aporten nombre, apellidos, domicilio actual, D.N.I., superficie, polígono y parcela, conforme consta en la escritura de propiedad, donde se hallan ubicados los terrenos que harán uso del agua de riego, así como domiciliación bancaria donde girar los recibos.

A efectos de poder llevar a cabo esta actualización del padrón y la corrección de los datos existentes, se ha habilitado el local de la oficina agraria sita en la calle San Antonio número 70 (Local de Asociaciones) de la Nucía todos los miércoles en horario de mañana de 10.00 a 14.00 horas y de

tarde de 15.00 a 18.00 horas, donde podrán presentar los datos requeridos antes del próximo:

31 de diciembre de 2008.

Una vez vencido este plazo y ratificado por la junta, entrará en vigor el nuevo padrón, del cual formarán parte aquellos usuarios que hubiesen expresamente solicitado la inclusión de sus terrenos, determinando superficie, polígono y parcela donde se ubican. Siendo éstos los únicos que tendrán derecho al riego y a quienes se les emitirá el oportuno recibo a través de Suma.

Todo aquél que no regularice su situación en el requerido plazo, se entenderá que no está interesado en el agua para riego y causará baja automática del padrón, sin que tenga, a partir de esa fecha, derecho a su uso.

La Nucía, 3 de octubre de 2008.

El Presidente, Luis Gómez Santiago.

\*0821462\*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante  
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:  
boletin@dip-alicante.es

Imprime:  
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:  
<http://www.ladipu.com/>

#### ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

